



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 107 páginas

AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel. 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



**Buenos Aires
Provincia**



SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	5
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	25
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	26
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	44
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	58
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	62
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	65
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	66
<i>S.A.S.</i>	<i>pág.</i>	70

SECCIÓN JUDICIAL

<i>Remates</i>	<i>pág.</i>	71
<i>Agencias</i>	<i>pág.</i>	72
<i>Sucesorios</i>	<i>pág.</i>	96

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

<i>Acuerdos</i>	<i>pág.</i>	103
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	104



SECCIÓN OFICIAL

Decretos

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-693-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Julio de 2018

Referencia: Renuncia Messineo

VISTO la renuncia presentada por el Contador Gastón Ignacio MESSINEO al cargo de Contador General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto N° 53/16 se designó a Gastón Ignacio MESSINEO a partir del 1° de febrero de 2016 en el cargo citado en el párrafo que antecede;
Que el citado funcionario ha presentado la renuncia al cargo;
Que el Contador MESSINEO ha honrado con su labor y dedicación a esta Provincia de Buenos Aires;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia al cargo de Contador General de la Provincia presentada por el Contador Gastón Ignacio MESSINEO (DNI 22.086.544– Clase 1971), quien mantendrá sus funciones hasta tanto el Honorable Senado Provincial remita la terna alternativa prevista en el artículo 82 de la Constitución de la Provincia y el Poder Ejecutivo designe al candidato elegido.

ARTÍCULO 2°. Agradecer al funcionario renunciante los valiosos servicios prestados en el desempeño de su cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, Cumplido, archivar.

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-695-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Julio de 2018

Referencia: 2914-21228/18

VISTO el expediente N° 2914-21228/18 del Instituto de Obra Médico Asistencial, mediante el cual se gestiona la aceptación de la renuncia presentada por Enrique TKACIK al cargo de Director de la Dirección Regional Pehuajó, a partir del 1° de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que Enrique TKACIK presentó su renuncia al cargo de Director de la Dirección Regional Pehuajó, en el que había sido designado por Decreto N° 915/17 E (fs. 1);
Que el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial en su reunión del 12 de abril de 2018, según consta en Acta N° 14, Resolvió: Propiciar ante el Poder Ejecutivo Provincial la aceptación de la renuncia presentada por Enrique TKACIK, al cargo de Director de la Dirección Regional Pehuajó, del 1° de mayo de 2018;

Que a fojas 10 la Dirección de Sumarios certifica que Enrique TKACIK no posee actuaciones sumariales en trámite;
Que la presente medida se dicta en conformidad con el artículo 14 inciso "b" de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su decreto reglamentario N° 4161/96, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL, la renuncia presentada por Enrique TKACIK (DNI. 7.661.752, Clase 1949) al cargo de Director de la Dirección Regional Pehuajó, en el que había sido designado por Decreto N° 915/17 E, a partir del 1° de mayo de 2018, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96, reglamentada por Decreto N° 4161/96).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andres Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-697-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Julio de 2018

Referencia: Aceptación de Renuncia Dr. Lino Claudio MIRABELLI

VISTO el expediente N° 41897/18 mediante el cual el Doctor Lino Claudio MIRABELLI, eleva su renuncia al cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial San Isidro; y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Lino Claudio MIRABELLI fue designado Juez del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial San Isidro, mediante Decreto N° 3270 del 6 de diciembre de 2006;

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, el mencionado magistrado ha presentado la renuncia a dicho cargo;

Que a fojas 13 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no constan en esa Secretaría actuaciones relacionadas con el Doctor MIRABELLI en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que a fojas 16 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones relacionadas con el citado funcionario en el marco de la Ley N° 8085;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. Aceptar a partir de la fecha de notificación del presente la renuncia presentada por el Doctor Lino Claudio MIRABELLI (D.N.I. N° 21.732.220 - CLASE 1970) al cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial San Isidro.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari
Ministro
Ministerio de Justicia

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministro

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-698-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Julio de 2018

Referencia: Aceptación de Renuncia Dr. Matías Alejandro MANCINI|

VISTO el expediente 44027/18 mediante el cual el Doctor Matías Alejandro MANCINI, eleva su renuncia al cargo de Defensor Oficial -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional- del Departamento Judicial San Isidro, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Matías Alejandro MANCINI fue designado Defensor Oficial -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional- del Departamento Judicial San Isidro, mediante Decreto N° 619 del 14 de junio de 2011;

Que a fojas 6 del expediente citado en el exordio, el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo solicitando le sea aceptada a partir de la fecha de notificación del presente;

Que a fojas 14 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no constan en la sede de esta Secretaría, actuaciones relacionadas con el Doctor MANCINI en el marco de la Ley 13.661 y sus modificatorias;

Que a fojas 16 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del citado magistrado;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Aceptar a partir de la fecha de notificación del presente, la renuncia presentada por el Doctor Matías Alejandro MANCINI (D.N.I. N° 30.324.842 – CLASE 1983) al cargo de Defensor Oficial - para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional- del Departamento Judicial San Isidro.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari
Ministro
Ministerio de Justicia

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

Resoluciones

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2018-12-GDEBA-MEGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de julio de 2018.

Referencia: EX-2018-08136431-GDEBA-SDCADDGCYE

VISTO el expediente EX-2018-08136431-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual tramita el otorgamiento de un pago no remunerativo y no bonificable, en calidad de reconocimiento para el personal docente, las Leyes N° 10.579, N° 14.989 y,

CONSIDERANDO:

Que la educación pública es un pilar fundamental del Estado, y éste es responsable de garantizar su acceso material a todos los niños, en particular a aquellos de los sectores más postergados de nuestra sociedad;

Que lograr un servicio educativo de calidad para todos, en su esfera práctica, se vincula de forma inescindible, con la continuidad del docente a cargo del aula, repercutiendo dicha permanencia en un mejor desempeño pedagógico;

Que por Resolución Conjunta del Ministerio de Economía y la Dirección General de Cultura y Educación N° 1/18, se determinó el pago de una gratificación extraordinaria con destino a los docentes que tuvieron permanencia en la prestación del servicio durante el ciclo lectivo del año 2017;

Que el pago de dicha gratificación significó la aplicación concreta de una medida propositiva, tendiente a reconocer la encomiable posición de los docentes dentro del sistema educativo;

Que en esta instancia, resulta oportuno y conveniente generar el pago de un reconocimiento de carácter similar al fijado por el acto referido en el párrafo precedente;

Que el pago propuesto alcanzará a aquellos docentes, cualquiera sea su cargo, que revisten el carácter de titular, provisional o suplente y su importe se liquidará en orden a una gradación que tendrá en cuenta las inasistencias ocurridas en los meses de febrero y marzo del ciclo lectivo de 2018;

Que lo antedicho significa que si durante el lapso comprendido entre los meses de febrero y marzo de 2018, el docente registrara un (1) día de inasistencia en al menos una de sus secuencias, percibirá el setenta y cinco por ciento (75%) del importe de la gratificación aquí regulada y el cincuenta por ciento (50%) del mismo, si ocurrieran dos (2) inasistencias;

Que a los efectos del pago de este reconocimiento, no se tendrán en cuenta las inasistencias del personal que usufructuare licencias por vacación anual, por desempeño en cargos de mayor jerarquía, por maternidad, por adopción, por razones de profilaxis, por citación de autoridad competente - cuando la autoridad sea la Dirección General de Cultura y Educación-, por duelo familiar, por estudio o perfeccionamiento docente - cuando el solicitante sea la Dirección General de Cultura y Educación-, por donación de órganos, por accidente de trabajo (ART, Ley Nacional N° 24.557) y licencia para mujeres víctimas de violencia (Ley N° 14.893);

Que el mecanismo aquí dispuesto, pretende reconocer la actividad del personal docente de nuestra Provincia, que se encuentra desempeñando servicios efectivos en el establecimiento educativo, actividad que requiere e implica un compromiso físico, psíquico, emocional, de quien la cumple y que en mérito de aquellas consideraciones, resulta merecedora de un reconocimiento especial;

Que se trata en suma de una gratificación, con destino al sector de trabajadores docentes, que ejercen su labor en un lugar fundamental, como lo son los establecimientos en los que se imparte la educación a nuestros niños y adolescentes;

Que por otra parte resulta propicio hacer extensivo el otorgamiento del reconocimiento aquí impulsado, a todo el personal que, fuera del régimen normado en la Ley N° 10579, se desempeñe como docente en los diversos organismos centralizados y descentralizados de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado la intervención propia de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 19 de la Ley N° 14.989, 69 de la Ley 13.688 y 201 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y
EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
RESUELVEN:**

ARTÍCULO 1°: Establecer para el personal comprendido en la Ley N° 10579 un pago no remunerativo no bonificable, por persona, cuya liquidación se efectivizará con los haberes del mes de mayo de 2018, en concepto de reconocimiento por la prestación continua e ininterrumpida de los servicios brindados en establecimientos educativos, durante los meses de febrero y marzo de 2018, en orden al siguiente detalle:

a) Un monto fijo de pesos un mil (\$1.000) a la persona que no registre inasistencias en ninguna de sus secuencias en los meses de febrero y marzo de 2018.

b) Un monto fijo de pesos setecientos cincuenta (\$750) a la persona que registre un (1) día de inasistencia en al menos una de sus secuencias en los meses de febrero y marzo de 2018.

c) Un monto fijo de pesos quinientos (\$500) a la persona que registre dos (2) días de inasistencias en alguna de sus secuencias en los meses de febrero y marzo de 2018.

ARTÍCULO 2. Establecer que a los efectos del pago del reconocimiento determinado en el artículo 1°, no serán consideradas inasistencias, aquellas provenientes de las siguientes licencias:

- a) Por vacación anual.
- b) Por desempeño en cargos de mayor jerarquía.
- c) Por maternidad.
- d) Por adopción.
- e) Por razones de profilaxis.
- f) Por citación de autoridad competente, cuando la autoridad sea la Dirección General de Cultura y Educación.
- g) Por duelo familiar.
- h) Por estudio o perfeccionamiento docente, cuando el solicitante sea la Dirección General de Cultura y Educación.
- i) Por donación de órganos.
- j) Por accidente de trabajo (ART, Ley Nacional N° 24.557).
- k) Licencia para mujeres víctimas de violencia (Ley N° 14.893)

ARTÍCULO 3°. Disponer que la suma referenciada en el artículo 1°, será abonada a aquellos agentes que se encuentren activos al mes de abril 2018 y revisten el carácter de titular, provisional o suplente, de forma proporcional a los días trabajados en el período correspondiente a dicho pago.

Aquellos agentes que aún no tengan registrada y/o procesada su alta/baja en el sistema de liquidación de haberes al momento del pago del reconocimiento, se les realizarán los ajustes correspondientes en las próximas liquidaciones.

En el caso de las horas cátedra y/o módulos, el mencionado pago se abonará a aquellos agentes que cumplan el desempeño equivalente a un cargo, es decir quince (15) horas cátedra o diez (10) módulos de nivel medio y sus equivalencias, otorgándose en forma proporcional solamente cuando la cantidad de horas cátedra o módulos sea inferior.

ARTÍCULO 4°. Determinar que las sumas referenciadas en el artículo 1°, serán percibidas por los agentes de servicios educativos de gestión privada en proporción a la subvención o aporte estatal acordado. Dichos importes serán liquidados conjuntamente con los haberes correspondientes al mes de mayo 2018.

ARTÍCULO 5°. Establecer que aquellos agentes que se desempeñen en establecimientos de gestión pública y de gestión privada, percibirán el pago de las sumas referenciadas en el artículo 1° de la presente únicamente por su labor en los establecimientos estatales.

ARTÍCULO 6°. Determinar que el pago no remunerativo y no bonificable regulado en la presente, alcanza al personal docente que se desempeñe fuera del régimen normado en la Ley N° 10579, en los diversos organismos centralizados y descentralizados de la Administración Pública Provincial.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINBA. Cumplido, archivar.

Gabriel Sanchez Zinny
Director General
Dirección General de Cultura y Educación

Hernán Lacunza
Ministro
Ministerio de Economía

C.C. 7.460

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-130-GDEBA-SSMDEMJGM

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de julio de 2018

Referencia: Resolución EX-2018-08170843-GDEBA-DGTYAMJGM

VISTO el expediente N° EX-2018-08170843-GDEBA-DGTYAMJGM, la Ley Nacional N° 25.506 y su Decreto Reglamentario N° 2.628/02, las Leyes N° 13.666, N° 14.989, los Decretos N° 305/12, N° 341/16, N° 34/18, las Resoluciones N° 23/13 de la Secretaría General de la Gobernación y N° 3/16 de la Subsecretaría para la Modernización del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la sanción de la Ley N° 13.666, la Provincia de Buenos Aires adhirió al régimen jurídico establecido mediante la Ley Nacional N° 25.506, en la que se reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital y su eficacia jurídica en las condiciones que ella establece;

Que mediante el Decreto N° 305/12, se aprobó la reglamentación de la Ley N° 13.666, designándose como Autoridad de Aplicación a la Secretaría General de la Gobernación;

Que en ejercicio de sus atribuciones, a través de la Resolución N° 23/13, la mencionada Secretaría estimó conveniente que hasta tanto se perfeccione la completa puesta en marcha de la Infraestructura de Firma Digital de la Provincia de Buenos Aires, se utilicen los recursos tecnológicos disponibles a efectos de concretar y realizar una Prueba Piloto tendiente a incorporar progresivamente la experiencia necesaria en la especie, con la finalidad de llevar adelante un proceso gradual de implementación de esta herramienta;

Que el plazo de duración de aquella Prueba Piloto fue oportunamente circunscripto al término de dos (2) años, contados a partir del otorgamiento de la correspondiente autorización que oportunamente emitiera la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI) en su carácter de Certificador Licenciado de la Infraestructura de Firma Digital (art. 4 Res. N° 23/13 cit.);

Que con posterioridad, mediante Decreto N° 341/16 se designó a la Subsecretaría para la Modernización del Estado del entonces Ministerio de Coordinación y Gestión Pública como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.666;

Que en tal contexto, mediante Resolución N° 3/16 la mencionada Subsecretaría para la Modernización del Estado prorrogó por el término de dos (2) años desde la fecha de su suscripción, el plazo bienal oportunamente consignado en el artículo 4° de la aludida Resolución N° 23/13 emitida por la Secretaría General de la Gobernación;

Que la nueva Ley de Ministerios N° 14.989 le atribuye al Ministerio de Gabinete de Ministros la labor de asistir a la Señora Gobernadora en la materia concerniente a la modernización de la Administración Pública (art. 18, inc. 6°, Ley cit.);

Que mediante Decreto N° 34/18 se aprobó la estructura orgánica funcional de la mencionada cartera ministerial, la que se encuentra integrada -entre otras reparticiones- por la Subsecretaría para la Modernización del Estado y su Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías;

Que a la luz de las atribuciones que le fueron oportunamente asignadas a la Subsecretaría para la Modernización del Estado, y a fin de alcanzar la efectiva puesta en marcha de la Infraestructura de Firma Digital de la Provincia de Buenos Aires, deviene imprescindible acordar un nuevo plazo que posibilite dar continuidad a las labores que hallándose en curso de ejecución, se encuentran destinadas a alcanzar aquel objetivo;

Que a tales fines, es menester acordar una prórroga al plazo estipulado para la Prueba Piloto que fuera originariamente aprobado por Resolución N° 23/13 de la Secretaría General de la Gobernación y posteriormente extendido por Resolución N° 3/16 de la Subsecretaría para la Modernización del Estado;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 305/12, modificado por Decreto N° 341/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO PARA LA MODERNIZACIÓN DEL ESTADO
DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS;
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Prorrogar a partir de su vencimiento y por el término de dos (2) años, el plazo estipulado en el artículo 1º de la Resolución N° 3/16 de la Subsecretaría para la Modernización del Estado.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías, publicar, dar al Boletín Oficial y al S.I.N.B.A. Cumplido, archivar.

Pablo Saccani
Subsecretario
Subsecretaría para la Modernización del Estado
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

C.C. 7.392

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-13-GDEBA-SLYT

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de julio de 2018

Referencia: Aprueba Convenio SLYT y SCBA

VISTO el EX-2018-01744389-GDEBA-SLYT, las Leyes N° 14.989 y 13.666, el Decreto N° 166/18, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 35 de la Ley N° 14.989 puso en la órbita de esta Secretaría Legal y Técnica el funcionamiento del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en consecuencia, a través del Decreto N° 166/18, se dio creación a la Dirección Provincial del Boletín Oficial;

Que a efectos de agilizar el procedimiento de publicación en el Boletín Oficial de los documentos emanados de órganos judiciales, con fecha 21 de marzo de 2018 esta Secretaría celebró un Acuerdo Marco de Colaboración Tecnológica con la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, cuyo texto obra a orden 12;

Que resulta objetivo principal del Convenio referido, la complementación de recursos a los fines de la utilización de las herramientas tecnológicas disponibles, en el marco del artículo 288 del Código Civil y Comercial de la Nación, la Ley nacional N° 25.506, sus decretos reglamentarios, regulaciones complementarias y modificatorias, su par provincial Ley N° 13.666, sus disposiciones reglamentarias y modificatorias, Acuerdo N° 3733 y normativa reglamentaria aprobada por la Autoridad que corresponda;

Que Asesoría General de Gobierno tomó la intervención de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 35 de la Ley N° 14.989 y el Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
LA SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA;
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Tecnológica, celebrado entre la Secretaría Legal y Técnica y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, que como Anexo Único (IF-2018-03285580-GDEBA-SSTSLYT), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

María Fernanda Inza
Secretaría
Secretaría Legal y Técnica



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

**CONVENIO MARCO DE COLABORACION TECNOLOGICA ENTRE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en adelante la “**SUPREMA CORTE**”, representada por su Presidenta, Dra. Hilda Kogan (conf. Res. Cte. N° 266/18), con domicilio en calle 13 entre 47 y 48 de la ciudad de La Plata, y la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia de Buenos Aires, en adelante “**LA SECRETARÍA**”, representada en este acto por la Cra. María Fernanda Inza, en su carácter de Secretaria Legal y Técnica, con domicilio en calle 6 n° 928, de la ciudad de La Plata, quien es acompañada en este acto por la titular de la Dirección Provincial de Boletín Oficial, Sra. Patricia Bonavena, con domicilio en Torre Gubernamental N° II, calle 12 entre 53 y 54 de la ciudad de La Plata, en adelante el “**BOLETIN OFICIAL**”; se avienen a celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración Tecnológica, ello de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente convenio es la complementación de recursos a los fines de la utilización de las herramientas tecnológicas disponibles, en el marco del artículo 288 del Código Civil y Comercial de la Nación, la Ley N° 25.506, sus decretos reglamentarios, regulaciones complementarias y modificatorias, su par provincial Ley N° 13.666, sus disposiciones reglamentarias y modificatorias, Acuerdo N° 3733 y normativa reglamentaria aprobada por la Autoridad que corresponda.

SEGUNDA: Las partes suscriben el presente con la finalidad de implementar, y estandarizar los procedimientos de gestión de nuevas tecnologías de las comunicaciones respecto de los actos que se lleven a cabo en sus respectivas órbitas, fortaleciendo la integración y coordinación en la información que se intercambia en sus ámbitos de intervención para simplificar los trámites y tiempos optimizando la labor que los vincula, conforme las pautas que se desarrollan en las siguientes cláusulas.

IF-2018-03285580-GDEBA-SSTSLYT

página 1 de 3

TERCERA: La “SUPREMA CORTE” y “LA SECRETARÍA” convienen adoptar las medidas necesarias para optimizar los procedimientos operativos en la tramitación de los documentos emanados de órganos judiciales que se presenten en relación a los servicios que provee el “BOLETIN OFICIAL”, estableciendo pautas técnicas uniformes para su aplicación por los organismos involucrados.

CUARTA: “LA SECRETARÍA”, a través de la dependencia con competencia funcional dentro de la estructura organizativa de la misma, se compromete a cumplir con los procedimientos correspondientes a fin de responder a los requerimientos que le sean solicitados en formato digital por los Órganos Jurisdiccionales de esta Provincia.

QUINTA: “LA SECRETARÍA” instrumentará los mecanismos indispensables para la provisión de las validaciones necesarias a los funcionarios que la representen dentro de su órbita, en relación a los elementos técnicos que requiera la operatoria del sistema de firma digital y/o electrónica, tomando a su cargo las responsabilidades que pudieran generarse al respecto.

SEXTA: Las partes convienen prestarse colaboración recíproca a efectos de llevar adelante los desarrollos informáticos necesarios para la implementación de los compromisos asumidos en el presente. A tal efecto, la “SUPREMA CORTE” pone a disposición de “LA SECRETARÍA”, el personal técnico que fuese menester para llevar adelante la capacitación que considere relevante para el mejor funcionamiento del sistema.

SEPTIMA: De igual modo las partes convienen que emprenderán las acciones que estimen convenientes, mediante la suscripción de convenios específicos a tales efectos y los establecidos en la CLAUSULA SEXTA.

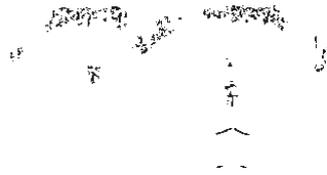
Bajo la misma modalidad podrá resolverse toda situación no prevista que no implique modificación de los términos esenciales del presente Convenio.

OCTAVA: En el marco establecido en las CLAUSULAS TERCERA, SEXTA y SEPTIMA las firmantes acuerdan incorporar -en este acto- al “BOLETIN OFICIAL”. A dichos fines convienen elaborar un proyecto específico que regule el procedimiento y las



IF-2018-03285580-GDEBA-SSTSLYT

página 2 de 3



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

modalidades de los requerimientos- a realizarse por medios electrónicos- de la publicación de edictos, los informes, las consultas y la remisión por parte de la “SUPREMA CORTE” de las Resoluciones emanadas de cualquiera de sus dependencias que requieran de su publicación, todo ello por vía electrónica.

NOVENA: Las partes se comprometen a realizar la difusión y Jornadas de Capacitación necesarias dirigidas a los profesionales involucrados en la utilización de la tecnología de firma digital y/o electrónica, comunicaciones y presentaciones electrónicas.

DECIMA: A los fines que puedan corresponder, las partes fijan domicilio legal en los arriba indicados. Asimismo cualquier discrepancia que se suscitare en la ejecución, interpretación o rescisión del presente convenio será resuelta de común acuerdo entre las partes, de lo que se dejará constancia en acta que se labrará al efecto.

En la ciudad de La Plata, a los 21 días del mes de MARZO de 2018 se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Dra. MARÍA FERNANDA INZA
Secretaría Legal y Técnica
Provincia de Buenos Aires

HILDA KOGAN
Presidente
Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

BONA VENA PATRICIA
DIRECTORA PROVINCIAL
Boletín Oficial

CONVENIO N°	445
T°	X
F°	44/45
FECHA:	21/3/18

IF-2018-03285580-GDEBA-SSTSLYT

C.C. 7.413

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-12-GDEBA-SLYT

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de julio de 2018

Referencia: Reserva de cargo CIRILLE

VISTO el EX-2018-03011971-GDEBA-DGASLYT, por el cual tramita la reserva del cargo de revista de Sofía CIRILLE, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Sofía CIRILLE solicita la reserva de su cargo de revista en el organismo, en virtud de su designación en la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, en un cargo de planta temporaria –personal de gabinete- del Administrador General, la cual fue dispuesta por Resolución N° 108/18 del Administrador General de la Dirección de Vialidad;

Que la interesada revista en un cargo del agrupamiento personal profesional, categoría 8, código 5-0000-XIV-4, cargo inicial, abogada, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Análisis de Trámites de Personal, Subsecretaría Legal, Secretaría Legal y Técnica;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la medida se dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y el artículo 3°, inciso 16, del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E LA SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA; RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Conceder en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, a partir del 2 de enero de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la reserva del cargo de revista en el agrupamiento personal profesional, categoría 8, código 5-0000-XIV-4, cargo inicial, abogada con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a favor de la agente Sofía CIRILLE (DNI N° 34.126.240 – Clase 1988), mientras dure su desempeño en la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires en el cargo de planta temporaria –personal de gabinete- del Administrador General, en el cual fue designada por Resolución N° 108/18 del Administrador General de la Dirección de Vialidad.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar

María Fernanda Inza
Secretaría
Secretaría Legal y Técnica

C.C. 7.414

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-15-GDEBA-SLYT

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de julio de 2018

Referencia: Procedimiento publicación Boletín Oficial

VISTO el EX-2018-04152364-GDEBA-SLYT, las leyes Nros. 13.666, 14.828 y 14.989, los Decretos Nros. 383/54 y 305/12, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.828 crea el “Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires” con el objetivo de alcanzar una gestión pública de calidad que posibilite la provisión eficaz y eficiente de bienes y servicios públicos a los ciudadanos de la provincia de Buenos Aires de manera equitativa, transparente y efectiva, para una mayor integración y desarrollo de la sociedad;

Que en línea con lo dispuesto por el artículo 9.3.1 del Capítulo IV “Del Gobierno Electrónico y Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación” de la Ley N° 14.828, se establece que la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firma electrónica, firma digital, comunicaciones electrónicas, notificaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procedimientos administrativos que se tramiten ante la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires centralizada y descentralizada y los Organismos de la Constitución, tienen idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o cualquier otro soporte que se utilice a la fecha de entrada en vigencia de la Ley citada;

Que a través de la Ley N° 13.666 -reglamentada por Decreto N° 305/12- la Provincia adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital – Ley N° 25.506- equiparando la firma digital a la firma ológrafa, gozando de plena validez y eficacia jurídica, y destaca que en los casos que la Ley requiera firma manuscrita, esa exigencia queda satisfecha por la firma digital;

Que por otra parte, el artículo 35 de la Ley N° 14.989 puso en la órbita de esta Secretaría Legal y Técnica el funcionamiento del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en consecuencia, el Decreto N° 166/18 E, dio creación a la Dirección Provincial de Boletín Oficial.

Que en este marco es necesario incluir al Boletín Oficial en el proceso de modernización del sector público provincial, con la meta de adecuar los procesos administrativos existentes a los sistemas de calidad, herramientas informáticas y buenas prácticas de gestión administrativa actualmente vigentes a nivel mundial;

Que en este sentido es necesario dotar a la Dirección Provincial de Boletín Oficial de herramientas que ayuden y faciliten la carga de las publicaciones a fin de volver eficaz y eficiente dicha tarea;

Que los requisitos señalados por el Decreto N° 383/54 resultan insuficientes para los objetivos de modernización que esta Administración Provincial plantea como objetivo, estimándose necesario su complementación con instrumentos digitales y electrónicos actualizados.

Que dicha medida redundará en una mayor economía de los recursos materiales y humanos, agilizando el proceso en la publicación en el Boletín Oficial;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 35 de la Ley N° 14.989 y el Decreto N° 166/18 E;

Por ello,

**LA SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Establecer que para la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, los particulares deberán enviar el texto a publicarse en formato procesador de textos editable –Word o similar- a las direcciones de correo electrónico de la delegación que corresponda. Las cuentas de correo electrónico de cada delegación serán publicadas en el sitio web oficial del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las copias que sean solicitadas a la Dirección Provincial de Boletín Oficial serán certificadas a través del sistema GDEBA, mediante el uso de firma digital de funcionario de la repartición con rango de Director o superior, la cual contará con la eficacia y efectos establecidos en el artículo 9.3.1 del Anexo Único de la Ley N° 14.828.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

María Fernanda Inza
Secretaría
Secretaría Legal y Técnica

C.C. 7.415

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-14-GDEBA-SLYT

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de julio de 2018

Referencia: EX-2018-07189285- -GDEBA-DGASLYT s/Licencia art. 64 RAMELLO

VISTO el expediente EX-2018-07189285-GDEBA-DGASLYT, por el cual tramita el permiso especial sin goce de haberes solicitado por la agente de la Secretaria Legal y Técnica, Isabela RAMELLO, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Isabela RAMELLO solicita permiso especial sin goce de haberes, a partir del 2 de julio de 2018 y hasta el 1° de julio de 2019, por motivos de índole particular;

Que el Subsecretario Legal mediante nota, NO-2018-09455723-GDEBA-SSLSLYT, presta conformidad al permiso solicitado;

Que la agente citada revista en la planta permanente en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Cargo Inicial, Abogada, Código 5-0000-XIV-4, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que la presente medida se dicta en los términos del artículo 64 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y en los apartados I, inciso b), y III de su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**LA SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Conceder en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, SECRETARIA LEGAL Y TECNICA, el permiso especial sin goce de haberes, a partir del 2 de julio de 2018 y por el término de doce (12) meses, en los términos del artículo 64 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y en los apartados I, inciso b), y III de su Decreto Reglamentario

N° 4161/96, a la agente Isabela RAMELLO (DNI N° 31.508.583 - Clase 1985), quien revista en la Planta Permanente en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Cargo Inicial, Abogada, Código 5-0000-XIV- 4, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

María Fernanda Inza
Secretaría
Secretaría Legal y Técnica

C.C. 7.416

Provincia de Buenos Aires ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Resolución N° 193/18

La Plata. 4 de julio de 2018.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires conformado por la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscrito, la Resolución OCEBA N° 088/98, la Resolución OCEBA N° 0370/17, lo actuado en el expediente N° 2429-1883/2018, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), con relación al reclamo formulado por la usuaria Laura Rosana CASTELLI, por daños en artefactos eléctricos en el suministro de su titularidad (NIS 1590265-01), ubicado en calle Sioli N° 940, Casa 87 (Plan Federal Rosas C.87), de la localidad de Junín;

Que, en su reclamo, la usuaria manifestó su disconformidad con el servicio prestado por la Distribuidora a causa de haber sufrido daños en un televisor de su propiedad, fundamentando su pedido en los desniveles comprobados en la tensión de la energía suministrada y cortes varios, que motivaron distintos reclamos telefónicos y además en el libro de quejas;

Que a través de la Resolución OCEBA N° 0370/17, este Organismo de Control, sobre la base de las prescripciones establecidas en las normas constitucionales y legales de orden público vigentes, la realidad imperante derivada del restablecimiento de las condiciones regulatorias de origen, la readecuación tarifaria, la renegociación contractual y la firme consigna que viene desarrollando desde su creación, en cuanto a la mejora continua en contenidos, organización y procedimientos, implementó procedimientos eficaces (Artículo 42 C.N.), de acuerdo a las exigencias establecidas por el derecho consumerista, de conformidad a las prescripciones legales establecidas por los artículos 3, 25 y 31 de la Ley 24240, referidos a los principios de primacía jurídica y de integración normativa, como así también al artículo 3 inciso a) de la Ley 11769, que ordena en el mismo sentido;

Que, a ello debe adicionarse los desarrollos jurídicos elaborados recientemente por la moderna doctrina de los autores, de los cuales se advierte la existencia de nuevas dimensiones en el derecho, debidamente establecidas por el ordenamiento jurídico, acompañados por nuevos "paradigmas" que demandan aplicar modelos de comprensión que rebasan la naturaleza individual y acometen sobre lo colectivo;

Que el marco fáctico, normativo y jurisprudencial imperante, coloca a todos los Distribuidores dentro de un máximo nivel de exigibilidad en el cumplimiento de sus obligaciones, implicando ello, la necesidad de dar respuesta a todos los reclamos de los usuarios sin excepción;

Que, conforme a dicho acto administrativo y en el marco del Legajo AU N° 7614/18, el Centro de Atención de Usuarios de este Organismo de Control remitió a la Distribuidora, con fecha 9/04/2018, una nota otorgándole un plazo de 10 días a fin de solucionar y dar respuesta al reclamo formulado e intimando el inmediato cumplimiento del marco normativo de carácter constitucional, legal, reglamentario y jurisprudencial que tutela el derecho de los usuarios del servicio público de electricidad bajo control del OCEBA, otorgándole información adecuada y veraz, trato equitativo y digno al usuario, a fin de lograr en todo momento la sustentabilidad de la relación de consumo con el mismo y superar las cuestiones controversiales dentro de la primera instancia a su cargo (fs. 9/10);

Que asimismo, a través de la citada nota se le notificó que agotado el plazo otorgado, sin recibir la debida respuesta, y sin existir solicitud de prórroga, se iniciarían automáticamente las actuaciones sumariales y se resolvería la cuestión con las constancias materiales existentes;

Que atento a la falta de respuesta de la Distribuidora a la intimación de cumplimiento (Punto 4.2.3 –PR01-RR-2017 de la Resolución OCEBA N° 370/17) enviada por correo electrónico (f. 11) a través de la dirección cau@oceba.gba.gov.ar, el Centro de Atención de Usuarios remitió las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios a efectos de dar inicio al sumario administrativo correspondiente (f. 12);

Que, llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios, señala que, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente, la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) habría incumplido con el Deber de información para con este Organismo de Control, al no dar respuesta en tiempo y forma a la nota remitida en virtud del reclamo formulado por la usuaria Laura Rosana CASTELLI;

Que EDEN S.A. en el presente caso, incumplió con la obligación establecida en el artículo 28 inciso v) del Contrato de Concesión Provincial que establece, entre otras obligaciones de la Concesionaria, la de "...Poner a disposición del ORGANISMO DE CONTROL todos los documentos e información que éste le requiera, necesarios para verificar el cumplimiento del CONTRATO, la Ley Provincial N° 11769 y toda norma aplicable, sometándose a los requerimientos que a tal efecto el mismo realice...";

Que, por su parte, el Artículo 39 del referido contrato establece "...En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la CONCESIONARIA, el ORGANISMO DE CONTROL podrá aplicar las sanciones previstas en el Subanexo "D", sin perjuicio de las restantes previstas en el presente CONTRATO...";

Que el punto 6.7 Preparación y Acceso a los Documentos y la Información, del Subanexo "D" del Contrato de Concesión expresa que "... Por incumplimiento de lo establecido en el Contrato de Concesión, referido a las obligaciones de el

DISTRIBUIDOR..., en cuanto a la preparación y acceso a los documentos y a la información, y en particular, por ... no brindar la información debida o requerida por el Organismo de Control éste le aplicará una sanción que será determinada conforme a la gravedad de la falta, a los antecedentes, y en particular a las reincidencias incurridas ...”;

Que, en función de ello, se encontraría acreditado prima facie, el incumplimiento al Deber de Información de la Distribuidora para con este Organismo de Control, conforme lo prescriben los artículos 28 inciso v), 39 y punto 6.7 del Subanexo D del Contrato de Concesión Provincial;

Que la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) atribuyó en su Artículo 62 al Organismo de Control, entre otras funciones, “...r) Requerir de los agentes de la actividad eléctrica y de los usuarios, la documentación e información necesarios para verificar el cumplimiento de esta Ley, su reglamentación y los contratos de concesión y licencias técnicas correspondientes, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de la información que pueda corresponder...”;

Que esta facultad es una consecuencia lógica y natural de lo establecido en el inciso b) del mismo artículo que dice: “... Hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión en tal sentido y el mantenimiento de los requisitos exigidos en las licencias técnicas para el funcionamiento de los concesionarios de los servicios públicos de electricidad...”, ya que sin la misma el ejercicio de las funciones de fiscalización y control se tornarían abstractas, puesto que se carecería de la información necesaria y adecuada para cumplir con tal cometido;

Que conforme lo expuesto, la Gerencia de Procesos Regulatorios entiende hallarse acreditado prima facie el incumplimiento al deber de Información incurrido por la Concesionaria y, en consecuencia, estima pertinente la instrucción de un sumario administrativo a efectos de ponderar las causales del mismo;

Que a los efectos de meritar la posible aplicación de las sanciones que resultaren pertinentes por violación de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales el Organismo de Control, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 62 inciso p), de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), reglamentó el procedimiento para su aplicación a través del dictado de la Resolución OCEBA N° 088/98;

Que el Artículo 1º del Anexo I de la citada Resolución expresa que: “... Cuando se tome conocimiento, de oficio o por denuncia, de la comisión de acciones u omisiones, por parte de los agentes de la actividad eléctrica, que presuntamente pudieran constituir violaciones o incumplimientos de la Ley 11769, su Decreto Reglamentario N° 1.208/97, las resoluciones dictadas por el ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES o de los contratos de concesión, se dispondrá la instrucción de un sumario y la designación de un instructor, la cual recaerá en un abogado de la Gerencia de Procesos Regulatorios...”;

Que el objetivo del sumario consiste en indagar sobre las causales del incumplimiento al deber de información para con este Organismo de Control, para luego evaluar la imposición o no de las sanciones pertinentes;

Que, conforme a lo expuesto corresponde, a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, la sustanciación del debido proceso sumarial y elaboración del pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman;

Que, en consecuencia, estas actuaciones deben tramitar de acuerdo al Reglamento para la Aplicación de Sanciones indicado;

Que, asimismo, estima necesario resaltar que la información es un bien preciado susceptible de valor económico y consecuentemente de protección jurídica, resultando imprescindible para todo usuario ya que así se preserva su integridad personal y patrimonial;

Que la Concesionaria se encuentra inmersa en un marco normativo de carácter constitucional, legal y reglamentario de orden público que debe ser respetado fielmente en todos sus términos;

Que dicho marco normativo consagra con carácter inexcusable, entre otros, varios presupuestos jurídicos a cumplimentar debidamente por la Concesionaria: orden público, responsabilidad objetiva, obligación de resultado, cargas probatorias dinámicas, información adecuada y veraz, trato equitativo y digno, duda a favor del usuario;

Que la falta de respuesta por parte de la Distribuidora obstaculiza la función de fiscalización y control que tiene que cumplir el OCEBA, quien interviene en segunda instancia como consecuencia de la respuesta denegatoria o silencio por parte de la Empresa Distribuidora (conf. Art. 68 de la Ley 11769);

Que, es de mencionar que en la sustanciación de la primera instancia, la Concesionaria tiene la oportunidad de intervenir y efectuar todas las diligencias y medidas que estime convenientes y necesarias, propias de la inmediatez con el reclamo efectuado, para dar respuesta al usuario;

Que, no obstante ello y ante la habilitación de la segunda instancia, el incumplimiento al deber de información -configurado tanto por la falta de respuesta como por la remisión de la misma fuera de término- para con este Organismo de Control, configura una falta grave que atenta contra la eficacia perseguida en los nuevos procedimientos, en perjuicio de los usuarios;

Que, por ello, atento los presupuestos señalados, vista la conducta de la Concesionaria, en aras de la eficacia de los procedimientos aludidos, en cumplimiento de la manda legal de defender los derechos de los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica, ante la denuncia concreta de un daño por parte del usuario y sin perjuicio de la instrucción de sumario por incumplimiento al deber de información, corresponde que EDEN S.A. compense los daños denunciados por la usuaria Laura Rosana CASTELLI, de conformidad con la instrumental oportunamente presentada;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04 y la Resolución OCEBA N° 088/98;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Instruir, de oficio, sumario administrativo a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) a fin de ponderar las causales que motivaran el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo por daños en artefactos eléctricos, formulado por la usuaria Laura Rosana CASTELLI, en el suministro de su titularidad (NIS 1590265-01), ubicado en calle Sioli N° 940, Casa 87 (Plan Federal Rosas C.87), de la localidad de Junín;



ARTÍCULO 2º. Ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a sustanciar el debido proceso sumarial, realizando el pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que conforman la citada Gerencia.

ARTÍCULO 3º. Ordenar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) a compensar en un plazo no mayor de diez (10) días, los daños denunciados por la usuaria Laura Rosana CASTELLI, de conformidad con la instrumental oportunamente presentada y con más los intereses fijados por el artículo 9, segundo párrafo, Subanexo E del Contrato de Concesión, calculados a partir del día de la presentación del reclamo previo, hasta la fecha de su efectivo pago, debiendo remitir, en igual término, las constancias que acrediten su cumplimiento.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia de Procesos Regulatorios. Cumplido, archivar.

ACTA N° 940

Presidente Dr. **Jorge Alberto Arce**; Vicepresidente Sr. **Walter Ricardo García**; Director Lic. **Martín Fabio Marinucci**; Director Dr. **Omar Arnaldo Duclós**; Director Dr. **José Antonio Recio**

C.C. 7.391

Provincia de Buenos Aires ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Resolución N° 194/18

La Plata. 4 de julio de 2018.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución OCEBA N° 088/98, la Resolución OCEBA N° 0370/17, lo actuado en el expediente N° 2429-1918/18, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), con relación al reclamo formulado por el usuario Denis Alcides FITT, por daños en artefactos eléctricos en el suministro de titularidad del CLUB ATLÉTICO VILLEGAS (NIS 1048100-01), ubicado en calle Mariano Moreno N° 550, de la localidad de General Villegas;

Que el reclamante manifestó su disconformidad con el servicio prestado por la Distribuidora a causa de haber sufrido daños en artefactos eléctricos (dos (2) aires acondicionados centralizados y una heladera) como consecuencia de la baja tensión ocurrida el 4/01/18;

Que a través de la Resolución N° 0370/17 OCEBA, sobre la base de las prescripciones establecidas en las normas constitucionales y legales de orden público vigentes, la realidad imperante derivada del restablecimiento de las condiciones regulatorias de origen, la readecuación tarifaria, la renegociación contractual y la firme consigna que viene desarrollando desde su creación, en cuanto a la mejora continua en contenidos, organización y procedimientos, implementó procedimientos eficaces (Artículo 42 C.N.), de acuerdo a las exigencias establecidas por el derecho consumerista, de conformidad a las prescripciones legales establecidas por los artículos 3, 25 y 31 de la Ley 24240, referidos a los principios de primacía jurídica y de integración normativa, como así también al artículo 3 inciso a) de la Ley 11769, que ordena en el mismo sentido;

Que, a ello debe adicionarse los desarrollos jurídicos elaborados recientemente por la moderna doctrina de los autores, de los cuales se advierte la existencia de nuevas dimensiones en el derecho, debidamente establecidas por el ordenamiento jurídico, acompañados por nuevos "paradigmas" que demandan aplicar modelos de comprensión que rebasan la naturaleza individual y acometen sobre lo colectivo;

Que el marco fáctico, normativo y jurisprudencial imperante, coloca a todos los Distribuidores dentro de un máximo nivel de exigibilidad en el cumplimiento de sus obligaciones, implicando ello, la necesidad de dar respuesta a todos los reclamos de los usuarios sin excepción;

Que, conforme a dicho acto administrativo y en el marco del Legajo AU N° 7645/18, el Centro de Atención a Usuarios de este Organismo de Control remitió a la Distribuidora, con fecha 19/04/2018, una nota otorgándole un plazo de 10 días a fin de solucionar y dar respuesta al reclamo formulado e intimando el inmediato cumplimiento del marco normativo de carácter constitucional, legal, reglamentario y jurisprudencial que tutela el derecho de los usuarios del servicio público de electricidad bajo control del OCEBA, otorgándole información adecuada y veraz, trato equitativo y digno al usuario, a fin de lograr en todo momento la sustentabilidad de la relación de consumo con el mismo y superar las cuestiones controversiales dentro de la primera instancia a su cargo (fs 36/37);

Que asimismo, a través de la citada comunicación se le notificó que agotado el plazo otorgado, sin recibir la debida respuesta, y sin existir solicitud de prórroga, se iniciarían automáticamente las actuaciones sumariales y se resolvería la cuestión con las constancias materiales existentes;

Que atento a que la respuesta de la Distribuidora fue remitida en forma extemporánea, puesto que ingresó con fecha 18/05/18, habiendo vencido el plazo de respuesta el día 7/05/18, el Centro de Atención a Usuarios de OCEBA remitió las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios a efectos de dar inicio al sumario administrativo correspondiente por la falta de respuesta de la Distribuidora a la intimación de cumplimiento (Punto 4.2.3 –PR01-RR-2017 de la Resolución OCEBA N° 370/17) enviada por correo electrónico (f. 38) a través de la dirección cau@oceba.gba.gov.ar (f. 39);

Que, llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios, señala que, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente, la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) habría incumplido con el Deber de información para con este Organismo de Control, al no dar respuesta en tiempo y forma a la nota remitida en virtud del reclamo formulado por el usuario Denis Alcides FITT;

Que EDEN S.A. en el presente caso, incumplió con la obligación establecida en el artículo 28 inciso v) del Contrato de Concesión Provincial que establece, entre otras obligaciones de la Concesionaria, la de "...Poner a disposición del

ORGANISMO DE CONTROL todos los documentos e información que éste le requiera, necesarios para verificar el cumplimiento del CONTRATO, la Ley Provincial N° 11769 y toda norma aplicable, sometiéndose a los requerimientos que a tal efecto el mismo realice...”;

Que, por su parte, el Artículo 39 del referido contrato establece “...En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la CONCESIONARIA, el ORGANISMO DE CONTROL podrá aplicar las sanciones previstas en el Subanexo “D”, sin perjuicio de las restantes previstas en el presente CONTRATO...”;

Que el punto 6.7 Preparación y Acceso a los Documentos y la Información, del Subanexo “D” del Contrato de Concesión expresa que “... Por incumplimiento de lo establecido en el Contrato de Concesión, referido a las obligaciones de el DISTRIBUIDOR..., en cuanto a la preparación y acceso a los documentos y a la información, y en particular, por ... no brindar la información debida o requerida por el Organismo de Control ...éste le aplicará una sanción que será determinada conforme a la gravedad de la falta, a los antecedentes, y en particular a las reincidencias incurridas ...”;

Que, en función de ello, se encontraría acreditado “prima facie” el incumplimiento al Deber de Información de la Distribuidora para con este Organismo de Control, conforme lo prescriben los artículos 28 inciso v), 39 y punto 6.7 del Subanexo D del Contrato de Concesión Provincial;

Que la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) atribuyó en su Artículo 62 al Organismo de Control, entre otras funciones, “...r) Requerir de los agentes de la actividad eléctrica y de los usuarios, la documentación e información necesarios para verificar el cumplimiento de esta Ley, su reglamentación y los contratos de concesión y licencias técnicas correspondientes, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de la información que pueda corresponder...”;

Que esta facultad es una consecuencia lógica y natural de lo establecido en el inciso b) del mismo artículo que dice: “... Hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión en tal sentido y el mantenimiento de los requisitos exigidos en las licencias técnicas para el funcionamiento de los concesionarios de los servicios públicos de electricidad...”, ya que sin la misma el ejercicio de las funciones de fiscalización y control se tornarían abstractas, puesto que se carecería de la información necesaria y adecuada para cumplir con tal cometido;

Que conforme lo expuesto, la Gerencia de Procesos Regulatorios entiende hallarse acreditado “prima facie” el incumplimiento al deber de Información incurrido por la Concesionaria y, en consecuencia, estima pertinente la instrucción de un sumario administrativo a efectos de ponderar las causales del mismo;

Que a los efectos de meritar la posible aplicación de las sanciones que resultaren pertinentes por violación de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales el Organismo de Control, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 62 inciso p), de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), reglamentó el procedimiento para su aplicación a través del dictado de la Resolución OCEBA N° 088/98;

Que el Artículo 1° del Anexo I de la citada Resolución expresa que: “... Cuando se tome conocimiento, de oficio o por denuncia, de la comisión de acciones u omisiones, por parte de los agentes de la actividad eléctrica, que presuntamente pudieran constituir violaciones o incumplimientos de la Ley 11769, su Decreto Reglamentario N° 1.208/97, las resoluciones dictadas por el ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES o de los contratos de concesión, se dispondrá la instrucción de un sumario y la designación de un instructor, la cual recaerá en un abogado de la Gerencia de Procesos Regulatorios...”;

Que el objetivo del sumario consiste en indagar sobre las causales del incumplimiento al deber de información para con este Organismo de Control, para luego evaluar la imposición o no de las sanciones pertinentes;

Que, conforme a lo expuesto corresponde, a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, la sustanciación del debido proceso sumarial y elaboración del pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman;

Que, en consecuencia, estas actuaciones deben tramitar de acuerdo al Reglamento para la Aplicación de Sanciones indicado;

Que, asimismo, estima necesario resaltar que la información es un bien preciado susceptible de valor económico y consecuentemente de protección jurídica, resultando imprescindible para todo usuario ya que así se preserva su integridad personal y patrimonial;

Que la Concesionaria se encuentra inmersa en un marco normativo de carácter constitucional, legal y reglamentario de orden público que debe ser respetado fielmente en todos sus términos;

Que dicho marco normativo consagra con carácter inexcusable, entre otros, varios presupuestos jurídicos a cumplimentar debidamente por la Concesionaria: orden público, responsabilidad objetiva, obligación de resultado, cargas probatorias dinámicas, información adecuada y veraz, trato equitativo y digno, duda a favor del usuario;

Que la falta de respuesta por parte de la Distribuidora obstaculiza la función de fiscalización y control que tiene que cumplir el OCEBA, quien interviene en segunda instancia como consecuencia de la respuesta denegatoria o silencio por parte de la Empresa Distribuidora (conf. Art. 68 de la Ley 11769);

Que, es de mencionar que en la sustanciación de la primera instancia, la Concesionaria tiene la oportunidad de intervenir y efectuar todas las diligencias y medidas que estime convenientes y necesarias, propias de la inmediatez con el reclamo efectuado, para dar respuesta al usuario;

Que, no obstante ello y ante la habilitación de la segunda instancia, el incumplimiento al deber de información -configurado tanto por la falta de respuesta como por la remisión de la misma fuera de término- para con este Organismo de Control, configura una falta grave que atenta contra la eficacia perseguida en los nuevos procedimientos, en perjuicio de los usuarios;

Que, por ello, atento los presupuestos señalados, vista la conducta de la Concesionaria, en aras de la eficacia de los procedimientos aludidos, en cumplimiento de la manda legal de defender los derechos de los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica, ante la denuncia concreta de un daño por parte del usuario y sin perjuicio de la instrucción de sumario por incumplimiento al deber de información, corresponde que EDEN S.A. compense los daños denunciados por el usuario Denis Alcides FITT, de conformidad con la instrumental oportunamente presentada;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04 y la Resolución OCEBA N° 088/98;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Instruir, de oficio, sumario administrativo a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) a fin de ponderar las causales que motivaran el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo por daños en artefactos eléctricos, formulado por el usuario Denis Alcides FITT, en el suministro de titularidad del CLUB ATLÉTICO VILLEGAS (NIS 1048100-01), ubicado en calle Mariano Moreno N° 550, de la localidad de General Villegas.

ARTÍCULO 2º. Ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a sustanciar el debido proceso sumarial, realizando el pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman.

ARTÍCULO 3º. Ordenar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) a compensar en un plazo no mayor de diez (10) días, los daños denunciados por el usuario Denis Alcides FITT en el suministro de titularidad del CLUB ATLÉTICO VILLEGAS (NIS 1048100-01), de conformidad con la instrumental oportunamente presentada y con más los intereses fijados por el artículo 9, segundo párrafo, Subanexo E del Contrato de Concesión, calculados a partir del día de la presentación del reclamo previo, hasta la fecha de su efectivo pago, debiendo remitir, en igual término, las constancias que acrediten su cumplimiento.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia de Procesos Regulatorios. Cumplido, archivar.

ACTA N° 940

Presidente Dr. **Jorge Alberto Arce**; Vicepresidente Sr. **Walter Ricardo García**; Director Lic. **Martín Fabio Marinucci**; Director Dr. **Omar Arnaldo Duclós**; Director Dr. **José Antonio Recio**

C.C. 7.390

**Provincia de Buenos Aires
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

Resolución N° 195/18

La Plata. 4 de julio de 2018.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución OCEBA N° 088/98, la Resolución OCEBA N° 0370/17, lo actuado en el expediente N° 2429-1927/18, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), con relación al reclamo formulado por la señora Raquel Alicia BARRETO, por daños en artefactos eléctricos en el suministro de titularidad de María Virginia BARES (NIS 3265041-03), ubicado en calle 2 N° 1712 e/ 67 y 68, de la ciudad de La Plata;

Que, en su reclamo, la usuaria manifestó su disconformidad con el servicio prestado por la Distribuidora, por haber generado el daño de su teléfono celular que se encontraba cargando, debido a golpes de tensión (f. 2);

Que a través de la Resolución N° 0370/17 OCEBA, sobre la base de las prescripciones establecidas en las normas constitucionales y legales de orden público vigentes, la realidad imperante derivada del restablecimiento de las condiciones regulatorias de origen, la readecuación tarifaria, la renegociación contractual y la firme consigna que viene desarrollando desde su creación, en cuanto a la mejora continua en contenidos, organización y procedimientos, implementó procedimientos eficaces (Artículo 42 C.N.), de acuerdo a las exigencias establecidas por el derecho consumerista, de conformidad a las prescripciones legales establecidas por los artículos 3, 25 y 31 de la Ley 24240, referidos a los principios de primacía jurídica y de integración normativa, como así también al artículo 3 inciso a) de la Ley 11769, que ordena en el mismo sentido;

Que a ello debe adicionarse los desarrollos jurídicos elaborados recientemente por la moderna doctrina de los autores, de los cuales se advierte la existencia de nuevas dimensiones en el derecho, debidamente establecidas por el ordenamiento jurídico, acompañados por nuevos "paradigmas" que demandan aplicar modelos de comprensión que rebasan la naturaleza individual y acometen sobre lo colectivo;

Que el marco fáctico, normativo y jurisprudencial imperante, coloca a todos los Distribuidores dentro de un máximo nivel de exigibilidad en el cumplimiento de sus obligaciones, implicando ello, la necesidad de dar respuesta a todos los reclamos de los usuarios sin excepción;

Que, conforme a dicho acto administrativo y en el marco del Legajo AU N° 7675/18, el Centro de Atención a Usuarios de este Organismo de Control remitió a la Distribuidora, con fecha 23/04/2018, una nota otorgándole un plazo de 10 días a fin de solucionar y dar respuesta al reclamo formulado e intimando el inmediato cumplimiento del marco normativo de carácter constitucional, legal, reglamentario y jurisprudencial que tutela el derecho de los usuarios del servicio público de electricidad bajo control de OCEBA, otorgándole información adecuada y veraz, trato equitativo y digno al usuario, a fin de lograr en todo momento la sustentabilidad de la relación de consumo con el mismo y superar las cuestiones controversiales dentro de la primera instancia a su cargo (fs 13/14);

Que asimismo, a través de la citada comunicación se le notificó que agotado el plazo otorgado, sin recibir la debida respuesta, y sin existir solicitud de prórroga, se iniciarían automáticamente las actuaciones sumariales y se resolvería la cuestión con las constancias materiales existentes;

Que atento a que la respuesta de la Distribuidora fue remitida en forma extemporánea, el Centro de Atención a Usuarios de OCEBA remitió las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios a efectos de dar inicio al sumario administrativo correspondiente por la falta de respuesta de la Distribuidora a la intimación de cumplimiento (Punto 4.2.3 –PR01-RR-2017 de la Resolución OCEBA N° 370/17) enviada por correo electrónico (f. 15) a través de la dirección cau@oceba.gba.gov.ar (f. 16);

Que, llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios, señala que, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente, la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) habría incumplido con el Deber de información para con este Organismo de Control, al no dar respuesta en tiempo y forma a la nota remitida en virtud del reclamo formulado por la señora Raquel Alicia BARRETO (titular del suministro: María Virginia BARES);

Que EDELAP S.A. en el presente caso, incumplió con la obligación establecida en el artículo 28 inciso v) del Contrato de Concesión Provincial que establece, entre otras obligaciones de la Concesionaria, la de "...Poner a disposición del ORGANISMO DE CONTROL todos los documentos e información que éste le requiera, necesarios para verificar el cumplimiento del CONTRATO, la Ley Provincial N° 11769 y toda norma aplicable, sometiéndose a los requerimientos que a tal efecto el mismo realice...";

Que, por su parte, el Artículo 39 del referido contrato establece "...En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la CONCESIONARIA, el ORGANISMO DE CONTROL podrá aplicar las sanciones previstas en el Subanexo "D", sin perjuicio de las restantes previstas en el presente CONTRATO...";

Que el punto 6.7 Preparación y Acceso a los Documentos y la Información, del Subanexo "D" del Contrato de Concesión expresa que "... Por incumplimiento de lo establecido en el Contrato de Concesión, referido a las obligaciones de el DISTRIBUIDOR..., en cuanto a la preparación y acceso a los documentos y a la información, y en particular, por ... no brindar la información debida o requerida por el Organismo de Control ... éste le aplicará una sanción que será determinada conforme a la gravedad de la falta, a los antecedentes, y en particular a las reincidencias incurridas ...";

Que, en función de ello, se encontraría acreditado "prima facie" el incumplimiento al Deber de Información de la Distribuidora para con este Organismo de Control, conforme lo prescriben los artículos 28 inciso v), 39 y punto 6.7 del Subanexo D del Contrato de Concesión Provincial;

Que la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) atribuyó en su Artículo 62 al Organismo de Control, entre otras funciones, "...r) Requerir de los agentes de la actividad eléctrica y de los usuarios, la documentación e información necesarios para verificar el cumplimiento de esta Ley, su reglamentación y los contratos de concesión y licencias técnicas correspondientes, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de la información que pueda corresponder...";

Que esta facultad es una consecuencia lógica y natural de lo establecido en el inciso b) del mismo artículo que dice: "... Hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión en tal sentido y el mantenimiento de los requisitos exigidos en las licencias técnicas para el funcionamiento de los concesionarios de los servicios públicos de electricidad...", ya que sin la misma el ejercicio de las funciones de fiscalización y control se tomarían abstractas, puesto que se carecería de la información necesaria y adecuada para cumplir con tal cometido;

Que conforme lo expuesto, la Gerencia de Procesos Regulatorios entiende hallarse acreditado "prima facie" el incumplimiento al deber de Información incurrido por la Concesionaria y, en consecuencia, estima pertinente la instrucción de un sumario administrativo a efectos de ponderar las causales del mismo;

Que a los efectos de meritar la posible aplicación de las sanciones que resultaren pertinentes por violación de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales el Organismo de Control, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 62 inciso p), de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), reglamentó el procedimiento para su aplicación a través del dictado de la Resolución OCEBA N° 088/98;

Que el Artículo 1° del Anexo I de la citada Resolución expresa que: "... Cuando se tome conocimiento, de oficio o por denuncia, de la comisión de acciones u omisiones, por parte de los agentes de la actividad eléctrica, que presuntamente pudieran constituir violaciones o incumplimientos de la Ley 11769, su Decreto Reglamentario N° 1.208/97, las resoluciones dictadas por el ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES o de los contratos de concesión, se dispondrá la instrucción de un sumario y la designación de un instructor, la cual recaerá en un abogado de la Gerencia de Procesos Regulatorios...";

Que el objetivo del sumario consiste en indagar sobre las causales del incumplimiento al deber de información para con este Organismo de Control, para luego evaluar la imposición o no de las sanciones pertinentes;

Que, conforme a lo expuesto corresponde, a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, la sustanciación del debido proceso sumarial y elaboración del pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman;

Que, en consecuencia, estas actuaciones deben tramitar de acuerdo al Reglamento para la Aplicación de Sanciones indicado;

Que, asimismo, estima necesario resaltar que la información es un bien preciado susceptible de valor económico y consecuentemente de protección jurídica, resultando imprescindible para todo usuario ya que así se preserva su integridad personal y patrimonial;

Que la Concesionaria se encuentra inmersa en un marco normativo de carácter constitucional, legal y reglamentario de orden público que debe ser respetado fielmente en todos sus términos;

Que dicho marco normativo consagra con carácter inexcusable, entre otros, varios presupuestos jurídicos a cumplimentar debidamente por la Concesionaria: orden público, responsabilidad objetiva, obligación de resultado, cargas probatorias dinámicas, información adecuada y veraz, trato equitativo y digno, duda a favor del usuario;

Que la falta de respuesta por parte de la Distribuidora obstaculiza la función de fiscalización y control que tiene que cumplir el OCEBA, quien interviene en segunda instancia como consecuencia de la respuesta denegatoria o silencio por parte de la Empresa Distribuidora (conf. Art. 68 de la Ley 11769);

Que, es de mencionar que en la sustanciación de la primera instancia, la Concesionaria tiene la oportunidad de intervenir y efectuar todas las diligencias y medidas que estime convenientes y necesarias, propias de la inmediatez con el reclamo efectuado, para dar respuesta al usuario;

Que, no obstante ello y ante la habilitación de la segunda instancia, el incumplimiento al deber de información -configurado tanto por la falta de respuesta como por la remisión de la misma fuera de término- para con este Organismo de Control, configura una falta grave que atenta contra la eficacia perseguida en los nuevos procedimientos, en perjuicio de los usuarios;

Que, por ello, atento los presupuestos señalados, vista la conducta de la Concesionaria, en aras de la eficacia de los procedimientos aludidos, en cumplimiento de la manda legal de defender los derechos de los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica, ante la denuncia concreta de un daño por parte del usuario y sin perjuicio de la instrucción de sumario por incumplimiento al deber de información, corresponde que EDELAP S.A. compense los daños denunciados por la usuaria Raquel Alicia BARRETO, ocurridos en el suministro de titularidad de María Virginia BARES, de conformidad con la instrumental oportunamente presentada;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04 y la Resolución OCEBA N° 088/98;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Instruir, de oficio, sumario administrativo a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a fin de ponderar las causales que motivaran el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo por daños en artefactos eléctricos, formulado por la usuaria Raquel Alicia BARRETO, en el suministro de titularidad de María Virginia BARES (NIS 3265041-03), ubicado en calle 2 N° 1712 e/ 67 y 68, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 2º. Ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a sustanciar el debido proceso sumarial, realizando el pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman.

ARTÍCULO 3º. Ordenar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a compensar en un plazo no mayor de diez (10) días, los daños denunciados por la usuaria Raquel Alicia BARRETO, ocurridos en el suministro de titularidad de María Virginia BARES, de conformidad con la instrumental oportunamente presentada y con más los intereses fijados por el artículo 9, segundo párrafo, Subanexo E del Contrato de Concesión, calculados a partir del día de la presentación del reclamo previo, hasta la fecha de su efectivo pago, debiendo remitir, en igual término, las constancias que acrediten su cumplimiento.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia de Procesos Regulatorios. Cumplido, archivar.

ACTA N° 940

Presidente Dr. **Jorge Alberto Arce**; Vicepresidente Sr. **Walter Ricardo García**; Director Lic. **Martín Fabio Marinucci**; Director Dr. **Omar Arnaldo Duclós**; Director Dr. **José Antonio Recio**

C.C. 7.389

**Provincia de Buenos Aires
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

Resolución N° 196/18

La Plata. 4 de julio de 2018.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Ley Nacional 27.351, la Ley provincial 14.988, la Resolución MlySP N° 60/18, la Resolución OCEBA N° 0096/18, lo actuado en el expediente N° 2429-1723/2018, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires a través de la Ley 14.988 adhirió al régimen dispuesto en el orden nacional a través de la Ley Nacional 27.351 de gratuidad de tarifas para los usuarios electrodependientes;

Que, a través de la Resolución OCEBA N° 0096/18 se aprobó el régimen aplicable a los usuarios electrodependientes por cuestiones de salud sujetos a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en el citado acto se determinó que, a los fines de acreditar la condición de electrodependientes por cuestiones de salud, los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica sujetos a jurisdicción provincial, que se encuentren inscriptos en el Registro de usuarios electrodependientes por cuestiones de salud, creado por el artículo 5° de la Resolución SSP N° 125/14, deberán revalidar dicha condición ingresando en la página web del Ministerio de Salud de la Nación: www.argentina.gob.ar/salud/tramitesyservicios, hasta el 31 de julio de 2018;

Que, vencido dicho plazo, los Distribuidores Provinciales y Municipales podrán reencasillar al usuario electrodependiente en la categoría tarifaria correspondiente de acuerdo a su modalidad de consumo;

Que el Ministerio de Salud de la Nación, a través de la Resolución N° 627/18 prorrogó el plazo de gracia para realizar la reválida por seis (6) meses, contados desde la publicación de dicho acto (04/04/2018), razón por la cual deviene necesario modificar el plazo contemplado en el artículo 4° de la Resolución OCEBA N° 0096/18;

Que, oportunamente, la Provincia de Buenos Aires dispuso a través del dictado de la Resolución SSP N° 125/14, en su artículo 2° la incorporación en el cuerpo de las facturas de los Distribuidores con concesión Provincial y Municipal, de una leyenda en la que se le informaba al usuario la aprobación de un Reglamento que implementaba los presupuestos mínimos para electrodependientes por cuestiones de salud;

Que, atento ello, visto el dictado de la Resolución OCEBA N° 0096/18 se estima que corresponde proceder al reemplazo de dicha leyenda por otra, que haga referencia al nuevo régimen aplicable a los usuarios electrodependientes por cuestiones de salud;

Que, conforme surge de la Resolución OCEBA N° 0096/18, a los efectos de acreditar la condición de electrodependiente, los usuarios deberán tramitar su inscripción en el Registro de Electrodependientes por Cuestiones de Salud (RECS) a través de la página Web del Ministerio de Salud de la Nación y, los usuarios que hayan sido registrados como electrodependientes en el Registro de Usuarios Electrodependientes habilitado por el artículo 5° de la Resolución SSP N° 125/2014, deberán revalidar tal condición, también, a través de la página Web del mencionado Ministerio;

Que el tiempo de resolución, por parte del Ministerio de Salud de la Nación, de las solicitudes de inscripción en el RECS, es objeto de consultas por parte de usuarios y de algunos distribuidores que motivaron el inicio de acciones en materia de información;

Que el tiempo empleado para la conclusión del trámite implica para el usuario solicitante además, de la no obtención del beneficio económico, quedar inmerso en los riesgos de no ser adecuadamente protegido, como consecuencia del desconocimiento de dicha condición y la falta de adopción por el distribuidor, de los recaudos exigidos por la normativa vigente en materia de continuidad del servicio;

Que, en función de lo expuesto, se pueden identificar dos hitos vinculados a los usuarios electrodependientes, cuales son, por un lado la garantía de continuidad del servicio por parte de los distribuidores y por otro, el beneficio económico dado por la gratuidad de su facturación;

Que, a pesar de no desconocerse la importancia de ambos aspectos, claramente surge en primer plano la necesidad de resguardar el cumplimiento estricto del primero de ellos, teniendo en cuenta que una falla en este sentido, podría ocasionar la pérdida de la vida;

Que, en consecuencia, con relación a las nuevas solicitudes de inscripción en el Registro de Electrodependientes por Cuestiones de Salud (RECS), pendientes de resolución por parte del Ministerio de Salud de la Nación, se considera que durante dicho trámite, los Distribuidores Provinciales y Municipales deberán implementar el régimen aprobado por la Resolución OCEBA N° 0096/18, excepto lo referido al tratamiento tarifario gratuito;

Que con relación a los usuarios ya registrados en el Registro de Electrodependientes por Cuestiones de Salud (Resolución SSP N° 125/14), atento la prórroga del plazo para efectuar la reválida, los Distribuidores deberán notificar fehacientemente tal circunstancia a los mismos;

Que, a través de la Resolución N° 1538-E/2017, Anexo 1, punto 4°, el Ministerio de Salud estableció que habiendo analizado la documentación presentada por el usuario, el acto Administrativo que se dicte, confirmando o denegando la inscripción en el RECS, será notificado al solicitante, a través del Correo Postal Oficial y comunicado, entre otros, a los entes u organismos reguladores de jurisdicción local, según corresponda;

Que dicha información resulta de suma importancia, principalmente y entre otros, a los fines de dar respuesta a las consultas recibidas en este Organismo de Control, por parte de los usuarios, Distribuidores, Organismos del Estado, etc., motivo por el cual, se estima necesario determinar a tales fines, una vía de comunicación eficiente entre OCEBA y el Ministerio de Salud de la Nación;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Prorrogar el plazo previsto en el artículo 4° de la Resolución OCEBA N° 0096/18, para revalidar la condición de usuario electrodependiente por cuestiones de salud, hasta el día 4 de octubre de 2018, conforme surge de la Resolución N° 627/18 del Ministerio de Salud de la Nación.

ARTÍCULO 2°. Ordenar a los Distribuidores Provinciales y Municipales la inclusión en el cuerpo de las facturas que se emitan a partir de la vigencia de la presente Resolución, en reemplazo de la dispuesta por la Resolución SSP N° 125/14, la siguiente leyenda: "Sr/a Usuario/a: Si Ud. está o considera estar alcanzado por el régimen aplicable a los usuarios electrodependientes (Res.OCEBA N° 0096/18), deberá inscribirse en el Registro de Electrodependientes por Cuestiones de Salud (RECS), a través de la página web del Ministerio de Salud de la Nación: www.argentina.gob.ar/salud/tramitesyservicios."

ARTÍCULO 3°. Ordenar a los Distribuidores Provinciales y Municipales implementar el régimen aprobado por la Resolución OCEBA N° 0096/18, excepto lo referido al tratamiento tarifario gratuito, en el caso de tratarse de nuevas solicitudes de inscripción en el Registro de Electrodependientes por Cuestiones de Salud (RECS) que se encuentren pendientes de resolución por parte del Ministerio de Salud de la Nación y durante dicho trámite, debiendo el usuario acreditar tal circunstancia.

ARTÍCULO 4°. Ordenar a los Distribuidores provinciales y municipales a notificar fehacientemente a los usuarios, ya registrados en el Registro de Electrodependientes por Cuestiones de Salud (Resolución SSP N° 125/14), la prórroga del plazo para efectuar la reválida.

ARTÍCULO 5°. Requerir al Ministerio de Salud de la Nación, que los actos administrativos dictados con relación a las solicitudes de inscripción en el Registro de Electrodependientes por Cuestiones de Salud (RECS), confirmando o denegando la inscripción en dicho Registro, sean comunicados a este Organismo de Control conforme lo previsto en el punto 4°, Anexo 1 de la Resolución 1538-E/2017, a través de las siguientes direcciones de correo electrónico: secretariaejecutiva@oceba.gba.gov.ar y procesos@oceba.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 6°. Mantener la vigencia de la Resolución OCEBA N° 0096/18 en todo aquello que no haya sido modificado por la presente.

ARTÍCULO 7°. Determinar que la presente Resolución entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 8°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a las Distribuidoras con Concesión Provincial y con Concesión Municipal, a través de las Federaciones y Asociaciones de Cooperativas y al Ministerio de Salud de la Nación. Comunicar a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires y a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires. Pasar a conocimiento de las Gerencias de OCEBA. Cumplido, archivar.

ACTA N° 940

Presidente Dr. **Jorge Alberto Arce**; Vicepresidente Sr. **Walter Ricardo García**; Director Lic. **Martín Fabio Marinucci**; Director Dr. **Omar Arnaldo Duclós**; Director Dr. **José Antonio Recio**

C.C. 7.388

Provincia de Buenos Aires
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Resolución N° 197/18

La Plata. 4 de julio de 2018.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscrito, la Resolución Ministerial N° 061/09, la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el expediente N° 2429-2252/2012, alcance N° 3/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA ARBOLITO DE SERVICIOS PÚBLICOS, OBRAS, CONSUMO, VIVIENDA Y CRÉDITO DE MAR CHIQUITA LIMITADA toda la información correspondiente al vigésimo tercer período de control, comprendido entre el 1° de diciembre de 2013 y el 31 de mayo de 2014 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamentos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (fs 7/37);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor y del dictamen obrante a fs 38/41 elaborado por el Área de Control de Calidad Técnica, la Gerencia de Control de Concesiones concluyó: "...surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamentos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente. A tal efecto, a continuación, se detallan los montos totales de las penalizaciones a los que se ha arribado en esta instancia para el semestre analizado: 1) Total Calidad de Producto Técnico: \$ 0,00; 2) Total Calidad de Servicio Técnico: \$ 2.793,63; Total Penalización Apartamentos: \$ 2.793,63;

Que asimismo, señala que habida cuenta la existencia de incumplimientos en el relevamiento y procesamiento de la información referida a medición de perturbaciones, se estima que correspondería la aplicación de sanciones (f. 41);

Que vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descrita, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia de Control de Concesiones a través del Área de Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamentos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio técnico a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 0085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de calidad vigente;

Que, con relación a los incumplimientos "prima facie" detectados en el relevamiento y procesamiento de la información referida a perturbaciones corresponde que, previo al inicio de un proceso sumarial, a través de la Gerencia de Control de Concesiones se elabore un informe en el que se describa el estado de dichos incumplimientos;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de pesos dos mil setecientos noventa y tres con sesenta y tres centavos (\$ 2.793,63) la penalización correspondiente a la COOPERATIVA ARBOLITO DE SERVICIOS PÚBLICOS, OBRAS, CONSUMO, VIVIENDA Y CRÉDITO DE MAR CHIQUITA LIMITADA, por el apartamento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el vigésimo tercer período de control, comprendido entre el 1° de diciembre de 2013 y el 31 de mayo de 2014 de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos de verificar el cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 0085/09.

ARTÍCULO 4°. Ordenar a la Gerencia de Control de Concesiones la elaboración de un informe, por medio del cual se describa el estado de los incumplimientos en el relevamiento de la información referida a perturbaciones, a fin de considerar,

de corresponder, el inicio de actuaciones sumariales a la COOPERATIVA ARBOLITO DE SERVICIOS PÚBLICOS, OBRAS, CONSUMO, VIVIENDA Y CRÉDITO DE MAR CHIQUITA LIMITADA.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA ARBOLITO DE SERVICIOS PÚBLICOS, OBRAS, CONSUMO, VIVIENDA Y CRÉDITO DE MAR CHIQUITA LIMITADA. Cumplido, archivar. ACTA N° 940

Presidente Dr. **Jorge Alberto Arce**; Vicepresidente Sr. **Walter Ricardo García**; Director Lic. **Martín Fabio Marinucci**; Director Dr. **Omar Arnaldo Duclós**; Director Dr. **José Antonio Recio**

C.C. 7.387

Provincia de Buenos Aires ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Resolución N° 198/18

La Plata. 4 de julio de 2018.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución OCEBA N° 0061/09, lo actuado en el expediente N° 2429-6335/2009, y

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Control de Concesiones, a través de su Área de Control de Calidad Comercial, ha realizado un análisis sobre las facturas que emiten las distribuidoras provinciales y municipales del servicio eléctrico, del cual surge la necesidad de definir criterios de aplicación respecto de los parámetros utilizados en las mismas, que permitan y faciliten una mejor comprensión por parte de los usuarios;

Que dicha Gerencia sostiene que la determinación de dichos parámetros, posibilitaría el ordenamiento y unificación de los sistemas de facturación, asumiendo las desigualdades que existen entre éstos, que van desde los más rigurosos hasta los más rudimentarios, dependiendo de las posibilidades de cada distribuidor;

Que, en particular, en esta oportunidad, la misma señala que cabe analizar la forma en que debe considerarse el parámetro "consumo", en el caso de las categorías y subcategorías tarifarias correspondientes a Pequeñas Demandas T1 y T4, cuyo valor tarifario se encuentra expresado en forma monómica, es decir, precio de la energía y de la potencia en forma conjunta;

Que, en ambos casos, y considerando que los actuales cuadros tarifarios, aprobados mediante Resolución MlySP N° 419/17, incorporan cargos fijos y cargos variables ascendentes a medida que aumenta el consumo, la cuantificación del mismo se torna trascendente para diversos aspectos de la facturación, tales como (i) la elección del escalón del Cuadro Tarifario dentro de la categoría correspondiente, con su Cargo Fijo y Variable asociados; (ii) la determinación del carácter Estacional, para su encasillamiento en T1RE o en T1GE; (iii) la determinación de la existencia de ahorro en el consumo, por comparación entre el actual y el correspondiente al mismo período del año 2015, a efectos de la aplicación del cuadro tarifario correspondiente y (iv) el correcto prorrateo del Cargo Fijo, en caso de ser necesario;

Que asimismo manifiesta que el artículo 28 "Periodicidad de Facturación" del Subanexo A del Contrato de Concesión establece que la periodicidad en la facturación será bimestral para todas las categorías tarifarias con excepción de la T2, T3 y T5, cuya periodicidad será mensual;

Que dicha frecuencia se encuentra asociada a una igual regularidad en la toma de los estados (lecturas de consumo);

Que, a pesar de tal prescripción, en la práctica los distribuidores han tenido que diseñar circuitos para la toma de estados – dada la dimensión de sus mercados-, lo que ha ocasionado la discontinuidad entre las lecturas de las distintas rutas comerciales y la variación en la cantidad de días leídos, apartándose en muchos casos del bimestre "calendario";

Que dichos apartamientos, necesariamente, han replicado en la elección de los escalones de consumo y en la determinación del eventual ahorro de energía consumida, circunstancia que obligó a este Organismo de Control a definir como parámetro temporal para la facturación, un bimestre estándar de 61 días o su equivalente mensual de 30,5 días;

Que, en dicho marco, se dictó la Resolución OCEBA N° 0061/09, la que en su artículo medular resuelve "...Disponer que las Empresas Distribuidoras..., en los casos en que el período de medición supere los plazos establecidos por la normativa a los efectos de la facturación... y el consumo incremental correspondiente al lapso excedente fuera la causa de la aplicación del escalón tarifario siguiente, procedan a facturar la totalidad de los kWh consumidos en la escala inmediata inferior...";

Que la actual normativa en materia tarifaria modificó la periodicidad de facturación, fijando una frecuencia mensual para toda categoría tarifaria;

Que, por consiguiente, la mencionada norma debería asumirse con relación a un mes estándar de 30,5 días;

Que, bajo esta directriz se hace indispensable, entonces completar la Resolución OCEBA N° 0061/09 con el establecimiento de un criterio simétrico con relación a la aplicación de los distintos aspectos de la facturación, señalados precedentemente, cuando el período de lectura fuera inferior al bimestre o mes estandarizados;

Que, de acuerdo a lo expuesto, cuando la cantidad de días leídos sea inferior al bimestre estándar (o mes estándar), el consumo "real" deberá ser proyectado a la cantidad de días correspondiente a dicho parámetro, solamente a los efectos de determinar: (i) el escalón tarifario a aplicar al consumo "real" para su facturación; (ii) el eventual ahorro de consumos y la aplicación del correspondiente cuadro tarifario y (iii) si el suministro reviste características de estacionalidad para su encuadramiento en T1RE y T1GE;

Que, en consecuencia, la Gerencia de Control de Concesiones propicia la modificación de la Resolución OCEBA N° 0061/09, contemplándose en sus alcances como parámetro único de consumo de referencia para los períodos de facturación mensual, sobre la medición bimestral, a los 30,5 días;

Que, llamada a intervenir, la Gerencia de Procesos Regulatorios, señala que el Artículo 28 "Periodicidad de Facturación" del Subanexo A del Contrato de Concesión establece facturaciones con una periodicidad bimestral para los clientes encuadrados en la Tarifas T1R, T1RE, T1GBC, T1GAC, T1GE, T1AP y T4, mientras que las de las tarifas T2, T3 y T5 se realizarán en forma mensual. Si LA CONCESIONARIA lo estima conveniente, podrá elevar a consideración del ORGANISMO

DE CONTROL propuestas de modificación de la periodicidad de facturación, debidamente fundadas. Sin perjuicio de ello, LA CONCESIONARIA y el usuario podrán acordar períodos de facturación distintos a los aquí indicados;

Que, conforme a ello, los Concesionarios del servicio público de distribución de energía eléctrica han elevado a este Organismo de Control propuestas de modificación de la periodicidad de facturación, las que fueron debidamente consideradas dando lugar al dictado de los correspondientes actos administrativos, aprobándose la implementación de la facturación con periodicidad mensual;

Que, compartiendo el criterio de la precitada Gerencia y teniendo en cuenta que la medición de los consumos es bimestral y la facturación, en la actualidad, es mensual, deviene necesario definir un parámetro único temporal de referencia a los efectos de la facturación, aplicable tanto cuando el periodo de medición supere dicho parámetro como, así también, cuando resulte inferior;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Definir como parámetro único temporal de referencia a los efectos de la facturación, un bimestre estándar de 61 días o su equivalente mensual de 30,5 días.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el parámetro definido en el artículo precedente será de aplicación a las facturas que se emitan a partir del 1º de agosto de 2018.

ARTÍCULO 3º. Determinar que, a los efectos de la aplicación de la Resolución OCEBA N° 0061/09, las Distribuidoras con concesión provincial y municipal deberán aplicar el parámetro establecido en el artículo primero de la presente.

ARTÍCULO 4º. Instruir a las Distribuidoras con concesión provincial y municipal a que, cuando la cantidad de días leídos sea inferior al bimestre estándar (61 días) o mes estándar (30,5 días), el consumo "real" deberá ser proyectado a la cantidad de días correspondiente al parámetro definido en el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a las Distribuidoras con concesión provincial y con concesión municipal, a través de las Federaciones y Asociaciones de Cooperativas. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Control de Concesiones y Mercados. Cumplido, archivar.

ACTA N° 940

Presidente Dr. **Jorge Alberto Arce**; Vicepresidente Sr. **Walter Ricardo García**; Director Lic. **Martín Fabio Marinucci**; Director Dr. **Omar Arnaldo Duclós**; Director Dr. **José Antonio Recio**

C.C. 7.386

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ECONOMIA
RESOL-2018-312-GDEBA-MEGP**

EXPEDIENTE N°: EX-2018-10249619-GDEBA-DAEPIYSPMEGP

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N°14982 – Ministerio de Infraestructura

C.C. 7.421

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ECONOMIA
RESOL-2018-313-GDEBA-MEGP**

EXPEDIENTE N°: EX-2018-8745983-GDEBA-DASMEGP

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N°14982 – Ministerio de Salud.

C.C. 7.422

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE GESTION CULTURAL
RESOL-2018-632-GDEBA-MGCGP**

EXPEDIENTE N°: EX-2018-02433804-GDEBA-DTAYLMGC

Aceptar la renuncia presentada por Jorge Agesta (D.N.I. N° 13.744.387 Clase 1960), a partir del 14 de febrero de 2018, en el cargo de Coordinador General de los Organismos Artísticos del Sur dependiente de la Dirección Provincial de Programación

Cultural. Asimismo, designar en el cargo mencionado en el párrafo anterior a José Ignacio Gonzalez Casali (D.N.I. N° 24.546.654, Clase 1975), a partir del 15 de febrero de 2018.

C.C. 7.425

Disposiciones

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Disposición

Número: DI-2018-20-GDEBA-DPRPMEGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de junio de 2018

Referencia: DTR. 002.18

VISTO las Disposiciones Técnico Registrales N° 9/2010 y N° 17/2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición Técnico Registral N° 9/2010 se aprobaron los formularios denominados web para la prestación de los servicios de publicidad establecidos con los números 1 a 16, imponiendo los recaudos formales que se deben cumplir para su expedición;

Que el artículo 1° de la Disposición Técnico Registral N° 17/2017 reemplazó el formulario web N° 8 referido a Informe de Anotaciones Personales (753);

Que en esta instancia resulta necesario actualizar, reemplazar y dejar sin efecto distintos formularios, mediante los cuales se brinda el servicio de publicidad;

Que los formularios que por la presente se aprueban se utilizarán para las solicitudes de publicidad ingresadas en formato papel o web, con o sin firma digital;

Que a efectos de individualizar con mayor precisión al bien objeto de publicidad, como así también la finalidad del requerimiento, resulta necesario adicionar campos de uso obligatorio en determinados formularios;

Que la presente Disposición se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 del Decreto Ley N° 11643/63, concordante con los artículos 53 y 54 del Decreto N° 5479/65.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar los formularios referidos a Certificado de Dominio Inmueble Matriculado -Folio Real- (750), Certificado de Dominio Inmueble No Matriculado -Ley 2378- (750), Anexo Certificado de Dominio Inmueble No Matriculado -Ley 2378- (750), Certificado de Anotaciones Personales (751), Informe de Dominio Inmueble Matriculado -Folio Real- (752), Informe de Dominio Inmueble No Matriculado -Ley 2378- (752), Anexo Informe de Dominio Inmueble No Matriculado -Ley 2378- (752), Informe de Anotaciones Personales (753), Copia de Dominio Inmueble Matriculado -Folio Real- (754), Copia de Dominio Inmueble No Matriculado -Ley 2378- (754) y Consulta al Índice de Titulares (755), los que en Anexo se adjuntan y forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar sin efecto los formularios N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11 y 12, oportunamente aprobados por la Disposición Técnico Registral N° 9/2010.

ARTÍCULO 3°. Dejar sin efecto el formulario N° 8, oportunamente aprobado por el artículo 1° de la Disposición Técnico Registral N° 17/2017.

ARTÍCULO 4°. Establecer como de uso obligatorio el campo «Designación según Título/Plano» en los formularios Certificado de Dominio Inmueble Matriculado -Folio Real- (750), Anexo Certificado de Dominio Inmueble No Matriculado -Ley 2378- (750) y Anexo Informe de Dominio Inmueble No Matriculado -Ley 2378- (752).

ARTÍCULO 5°. Establecer como de uso obligatorio el campo «Motivo de la solicitud» en los formularios Informe de Dominio Inmueble No Matriculado -Ley 2378- (752) e Informe de Dominio Inmueble Matriculado -Folio Real- (752).

ARTÍCULO 6°. Establecer como de uso optativo el campo «Designación según Título/Plano» en los formularios Informe de Dominio Inmueble Matriculado -Folio Real- (752), Copia de Dominio Inmueble Matriculado -Folio Real- (754) y Copia de Dominio Inmueble No Matriculado -Ley 2378- (754).

ARTÍCULO 7°. Los formularios aprobados por la presente se encuentran disponibles para su descarga en la página institucional del organismo: www.rpba.gov.ar.

ARTÍCULO 8°. La presente entrará en vigencia a partir del 10 de julio de 2018.

ARTÍCULO 9°. Los formularios aprobados por el artículo 1° y el cumplimiento de los artículos 4° y 5° serán obligatorios a partir del 3 de septiembre de 2018.

ARTÍCULO 10. Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las Direcciones Técnica y de Servicios Registrales, al Instituto Superior de Registración y Publicidad Inmobiliaria, como así también a todas las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Elevar a la Subsecretaría de Gestión Técnica y Legal. Poner

en conocimiento de los Colegios Profesionales interesados. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINBA). Cumplido, archivar.

Disposición Técnico Registral N° 002

María de la Paz Dessy

Directora Provincial

Dirección Provincial del Registro de la Propiedad

Ministerio de Economía

C.C. 7.429

Licitaciones

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 3/18

POR 10 DÍAS - Dirección Provincial de Infraestructura Escolar.

En el marco del Programa PROMER II, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Objeto: Refacción de la Escuela Secundaria N° 39 y Escuela Primaria N° 51

Localidad: Batán

Distrito: General Pueyrredón

Presupuesto Oficial: \$ 38.723.929,39

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 06/08/2018 – 10:00 h.

Plazo de entrega de la oferta: 06/08/2018 – 10:00 h.

Plazo de Obra: 365 días

Valor de pliego: \$19.400,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas, edificio anexo / Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Lugar de apertura: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata – obraspublicas@abc.gob.ar .- La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 190/04 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires – CBU 01409998-01200000019043 – CUIT: 30-62739371-3 - Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

C.C. 7.099 / jul. 5 v. jul. 19

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 2/18

POR 10 DÍAS - Dirección Provincial de Infraestructura Escolar.

En el marco del Programa PROMER II, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Objeto: Refacción de la E.P. N° 24 y E.S. N° 71

Localidad: Chapadmalal

Distrito: General Pueyrredón

Presupuesto Oficial: \$ 14.266.821,17

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 06/08/2018 – 11:00 h.

Plazo de entrega de la oferta: 06/08/2018 – 11:00 h.

Plazo de Obra: 365 días

Valor de pliego: \$ 7.200,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas, edificio anexo / Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Lugar de apertura: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata – obraspublicas@abc.gob.ar .- La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 190/04 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires – CBU 01409998-01200000019043 – CUIT: 30-62739371-3 - Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

C.C. 7.100 / jul. 5 v. jul. 19



**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Internacional N° 2/18 (FONPLATA)
Prórroga**

POR 5 DÍAS - Obra financiada por "Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA)". Decreto N° 1299/2016 – Ley de Presupuesto 14.879. Prestamo Arg. N° 36/2017 (Ad-Referendum de la Firma del Contrato del Préstamo) Expediente 2410-1062/2018

Prorróguese la Licitación Pública Internacional aludida, referencia a la Obra: "Repavimentación ruta provincial N° 16 Tramo: R.P. N° 58 - R.P. N° 210 - longitud 13.760 metros, en jurisdicción de los partidos de Presidente Perón y Almirante Brown", pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 N° 825 e/48 y 49 - La Plata), hasta el día 14 de agosto inclusive.

Valor de los Pliegos: El Pliego se entregará Sin Cargo de 8:00 a 15:00 hs. en el lugar ya indicado, debiendo el interesado al momento del retiro del mismo presentar Poder para ejercer dicho acto y constitución de domicilio, todo en carácter de Declaración Jurada.

Presupuesto Oficial: \$ 243.102.620,45.

Apertura de las Propuestas: 15 de agosto de 2.018, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar o licitacionesdvba@yahoo.com.ar, tel. +54 (0221) 422-7536 (directo) ó +54 (0221) 421-1161/64 (conmutador) int. 362 (Licitaciones y Contratos).

C.C. 7.240 / jul. 6 v. jul. 13

**República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública Nacional 4/18

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa PROMER II, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Objeto: Es Extensión N° 2070 (ES N° 7/EP N° 44)

Licitación Pública N° 4/18

Localidad: Girodías

Distrito: Trenque Lauquen

Presupuesto Oficial: \$ 15.036.892,56

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 06/08/2018 – 12:00 h.

Plazo de entrega de la oferta: 06/08/2018 – 12:00 h.

Plazo de Obra: 365 días

Valor de pliego: \$7.600,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas, edificio anexo / Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Lugar de apertura: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata – obraspublicas@abc.gob.ar - La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 190/04 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires – CBU 01409998-01200000019043 – CUIT: 30-62739371-3 - Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

C.C. 7.170 / jul. 6 v. jul. 20

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 64/18

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: "Refacción y Mantenimiento Edificio Ente Regulador VTV – II Etapa – La Plata", en la localidad y partido La Plata.

Partido: La Plata

Apertura: Biblioteca del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Calle 7 n° 1267, Planta Baja, La Plata, el día 2 de Agosto del 2018 a las 12:00 Hs.

Presupuesto Oficial: Pesos trece millones quinientos mil treinta y tres con setenta y ocho centavos (\$13.500.033,78). Con un anticipo del treinta por ciento (30%).

Plazo: Doscientos Cuarenta (240) días corridos.

N° de expediente: EX-2018-01938265-GDEBA-DPCLMIYSPGP

Propuestas: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el 6° Piso, Oficina 615. Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

El legajo se adquiere en el Piso 6° Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

Valor de Pliego: Depósito de Pesos seis mil setecientos cincuenta (\$6.750), efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Contador y Tesorero, cuenta N° 229/7.

Consultas: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el 6° Piso, Oficina 615. Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

C.C. 7.217 / jul. 10 v. jul. 16

República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 1/18

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa PROMER II, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y Refacción de la E.S. N° 13

Licitación Pública N° 1/18

Localidad: Tandil

Distrito: Tandil

Presupuesto Oficial: \$ 40.250.878,77

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 09/08/2018 – 10:00 h.

Plazo de entrega de la oferta: 09/08/2018 – 10:00 h.

Plazo de Obra: 450 días

Valor de pliego: \$ 20.200,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas, edificio anexo / Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Lugar de apertura: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata – obraspublicas@abc.gov.ar - La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 190/04 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires – CBU 01409998-01200000019043 – CUIT: 30-62739371-3 - Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

C.C. 7.279 / jul. 11 v. jul. 24

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

Licitación Privada

POR 5 DÍAS - Objeto: El Consorcio de Gestión del Puerto La Plata llama a Licitación para la realización de la obra de "Defensa Costera canal de acceso Puerto La Plata – margen Ensenada – margen Berisso" de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Podrán participar del presente llamado a Licitación, personas físicas o jurídicas, aisladas o consorciadas, nacionales, domiciliadas en el país que constituyan domicilio especial dentro de los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada, con plena capacidad jurídica con antecedentes y especialidad de hidráulica. Todas las empresas deberán estar constituidas legalmente en el país de conformidad con la normativa vigente.

Expediente N°: Ex - 2018-00002489- PLP- CME#GAYF.-

Plazo de Obra: doscientos cuarenta (240) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Tareas.

Retiro y Consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en el domicilio del Consorcio, calle Gaggino esq. Italia s/n°, Ciudad de Ensenada, Pcia. de Buenos Aires, en el horario de 10:00 hs. a 16:00 hs., desde el día 12 de julio de 2018 hasta (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de ofertas. Las consultas al Pliego podrán realizarse en el domicilio y horario antes indicado hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de ofertas. Asimismo podrá consultarse en el sitio web www.puertolaplata.com.

Precio del Pliego de Bases y Condiciones: Pesos un mil (\$1.000)

Presupuesto Oficial: Pesos diecinueve millones novecientos cuarenta y siete mil iva incluido (\$ 19.947.000, IVA incluido)

Lugar y fecha para la Presentación de Ofertas: Mesa de Entradas del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, sito en Gaggino esq. Italia s/n°, ciudad de Ensenada, Pcia. de Buenos Aires, hasta el día 2 de agosto de 2018 a las (10) horas.

Lugar y fecha del Acto de Apertura de Ofertas: Salón de Usos Múltiples del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata (Estación Dock Central), ubicado en calle Gaggino esq. Italia, Ciudad de Ensenada, Pcia. de Buenos Aires, el día 2 de agosto de 2018 a las diez y media (10:30) horas.

C.C. 7.310 / jul. 11 v. jul. 17

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

Licitación Pública

POR 5 DÍAS - Objeto: El Consorcio de Gestión del Puerto La Plata llama a Licitación Pública para la realización de la obra de "Dragado de mantenimiento del canal de acceso y canal exterior del Puerto La Plata" de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Podrán participar del presente llamado a Licitación Pública Nacional, personas físicas o jurídicas, aisladas o consorciadas, nacionales o extranjeras, domiciliadas en el país o en el exterior que constituyan domicilio en la República Argentina, con

plena capacidad jurídica con antecedentes y especialidad hidráulica en materia de dragado. Todas las empresas deberán estar constituidas legalmente en el país de conformidad con la normativa vigente.

Expediente N°: EX - 2018-00000197- PLP- CME#GAYF.-

Plazo de Obra: Sesenta (60) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Tareas.

Adquisición y Consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en el domicilio del Consorcio, calle Gaggino esq. Italia s/n°, Ciudad de Ensenada, Pcia. de Buenos Aires, en el horario de 10:00 hs. a 16:00 hs., desde el día 12 de julio de 2018 hasta (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de ofertas. Las consultas al Pliego podrán realizarse en el domicilio y horario antes indicado hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de ofertas. Asimismo podrá consultarse en el sitio web www.puertolaplata.com.

Precio del Pliego de Bases y Condiciones: Pesos cinco mil (\$ 5.000).

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y cuatro millones setecientos ochenta y cuatro mil + IVA (\$ 44.784.000 + IVA).

Lugar y fecha para la Presentación de Ofertas: Mesa de Entradas del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, sito en Gaggino esq. Italia s/n°, ciudad de Ensenada, Pcia. de Buenos Aires, hasta el día 9 de agosto de 2018 a las diez (10) horas.

Lugar y fecha del Acto de Apertura de Ofertas: Salón de Usos Múltiples del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata (Estación Dock Central), ubicado en calle Gaggino esq. Italia, Ciudad de Ensenada, Pcia. de Buenos Aires, el día 9 de agosto de 2018 a las diez y media (10:30) horas.

C.C. 7.312 / jul. 11 v. jul. 17

CORPORACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 3/18

POR 3 DÍAS - Objeto: Contratación Servicio de recolección y transporte a destino final de los residuos del Mercado Central de Buenos Aires.

Consultas: Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones ingresando al sitio Web de la Corporación (www.mercadocentral.gob.ar) (Transparencia, Licitaciones y Contrataciones), o en la oficina de Compras de la Corporación, sito en Aut. Ricchieri y Boulogne Sur Mer, Tapiales, 4º piso Edificio Centro Administrativo.

Acto de Apertura de los sobres: El día 02 de agosto de 2018 a las 10:00 hs., en la Sala de Conferencias del Mercado Central de Buenos Aires, sito en Autopista Ricchieri y Boulogne Sur Mer, 5º Piso, Núcleo 1, Edificio Centro Administrativo.

Presentación de Ofertas: Hasta las 09:30 hs. del día 2 de agosto de 2018, en la Mesa de Entradas de la Corporación, sito en el 4to. Piso del Edificio Centro Administrativo, núcleo 4, Autopista Ricchieri y Boulogne Sur Mer, Tapiales, Pcia. de Bs. As.

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.).

L.M. 197.205 / jul. 11 v. jul. 13

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. – AUBASA

Licitación Pública N° 5/18

POR 3 DÍAS - Domicilio Legal: Calle 46, Nro. 561 – Piso 9º - La Plata – Prov. de Buenos Aires.

Domicilio Comercial: Reconquista 575 – Piso 5º- CABA.

Llámesse a Licitación Pública N° 5/2018 "Mejoramiento y puesta a punto de instalaciones eléctricas del Sistema Vial Integrado del Atlántico (SVIA)".

Presupuesto del servicio: \$ 15.000.000 (Pesos quince millones).

Adquisición de Pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones deberán ser retirados en las oficinas de AUBASA en el horario de 10 a 15 hs hasta 72 hs antes del acto de apertura, previa registración del interesado en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar/licitaciones/.

Valor del Pliego: Sin Cargo

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5º - CABA Tel/Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de Apertura: El 14/08/2018 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 – Piso 5º - CABA

Sitio de Consulta: El Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en la página: www.aubasa.com.ar/licitaciones/, previa registración del interesado.

L.P. 21.356 / jul. 11 v. jul. 13

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública 102-0040-LPU18

POR 3 DÍAS- Corresponde al Expediente N° 2900-52924/17.

Llámesse a Licitación Pública (Proceso de Compra 102-0040-LPU18) - Ley 13981 y Decreto 1300/16 - tendiente a la contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos y Especiales con destino a las distintas dependencias pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por el período de veinticuatro (24) meses, con opción por parte de este Ministerio, a una prórroga de doce (12) meses y con un presupuesto estimado \$ 263.736.460,80 autorizado por Resolución RESFC-2018-107-GDEBA-MSALGP de fecha 05/07/2018-

Visita al Establecimiento: El Certificado de visita expedido por el Director del Hospital conforme al formato del Anexo VI. La visita a la dependencia podrá cumplimentarse hasta el día hábil anterior inclusive a la fecha de apertura fijada.

Valor del Pliego: \$ 16.900,00.- (Pesos Dieciséis Mil Novecientos con 00/100). El depósito se hará efectivo en la Cuenta Fiscal N° 229/7 - Sucursal 2000 - Banco de la Provincia de Buenos Aires - Ingresos Provinciales - a la orden del Tesorero General o Subtesorero General y Director General Técnico Ejecutivo o Director de Erogaciones del Tesoro.

Acto de Apertura: El día 23 de julio de 2018 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y www.ms.gba.gov.ar

Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares.

C.C. 7.365 / jul. 11 v. jul. 13

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública 102-0058-LPU18

POR 3 DÍAS- Corresponde al Expediente N° 2900-52922/17.

Llámesese a Licitación Pública tramitada mediante el Proceso de Compra N° 102-0058-LPU18 - Ley 13981 y Decreto 1300/16 - tendiente a la provisión de gases medicinales –oxígeno líquido - con destino a diferentes hospitales provinciales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un presupuesto estimado \$ 435.044.215,92, autorizado por Resolución RESFC-2018-108-GDEBA-MSALGP de fecha 05/07/2018-

Valor del Proceso: Pesos diecisiete mil trescientos noventa con 00/100 (\$ 17.390,00). El depósito se hará efectivo en la Cuenta Fiscal N° 229/7 - Sucursal 2000 - Banco de la Provincia de Buenos Aires - Ingresos Provinciales - a la orden del Tesorero General o Subtesorero General y Director General Técnico Ejecutivo o Director de Erogaciones del Tesoro.

Acto de Apertura: El día 23 de julio de 2018 a las 11:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y www.ms.gba.gov.ar

Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares.

C.C. 7.364 / jul. 11 v. jul. 13

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 11/18

POR 5 DÍAS - Obra financiada por Profide según Ley 14.982. Expediente 2018-09967655-GDEBA-DVMIYSPGP.

Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Acceso al Parque Industrial de Zárate (Camino Secundario N° 038-08); Obra: Repavimentación; Sección I: Colectora R.N. N° 9 – Camino 038-01; Sección II: Camino 038-01- Terminal Automotriz; Sección III: Camino 038-08 – Acceso Parque Industrial Zárate; Longitud Total 9360 metros; Partido Zárate; pudiéndose consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la División Licitaciones y Contratos (Avenida 122 N° 825 e/48 y 49, La Plata).

Valor del Pliego: El Pliego se entrega sin cargo de 8:00 a 15:00 hs. en el lugar ya indicado, debiendo el interesado al momento del retiro del mismo presentar Poder para ejercer dicho acto y una constitución de domicilio, todo en carácter de Declaración Jurada.

Presupuesto Oficial: \$161.260.053,95.

Apertura de las Propuestas: 2 de agosto de 2.018, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar o licitacionesdvba@yahoo.com.ar, Tel. (0221) 422- 7526 (directo) o (0221) 421-1161/64 (conmutador) int. 362 (Licitaciones y Contratos).

C.C. 7.366 / jul. 11 v. jul. 17

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 12/18

POR 5 DÍAS - Obra Financiada por Fondo Fiduciario Vial Creado por Ley 14.393. Expediente 2410-362/2018.

Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación R.P. N° 73, Tramo: R.P. N° 72 - Claromeco, Longitud 23.500 metros, en jurisdicción del Partido de Tres Arroyos; pudiéndose consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la División Licitaciones y Contratos (Avenida 122 N° 825 e/48 y 49, La Plata).

Valor del Pliego: El Pliego se entrega sin cargo de 8.00 a 15:00 hs. en el lugar ya indicado, debiendo el interesado al momento del retiro del mismo presentar Poder para ejercer dicho acto y una constitución de domicilio, todo en carácter de Declaración Jurada.

Presupuesto Oficial: \$ 119.613.004,14.

Apertura de las Propuestas: 2 de agosto de 2.018, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar o licitacionesdvba@yahoo.com.ar, Tel. (0221) 422- 7526 (directo) o (0221) 421-1161/64 (conmutador) int. 362 (Licitaciones y Contratos).

C.C. 7.367 / jul. 11 v. jul. 17

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 85/18

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución del espacio exterior (vereda, parquización, iluminación y equipamiento) en Poli-Deportivo Alem. Fecha de Presentación se Sobres y Apertura: 8 de agosto de 2018 a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 2098.- (son pesos dos mil noventa y ocho).

Expediente N°: 03158/INT/18.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Dirección de Compras
Departamento Llamados

C.C. 7.338 / jul. 12 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 90/18

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo con Hormigón Simple, Etapa II.

Fecha de Presentación de Sobres y Apertura: 3 de agosto de 2018 a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 7373.- (son pesos siete mil trescientos setenta y tres).

Expediente N°: 04155/INT/18.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Dirección de Compras
Departamento Llamados

C.C. 7.339 / jul. 12 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 92, 94, 95, 96, 97, 98 y 99 /18

POR 5 DÍAS - Pavimentación con Hormigón Simple en distintos Localidades del Partido.

LICITACIÓN PÚBLICA N°	ETAPA	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA DEL SOBRE N°2	EXPEDIENTE N°
92/2018	6	06 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 09:30 HORAS	04658/INT/18
94/2018	1	6 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 10:30 HORAS	04648/INT/18
95/2018	2	6 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 12:00 HORAS	04649/INT/18
96/2018	3	6 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 11:30 HORAS	04650/INT/18
97/2018	4	07 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 10:00 HORAS	04652/INT/18
98/2018	5	7 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 11:00 HORAS	04653/INT/18
99/2018	7	7 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 12:00 HORAS	04659/INT/18

Valor Del Pliego: \$ 16.123.- (son pesos dieciséis mil ciento veintitrés).

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 08:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Dirección de Compras
Departamento Llamados

C.C. 7.342 / jul. 12 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 89, 91 y 93/18

POR 5 DÍAS - Pavimentación con Hormigón Simple en distintos lugares del Partido, Ordenanza N°15541/07

LICITACIÓN PÚBLICA N°	ETAPA	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA DEL SOBRE N°2	EXPEDIENTE N°
89/2018	3	3 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 09:00 HORAS	04667/INT/18
91/2018	2	3 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 11:00 HORAS	04666/INT/18
93/2018	1	3 DE AGOSTO DE 2018,	

A LAS 12:00 HORAS

04664/INT/18

Valor del Pliego: \$ 18.623.- (son pesos dieciocho mil seiscientos veintitrés).

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 08:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Dirección de Compras
Departamento Llamados

C.C. 7.343 / jul. 12 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**Licitación Pública N° 100, 101 y 102/18**

POR 5 DÍAS Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros.

LICITACIÓN PÚBLICA N°	ETAPA	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA DEL SOBRE N°2	EXPEDIENTE N°
100/2018	VIII	8 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 10:30 HORAS	04390/INT/18
101/2018	VII	8 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 11:30 HORAS	03927/INT/18
102/2018	VI	8 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 12:30 HORAS	03926/INT/18

Valor del Pliego: \$ 8.623.- (son pesos ocho mil seiscientos veintitrés)

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 08:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Dirección de Compras
Departamento Llamados

C.C. 7.344 / jul. 12 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**Licitación Pública N° 103 y 106/18**

POR 5 DÍAS - Bacheo con Hormigón Simple.

LICITACIÓN PÚBLICA N°	ETAPA	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA DEL SOBRE N°2	EXPEDIENTE N°
103/2018	I	9 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 09:00 HORAS	04154/INT/18
106/2018	III	9 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 12:00 HORAS	04159/INT/18

Valor del Pliego: \$ 7.373.- (son pesos siete mil trescientos setenta y tres).

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 08:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

C.C. 7.345 / jul. 12 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**Licitación Pública N° 104, 105 y 107/18**

POR 5 DÍAS - Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica.

LICITACIÓN PÚBLICA N°	ETAPA	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA DEL SOBRE N°2	EXPEDIENTE N°
104/2018	II	9 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 10:00 HORAS	04163/INT/18
105/2018	I	9 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 11:00 HORAS	04162/INT/18
107/2018	III	10 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 09:00 HORAS	04164/INT/18

Valor Del Pliego: \$ 6.123.- (son pesos seis mil ciento veintitrés)

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 08:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Dirección de Compras
Departamento Llamados

C.C. 7.346 / jul. 12 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 108/18

POR 5 DÍAS -Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros Etapa XI
Fecha de Presentación de Sobres y Apertura: 10 de agosto de 2018 a las 10:00 horas.
Valor del Pliego: \$ 8623.- (son pesos ocho mil seiscientos veintitrés).
Expediente N°: 04391/INT/18
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el Pliego: hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Dirección de Compras
Departamento Llamados

C.C. 7.340 / jul. 12 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 109/18

POR 5 DÍAS - Motivo: Consolidado de Calles de Tierra en Distintas Localidades, Etapa I
Fecha de Presentación de Sobres y Apertura: 10 de agosto de 2018 a las 11:00 horas.
Valor del Pliego: \$ 6123.- (son pesos seis mil ciento veintitrés).
Expediente N°: 04398/INT/18
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el Pliego: hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Dirección de Compras
Departamento Llamados

C.C. 7.341 / jul. 12 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 45/18

POR 2 DÍAS- Decreto N° 4427/18. Expte.: 4132-39055/18.
Llámase a Licitación Pública N° 45/18 por la contratación de los Servicios de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Patogénicos de los distintos Centros, Hospitales, el Cementerio Municipal, el Hogar Nuestros Mayores, la Granja Municipal, el Hospital Veterinario y otras Dependencias Municipales donde se generen este tipo de residuos dentro del partido de Malvinas Argentinas.
Fecha De Apertura: 3 de agosto de 2018.
Hora: 13:00.
Presupuesto Oficial: \$ 21.325.212,00
Valor del Pliego: \$ 21.300,00
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.
Adquisición de Pliegos: A partir del 17/07/18 y hasta el 01/08/18 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.
Recepción de Ofertas: Hasta el 03/08/18 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 7.358 / jul. 12. v. jul. 13

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 46/18

POR 2 DÍAS - Decreto N° 4453/18. Expte.: 4132-39187/18.
Llámase a Licitación Pública N° 46/18 por la contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Pavimentación de la Calle Manuel Trelles entre Ventura Coll y José Hernández, Pdte. Quintana entre Manuel Trelles y Alsina, 11 de septiembre entre Pdte. Quintana y José Hernández, Charcas entre Ventura Coll y José Hernández, Agrelo entre Ventura Coll y 60 mt desde Pdte. Quintana hacia José Hernández, Montes de Oca Entre Ventura Coll y José Hernández, de la localidad de Grand Bourg, solicitado por la secretaría de Obras y Planificación Urbana.
Fecha De Apertura: 6 de agosto de 2018
Hora: 13:00.
Presupuesto Oficial: \$ 46.106.732,06
Valor del Pliego: \$ 46.100,00
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 17/07/18 y hasta el 01/08/18 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 06/08/18 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 7.359 / jul. 12. v. jul. 13

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 48/18

POR 2 DÍAS - Decreto N° 4449/18. Expte: 4132-39222/18.

Llamase a Licitación Pública N° 48/18 por el proyecto ejecutivo, mano de obra y materiales para la pavimentación de la calle Seaver entre Guayaquil y Av. Olivos, de la Localidad de Ingeniero Pablo Nogués.

Fecha de Apertura: 7 de agosto de 2018

Hora: 13:00.

Presupuesto Oficial: \$ 18.981.769,41

Valord Pliego: \$ 19.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 17/07/18 y hasta el 01/08/18 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 07/08/18 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 7.360 / jul. 12. v. jul. 13

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 51/18

POR 2 DÍAS - Decreto N° 4457/18. Expte.: 4132-39323/18

Llamase a Licitación Pública N° 51/18 por la contratación de la mano de obra y materiales para el reacondicionamiento de puentes ubicados sobre el Arroyo Albuera, entre las calles Guayaquil y Av. Olivos y el traslado de los puentes vehicular y peatonal ubicados sobre las calles Riobamba y Madame Curie hacia la intersección de F. Wright y Madame Curie, solicitado por la Secretaría de obras Públicas y Planificación Urbana.

Fecha de Apertura: 8 de agosto de 2018

Hora: 13:00.

Presupuesto Oficial: \$ 3.590.011,00

Valor del Pliego: \$ 3.600,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 17/07/18 y hasta el 01/08/18 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 08/08/18 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 7.361 / jul. 12. v. jul. 13

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 57/18

POR 2 DÍAS - Decreto N° 4366/18. Expte.: 4132-39815/18

Llamase a Licitación Pública N° 57/18 por el tendido de Fibra óptica 96 hilos con longitud de 14.797 m e integración con el troncal principal de cable de fibra óptica preexistente formato llave en mano, con el objetivo de volcar sobre el mismo un tráfico de datos de cuatro (4) sitios vinculados mediante tecnología FTTH (Fiber To The Home), debiéndose dejar preparados otros veintiséis (26) puntos de acceso sobre dicho troncal para futuras ampliaciones, solicitado por la subsecretaria de Seguridad dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha De Apertura: 2 de agosto de 2018

Hora: 13:00.

Presupuesto Oficial: \$ 8.500.000,00

Valor del Pliego: \$ 8.500,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 17/07/18 y hasta el 31/07/18 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 02/08/18 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 7.362 / jul. 12. v. jul. 13

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 8/18

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la obra denominada "Obras del Plan de Intervenciones del Barrio San Juan - ubicado entre las calles: Ferre, Sánchez, Bonifacio, Zorrilla, Hortiguera y Stevenson del barrio San Juan de la localidad de Castelar Sur, Partido de Morón"

Expediente N° 4079-10119/18
N° 97/18

Presupuesto Oficial: \$ 25.093.523,46

Valor del Pliego: \$ 12.547

Apertura de Ofertas: el día 09 de agosto del 2018, en Alte. Brown N° 946 Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta y consulta de Pliegos: del día 12 de julio del 2018 hasta el día 2 de agosto del 2018, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tele/fax: 4489-7715)

Recepción de Ofertas hasta el día 9 de agosto del 2018 a las 10: 30 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad.

Visita de Obra: 3 de agosto del 2018 11:00 hs. - Dirección de Planificación Urbana.

C.C. 7.324 / jul. 12 v. jul. 13

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 420R-2572-2018

POR 2 DÍAS - Expediente N° 420R-2572-2018.

Llamado a Licitación Pública N° 420R-2572-2018, para la ejecución de la obra "Terminación de 24 Viviendas Grupo 1 - U.O.M. - Manzana 35h - Partido de Bahía Blanca" con un Presupuesto Oficial de pesos pesos cinco millones setecientos treinta mil (\$ 5.730.000.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Fecha de apertura: 30 de Julio de 2018 a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento de Vivienda

Valor Pliego: Pesos cinco mil setecientos treinta (\$ 5.730,00.-).

C.C. 7.323 / jul. 12 v. jul. 13

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 9/18

POR 2 DÍAS - Objeto del Llamado: "Adquisición de equipos para la Unidad Hospitalaria San José", solicitado por la Secretaría de Salud.

Fecha de Apertura de las Ofertas: 27 de julio de 2018, a las 13.00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Ing. Agustín Rocca N° 276, 1° Piso, de la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos veinte mil (\$ 20.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, sito en Avda. Ing. Agustín Rocca N° 276, 1° Piso, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00.

Presupuesto Oficial: Pesos un millón setecientos sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho con treinta y cinco centavos (\$1.762.458,35).

Periodo de Consulta y Venta: Hasta el día 24 de julio de 2018.

Expediente: 4016-833-0-2018.

C.C. 7.347 / jul. 12 v. jul. 13

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 12-01/18

POR 2 DÍAS - Licitación Pública 12-01-18: Adquisición Equipamientos para Espacios Verdes Públicos.

Expediente: 09067-2018.

Presupuesto Oficial: \$ 2.775.171,96.

Venta e Inspección de Pliegos: desde la publicación de la presente, de 07:30 a 13:30 horas en la Tesorería Municipal sito en calle Belgrano N° 417 planta baja de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, hasta el 02/08/2018.

Valor del Pliego: \$1000,00.

Apertura de Ofertas: el día 07 de agosto de 2018 a las 10.00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil, ubicada en calle Belgrano N° 417, Planta Alta, Oficina N° 6, con la presencia de los participantes que deseen asistir.

Recepción de Ofertas: hasta el día 07 de agosto de 2018, 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

C.C. 7.348 / jul. 12 v. jul. 13

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 34/18

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Oxígeno con destino al Policlínico S.T. de Santamarina, Unidades Sanitarias y Consultorios Externos, Partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.

Presupuesto Oficial: \$ 7.461.750,60

Valor del Pliego: \$ 7.461,00

Fecha de Apertura: 07 de agosto del 2018 a las 10:00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio – S.T. de Santamarina 455 – 1º P. – Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 Horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas

C.C. 7.350 / jul. 12 v. jul. 13

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública Nº 17/18

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 4011-2450-SSPH-2018.

Llámanse a Licitación Pública para el objeto:

Compra de equipamiento médico para abastecer a las 31 C.A.P.S con Fondos afectados al Programa Sumar”

Presupuesto Oficial Total: \$ 2.096.604,00 -

Venta e Inspección de Pliegos: desde el 16 de julio 2018 al 10 de agosto de 2018 inclusive, de 08:00 hs. a 14:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: por escrito hasta el 08 de agosto de 2018 inclusive en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego: por escrito hasta el 09 de agosto de 2018 inclusive.

Recepción de Ofertas: hasta el 14 de agosto de 2018 a las 10:30 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 14 de agosto de 2018 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$ 10.000,00.

C.C. 7.352 / jul. 12 v. jul. 13

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública Nº 18/18

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 4011-2269-SOP-2018

Llámanse a Licitación Pública para el objeto: “Ampliación - Rehabilitación Jardín de Infantes Nº 938 calle 123 e/ 1 y Florencio Varela Berazategui”

Presupuesto Oficial Total: \$1.600.072,16 -

Venta e inspección de pliegos: desde el 16 de julio 2018 al 07 de agosto de 2018 inclusive, de 08:00 hs. a 14:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: por escrito hasta el 08 de agosto de 2018 inclusive en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 10 de agosto de 2018 inclusive.

Recepción de Ofertas: hasta el 14 de agosto de 2018 a las 11:30 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 14 de agosto de 2018 a las 12:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$ 8.000,00.

C.C. 7.353 / jul. 12 v. jul. 13

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública Nº 19/18

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 4011-2271-SOP-2018.

Llámanse a Licitación Pública para el objeto: “Ampliación - Rehabilitación Jardín de Infantes Nº 926 calle 149 esquina Avenida Eva Perón - Berazategui”

Presupuesto Oficial Total: \$1.791.934,81.

Venta e inspección de pliegos: desde el 16 de julio 2018 al 07 de agosto de 2018 inclusive, de 08:00 hs. a 14:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: por escrito hasta el 08 de agosto de 2018 inclusive en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 10 de agosto de 2018 inclusive.

Recepción de Ofertas: hasta el 14 de agosto de 2018 a las 12:30 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 14 de agosto de 2018 a las 13:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 8.000,00.

C.C. 7.354 / jul. 12 v. jul. 13

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 13/18

POR 5 DÍAS - Obra Financiada por Fondo Fiduciario Vial Creado por Ley 14.393. Expediente 2410-305/2018.
Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación de Calzada y Construcción de Banquinas Pavimentadas EN R.P. N° 65, Tramo: R.N. N° 5 (9 De Julio) – R.N. N° 226 (Bolívar), Sección II: Acceso a Santos Unzue – R.N. N° 205, Longitud 48.900 metros, en jurisdicción de los partidos de 9 De Julio y Bolívar; pudiéndose consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la División Licitaciones y Contratos (Avenida 122 N° 825 e/48 y 49, La Plata).

Valor del Pliego: El Pliego se entrega Sin Cargo de 8:00 a 15:00 hs. en el lugar ya indicado, debiendo el interesado al momento del retiro del mismo presentar Poder para ejercer dicho acto y una constitución de domicilio, todo en carácter de Declaración Jurada.

Presupuesto Oficial: \$ 448.520.868,29.

Apertura De Las Propuestas: 3 de agosto de 2018, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar o licitacionesdvba@yahoo.com.ar, Tel. (0221) 422-7526 (directo) o (0221) 421-1161/64 (conmutador) int. 362 (Licitaciones y Contratos).

C.C. 7.412 / jul. 12 v. jul. 18

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 14/18

POR 5 DÍAS - Obra Financiada por Profide Ley 14.392. Expediente 2018-09761240-GDEBA-DVMIYSPGP.
Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: R.P. N° 51 Tramo: R.N. N° 5 – R.N. N° 205; 25 De Mayo – Saladillo; Obra: Repavimentación, Ensanche y Pavimentación de Banquinas; Subtramo: Arroyo Saladillo (Progresiva 0,000) – R.N. N° 205 (Progresiva 20,300); Longitud 20.300 Metros, en Jurisdicción del Partido de Saladillo; pudiéndose consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la División Licitaciones y Contratos (Avenida 122 N° 825 e/48 y 49, La Plata).

Valor del Pliego: El Pliego se entrega Sin Cargo de 8:00 a 15:00 hs. en el lugar ya indicado, debiendo el interesado al momento del retiro del mismo presentar Poder para ejercer dicho acto y una constitución de domicilio, todo en carácter de Declaración Jurada.

Presupuesto Oficial: \$ 325.132.873,29.

Apertura de las Propuestas: 3 de agosto de 2018, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar o licitacionesdvba@yahoo.com.ar, Tel. (0221) 422-7526 (directo) o (0221) 421-1161/64 (conmutador) int. 362 (Licitaciones y Contratos).

C.C. 7.410 / jul. 12 v. jul. 18

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 15/18

POR 5 DÍAS - Obra Financiada por Profide Ley 14.392. Expediente 2018-09849776-GDEBA-DVMIYSPGP.
Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: R.P. N° 51 Tramo: R.N. N° 205 - R.N. N° 226; (Sección 1B: Limite Partido Tapalqué - R.N. N° 226) - Azul; Obra: Repavimentación, Ensanche y Pavimentación de Banquinas; Sección I: R.P. N° 50 - Camino 104-03 (Ex Vías de F.C.G.B.); Longitud Total: 26.000 Metros; en Jurisdicción de Los Partidos de Tapalqué y Azul; pudiéndose consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la División Licitaciones y Contratos (Avenida 122 N° 825 e/48 y 49, La Plata).

Valor del Pliego: El Pliego se entrega Sin Cargo de 8:00 a 15:00 hs. en el lugar ya indicado, debiendo el interesado al momento del retiro del mismo presentar Poder para ejercer dicho acto y una constitución de domicilio, todo en carácter de Declaración Jurada.

Presupuesto Oficial: \$ 374.252.186,04.

Apertura de las Propuestas: 3 de agosto de 2018, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar o licitacionesdvba@yahoo.com.ar, Tel. (0221) 422-7526 (directo) o (0221) 421-1161/64 (conmutador) int. 362 (Licitaciones y Contratos).

C.C. 7.411 / jul. 12 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE TRANSITO, TRANSPORTE PÚBLICO Y SEGURIDAD VIAL

Licitación Pública N° 65

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 65 a fin de efectuar la "Demarcación horizontal de sendas peatonales en distintos barrios del Partido", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 1.750.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 1.750,00

Presentación y Apertura: 02 de agosto de 2018, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-003427/2018

C.C. 7.332 / jul. 12 v. jul. 13

MUNICIPALIDAD DE MERLO

Licitación Pública N° 64/18

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 64/2018 – Expte N° 4076-00233/2018
Objeto: Adquisición de Juguetes, Secretaria de Desarrollo e Integración Social, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.
Presupuesto Oficial: \$ 10.792.894,00.
Valor del pliego: \$ 107.930.-
Fecha de Apertura: 14-08-18 a las 12:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 20-07 al 24-07 de 2018 inclusive.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 01 y 02 de agosto de 2018
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 14/08/18 a las 11:00 hs.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

C.C. 7.333 / jul. 12 v. jul. 13

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Publica N° 10/18

POR 2 DÍAS - Expte.: 4065-0131/2018
Decreto de llamado N° 2021/2018
Objeto: Licitación Pública N° 10/2018 para la "Adquisición de hormigón elaborado H21 destinado pavimentación de calles del Barrio La Rural de la Ciudad de Lincoln".
Consulta de Pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día jueves 19 de julio de 2018 hasta las 13:00 Hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-124-125 E-mail: compras@lincoln.gob.ar o halonso@lincoln.gob.ar.
Valor del Pliego: pesos mil doscientos siete con 00/100 (\$1.207,00).
Fecha de venta de pliegos: Hasta el día jueves 19 de julio de 2018.-
Lugar de Venta del Pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.-
Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día lunes 23 de julio de 2018 a las 08:30 hs.-
Lugar, fecha y hora del Acto de apertura de propuestas de la Licitación: lunes 23 de julio de 2018 a las 09:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

C.C. 7.371 / jul. 12 v. jul. 13

Provincia de Buenos Aires AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Privada N° 380-0036-LPR18

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 380-0036-LPR18, expediente N° 22700-18297/2018, autorizada mediante Disposición SEAyT N° 220/18, por la cual se gestiona la contratación del servicio de alquiler de trailers, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N°711/16 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el Servicio de Alquiler de Trailers, a las Especificaciones Técnicas Básicas, el Anexo I -Denuncia de Domicilio-, Anexo II -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, Anexo III -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, Anexo IV -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil- y Anexo V -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, que rigen el procedimiento.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Básicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 20 de julio de 2018 - 11:00 horas.

C.C. 7.436 / jul. 12 v. jul. 13

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 77/18 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Obra: "Construcción de nuevo edificio para la Casa Municipal de Discapacidad Sede Dock Sud"
Presupuesto Oficial: \$ 9.634.325,24.-

Valor del Pliego: \$ 4.817.-

Expte.: Interno N° 54.842/18

Fecha de Apertura: 31/07/18 10:00 hs.

Decreto de Segundo Llamado: 2442 (02/07/18)

Informes: Secretaria De Obras y Servicios Públicos, Güemes 835 - 1er. Piso, de 8:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros, Güemes 835 - 1er. Piso, de 8:00 a 14:00 hs.

C.C. 7.437 / jul. 12 v. jul. 13

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RESIDUOS**

Licitación Pública N° 109/18

POR 2 DÍAS - Expediente 55.930/18.

Denominación: "Provisión De Repuestos Para Camiones".

Decreto Nro. 2404 de fecha 29 de junio del 2018.

Fecha De Apertura: 31/07/2018.

Hora: 12:00.-

Valor del Pliego: \$ 1.638.-

Presupuesto Oficial: \$ 3.277.887,10 (PESOS Tres Millones Doscientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 10/100).-

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° Piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 8:30 a 14:00 horas.

C.C. 7.438 / jul. 12 v. jul. 13

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 2/18

POR 5 DÍAS – Llámase a Licitación Pública N° 2/18 para la adquisición de una (1) retroexcavadora sobre oruga (nueva) para mantenimiento de caminos rurales.

Presupuesto oficial: \$ 5.000.000.

Valor del pliego de bases y condiciones: \$ 5.000.

Fecha de apertura: 10 de agosto de 2018, a la hora 11.00, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la apertura.

C.C. 7.409 / jul. 13 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO

Licitación Pública N° 9/18

POR 2 DÍAS - Llama a Licitación Pública N° 09/18: para la concesión del servicio de bar, Cafetería y Quiosco de la Estación de Ómnibus de General Pinto.

Apertura de la Licitación: 16 de agosto de 2018.

Hora de la Apertura: 11,00 hs.

Lugar: Municipalidad de General Pinto.

Valor del Pliego: \$ 300.- (Pesos Trescientos).

Los interesados podrán retirar el Pliego de Bases y Condiciones en la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad.

C.C. 7.406 / jul. 13 v. jul. 16

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 11.814

POR 1 DÍA - Objeto: Tratamiento, Impermeabilización y Ampliación de Sala de Máquinas en Terraza – Casa Matriz La Plata.

Presupuesto Oficial (Iva Incluido): \$ 2.299.418,00.

Fecha de la Apertura: 23/07/2018 a las 12:00 horas.

Valor del Pliego: sin costo.

Fecha Tope para efectuar consultas: 13/07/2018.

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones – Expediente – Próximas Aperturas" o en el Departamento de Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 7.402

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 34/18

POR 2 DÍAS - Decreto N° 3178/18. Expte: 4132-36860/18.
Llamase a Licitación Pública N° 34/18 por la Provisión de Insumos y Equipamiento para ser utilizados en la Gomería Municipal, dependiente de la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 1º de agosto de 2018.

Hora: 13:00.

Presupuesto Oficial: \$ 1.754.882,00.

Valor del Pliego: \$ 1.800,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 17/07/18 y hasta el 30/07/18 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 01/08/18 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 7.397 / jul. 13 v. jul. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 35/18

POR 2 DÍAS - Obra: Refacción Instalación Eléctrica – Escuela N° 9.

Tipo de Obra: Civil.

Plazo de Obra: 180 (ciento ochenta) días.

Presupuesto Oficial: \$ 3.589.278,00.

Forma de Contratación: Ajuste Alzado.

Valor del Pliego: \$4.000.

Consulta y Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

Fecha de Apertura: 2 de agosto de 2018 a las 10:00hs, en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

C.C. 7.398 / jul. 13 v. jul. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 36/18

POR 2 DÍAS - Obra: "Pavimentación calle Rivadavia".

Tipo de Obra: Civil.

Plazo de Obra: 300 (Trescientos) días.

Presupuesto Oficial: \$35.364.984,17.

Forma de Contratación: Ajuste Alzado.

Valor del Pliego: \$40.000.-

Consulta y Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

Fecha de Apertura: 2 de agosto de 2018 a las 11:00hs, en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

C.C. 7.399 / jul. 13 v. jul. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 37/18

POR 2 DÍAS - Obra: "Refacción Escuela N° 21".

Tipo de Obra: Civil.

Plazo de Obra: 60 (sesenta) días.

Presupuesto Oficial: \$1.827.707,42.

Forma de Contratación: Ajuste Alzado.

Valor del Pliego: \$4.000.-

Consulta y Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

Fecha de Apertura: 2 de agosto de 2018 a las 12:00hs, en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

C.C. 7.400 / jul. 13 v. jul. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 38/18

POR 2 DÍAS - Adquisición de Tabiques Divisorios.

Nuevo Edificio Tránsito.

Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del Pliego: \$ 10.000,00 (diez mil pesos).

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 26 de julio de 2018, a las 12:00.

Acto de Apertura: El día 2 de agosto de 2018, a las 12:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

C.C. 7.401 / jul. 13 v. jul. 16

**REPÚBLICA ARGENTINA
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)**

Licitación Pública Internacional N° 2/18

POR 1 DÍA - "Integración de Sistemas de Información Territorial y Actualización Tecnológica para la Gestión Tributaria de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA)" "Corrección Cartografía Rural"

El Proyecto PNUD ARG/15/008 "Integración de Sistemas de Información Territorial y Actualización Tecnológica para la Gestión Tributaria de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA)", llama a Licitación Pública Internacional N°02/18 para contratar un servicio de Corrección de Cartografía Rural.

Cierre de recepción de ofertas: 15:00 horas del día 16 de agosto de 2018, o el siguiente hábil si fuere feriado, en la sede del Proyecto, calle 7 e/ 45 y 46, piso 2°, oficina 243, corredor E, de la Ciudad de La Plata (1900), Bs. As., Argentina.

Apertura de sobres: 15:30 horas del día 16 de agosto de 2018, o el siguiente hábil si fuere feriado, en la sede del Proyecto, calle 7 e/ 45 y 46, piso 2°, oficina 243, corredor E, de la Ciudad de La Plata (1900), Bs. As., Argentina.

Consulta de pliego: El pliego de bases y condiciones y toda documentación relacionada podrá ser consultada por los interesados en la sede del Proyecto PNUD ARG/15/008, calle 7 e/ 45 y 46, piso 2°, oficina 243, corredor E de la Ciudad de La Plata (1900), Bs. As., Argentina, tel. 54-221-429-4522, a partir del día 13 de julio de 2018 en el horario de 10 a 17 hs. El pliego se puede obtener en www.arba.gov.ar / www.undp.org.ar.

C.C. 7.385

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. Dr. LARRAIN de BERISSO**

Licitación Privada N° 15/18

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro 15/2018, para el servicio de Mantenimiento de equipos de rayos con destino al Servicio de Rayos del H.Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain" del partido de Berisso.

Apertura de Propuestas: día 19 de julio de 2018 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain", sita en la calle 5 N° 4435 de la ciudad de Berisso. Consultas y Retiro de Pliego: Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain", sita en la calle 5 N° 4435 de la ciudad de Berisso de Lunes a Viernes de 8:00 a 13:00 horas.

C.C. 7.394

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A.D. EVITA PUEBLO BERAZATEGUI**

Licitación Privada N° 34/18

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2937-2405/2017. Llámese a Licitación Privada N° 34/2018, para la adquisición de reactivos para el Área de Química III con equipamiento en comodato, solicitado por el Servicio de Laboratorio, con destino al Hospital Zonal General De Agudos Descentralizado "Evita Pueblo" del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh.

Apertura de Propuestas: día 19 de Julio de 2018 a las 11:00 hs., en la oficina de Compras del Hospital Zonal General De Agudos Descentralizado "Evita Pueblo", sito en la calle 136 N° 2905 entre 27 y 30 de la del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones Particulares, de Lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

C.C. 7.395

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A.D. EVITA PUEBLO BERAZATEGUI**

Licitación Privada N° 35/18

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2937-2851/2018. Llámese a Licitación Privada N° 35/2018, para la adquisición de insumos de material descartable, solicitado por el Servicio de Depósito General, con destino al Hospital Zonal General De Agudos Descentralizado "Evita Pueblo" del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh.

Apertura de Propuestas: día 19 de Julio de 2018 a las 11:00 hs., en la oficina de Compras del Hospital Zonal General De Agudos Descentralizado "Evita Pueblo", sito en la calle 136 N° 2905 entre 27 y 30 de la del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones Particulares, de Lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

C.C. 7.396

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN
SECRETARÍA PARA LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA

Licitación Pública Nº 35/18

POR 2 DÍAS - Licitación Pública: Nº 35/2018
Expediente: Nº 4051 – 13236-S- 2018
Objeto: "Haciendo Escuela"
Fecha y hora de Apertura: 30 de julio de 2018 – 11:00 hs.
Valor del Pliego: \$ 2.895 (Pesos Dos Mil Ochocientos Noventa y Cinco)
Presupuesto Oficial: \$ 2.895.342,73 (Dos Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Dos Con Setenta y Tres Ctsv.)
Plazo de Ejecución: 180 (días) de corrido.
Consulta y vista de Pliegos: Dirección de Compras – 2º piso – Edificio Municipal – Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires
Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 5(cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura en horario de 9:00horas a 14 horas
Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.-

C.C. 7.435 / jul. 13 v. jul. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN
SECRETARÍA PARA LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA

Licitación Pública Nº 37/18

POR 2 DÍAS - Licitación Pública: Nº 37/2018
Expediente: Nº 4051 – 13907-S- 2018
Objeto: "Haciendo Escuela"
Fecha y Hora de Apertura: 30 de julio de 2018 – 10:00 hs.
Valor del Pliego: \$ 3.424,00 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Veinticuatro)
Presupuesto Oficial: 3.424.300,00 (Tres Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil Trescientos...)
Plazo de Ejecución: 80 (días) de corrido.
Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras – 2º piso – Edificio Municipal – Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires –
Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 5(cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura en horario de 9:00horas a 14 horas
Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.-

C.C. 7.434 / jul. 13 v. jul. 16

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN COMUNITARIA

Licitación Pública Nº 45/18

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública Nº 45/18, realizada para la contratación de "un software especializado para modernizar, optimizar y asistir a las fuerzas de seguridad y prevención comunitaria, en el monitoreo y patrullaje de las calles del Partido de Escobar, capacitación y servicio de mantenimiento, y así facilitar las tareas de prevención, control e intervención, realizar un mapeo por zonas, estadísticas, entre otras; todo lo cual tiene el claro fin de mejorar la seguridad de nuestros vecinos"
Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada Nº 599, Belén de Escobar, el día 30 de julio de 2018 a las 11:00 hs.
Valor del Pliego: Pesos cincuenta y un mil (\$ 51.000,00)
Presupuesto Oficial: Pesos cinco millones cien mil (\$ 5.100.000,00)
Venta de Pliego: Se realizará hasta el día 27 de julio de 2018, de 9.00 a 15.00 hs. en la Secretaría de Seguridad y Prevención Comunitaria de Escobar, sita en Sucre Nº 1545, Ingeniero Maschwitz.
Consultas: Secretaría de Seguridad y Prevención Comunitaria de Escobar, sita en Sucre Nº 1545, (1623), Ingeniero Maschwitz, en el horario de 9.00 a 15.00 hs., hasta el día 27 de julio de 2018.
Expediente 203.294/18.

C.C. 7.439 / jul. 13 v. jul. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública Nº 2/18
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Expediente 4050-201919/2018
Convocase a Licitación Pública 02/2018 para el Día 31 de julio de 2018 a las 09:00 hs
Objeto: Mejoramiento de Espacio Público del canal Las Catonas.-
Decreto Municipal: 1124/2018

Presupuesto Oficial: \$2.621.899,50.- (Pesos dos millones seiscientos veintiún mil ochocientos noventa y nueve con 50/100)
Valor del Pliego: \$ 3.621,90 (Pesos tres mil seiscientos veintiuno)
Lugar de adquisición del Pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizara en dicha oficina, sita en la calle 2 de abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

C.C. 7.426 / jul. 13 v. jul. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública Nº 3/18 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Expediente 4050-202532/2018
Convocase a Licitación Pública 3/2018 para el Día 30 de julio de 2018 a las 9:00 hs
Objeto: Realización de la Obra "Construcción de Jardín de Infantes en el barrio Altos Del Oeste del partido de General Rodríguez".-
Decreto Municipal: 1276/2018
Presupuesto Oficial: \$ 3.943.273,68.- (Pesos tres millones novecientos cuarenta y tres mil doscientos setenta y tres con 68/100)
Valor del Pliego: \$ 4.943,30 (Pesos cuatro mil novecientos cuarenta y tres con 30/100)
Lugar de adquisición del Pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizara en dicha oficina, sita en la calle 2 de abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

C.C. 7.427 / jul. 13 v. jul. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública Nº 4/18

POR 2 DÍAS - Expediente 4050-202793/2018
Convocase a Licitación Pública 04/2018 para el día 30 de Julio de 2018 a las 10:00 hs
Objeto: Realización de la Obra "Construcción de Jardín de Infantes en el barrio Los Naranjitos del partido de General Rodríguez".
Decreto Municipal: 1296/2018
Presupuesto Oficial: \$ 4.180.831,82.- (Pesos cuatro millones ciento ochenta mil ochocientos treinta y uno con 82/100)
Valor del Pliego: \$ 5.180,83.- (Pesos cinco mil ciento ochenta con 83/100)
Lugar de adquisición del Pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizara en dicha oficina, sita en la calle 2 de abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

C.C. 7.428 / jul. 13 v. jul. 16

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Licitación Pública Nº 11/18

POR 2 DÍAS - Objeto: "Pavimento de hormigón simple para acceso a escuelas del distrito"
Presupuesto Oficial: \$7.509.360,00.- (pesos siete millones quinientos nueve mil trescientos sesenta)
Valor del Pliego: \$ 7.509.- (pesos siete mil quinientos nueve)
Consulta y/o compra del Pliego: Lunes a Viernes de 8 a 15 hs. Hasta el 8 de agosto de 2018 (Dirección de Compras)
Apertura de las Ofertas: 10 de agosto de 2018 – 11 (once) horas. Dirección de Compras. Peatonal Eva Perón 848 -1er piso – Ituzaingó - Tel /fax 5068-9327/9325 - comprasituzaingo@hotmail.com
Los Oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipalidad de Ituzaingó.

C.C. 7.420 / jul. 13 v. jul. 16

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Licitación Pública Nº 12/18

POR 2 DÍAS - Objeto: "Colocación de carpintería anodizado natural y vidrios laminados 5+5 incoloros, en el frente oficinas descentralizadas de la Casa de Gobierno Municipal"
Presupuesto Oficial: \$2.395.800,00.- (pesos dos millones trescientos noventa y cinco mil ochocientos)
Valor del Pliego: \$2.396,00.- (pesos dos mil trescientos noventa y seis)
Consulta y/o compra del Pliego: Lunes a Viernes de 8 a 15 hs. Hasta el 6 de agosto de 2018 (Dirección de Compras)
Apertura de las Ofertas: 8 de agosto de 2018– 11 (once) horas. Dirección de Compras. Peatonal Eva Peron 848 -1er piso - Ituzaingó - Tel /fax 5068-9327/9325 - comprasituzaingo@hotmail.com
Los Oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipalidad de Ituzaingó.

C.C. 7.403 / jul. 13 v. jul. 16

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE AVELLANEDA**

Contratación Directa N° 1/18

POR 1 DÍA – “Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa”. Llámese a Contratación Directa N°1/18, Expediente Interno N° 005/01/2018 para la contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos.

Apertura: 17 de julio de 2018 – 11:00 horas.

Lugar de presentación de las Ofertas: Consejo Escolar – calle Zeballos N° 2327 – Distrito Avellaneda, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar – calle Zeballos N° 2327 – Distrito Avellaneda.

Consulta y Retiro de Pliegos: en el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar - calle Zeballos N° 2327, los días hábiles en horario administrativo.

C.C. 7.451

Varios

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZONAS FRANCAS LA PLATA

POR 10 DÍAS - La Dirección Provincial de zonas francas La Plata, en virtud de lo dispuesto en el Inc b). Art. 31. Capítulo V. del Reglamento de funcionamiento de Zona Franca, Resolución 420/94, para las mercaderías que se encuentran en situación de abandono, comunica por única vez a aquellos que acrediten su derecho a disponer de las mercaderías cuya identificación a continuación se indica, que podrán dentro del plazo de treinta (30) días corridos, solicitar alguna destinación autorizada, previo pago de las multas que por derecho correspondieren. Transcurrido el plazo mencionado, la Dirección Provincial de Zonas Francas procederá a la declaración de abandono de acuerdo a lo dispuesto en la norma ut supra mencionada, y hasta tanto los titulares conserven su derecho a disponer de las mercaderías, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas presentarse en la Dirección Provincial de Zonas Francas La Plata, sitio en Pte. Perón e Hipólito Yrigoyen S/N.

C.C. 7.181 / jul. 6 v. jul. 20

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma RÍO PARANÁ SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-54648155-3) con domicilio en calle Avda. Marconi n° 1640, Tandil, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-3848/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 27 DE ABRIL DE 2018. VISTO el expediente N° 2417-3848/17 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la Disposición N° 196/17 del Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. ARTÍCULO 2. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICION N° DI-2018-155-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. LUIS EMILIO CARABALLO (CUIT 20-13869570-1) con domicilio en calle Mariano López N° 387, Concepción de Uruguay, provincia de Entre Ríos, que por expediente n° 2417-3248/17 y agregado 2417-3188/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 10 DE MAYO DE 2018. VISTO el expediente N° 2417-3248/17 y agregado 2417-3188/17 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1°. Sancionar al Sr. Luis Emilio CARABALLO (C.U.I.T. 20-13869570-1); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$14.337). ARTÍCULO 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificador. ARTÍCULO 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden “FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE –LEY 11.126- CUENTA 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICION N° DI-2018-200-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa EXPRESO RURAL S.A. (CUIT 30-71564318-8) con domicilio en calle Av. Córdoba N° 652, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6313/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 25 DE ABRIL DE 2018. VISTO el expediente N° 2417-6313/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1°. Sancionar a la empresa EXPRESO RURAL SOCIEDAD ANÓNIMA por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$64.800). ARTÍCULO 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE -LEY 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICION N° DI-2018-123-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. CONDOLUCCI PABLO ANDRÉS (Licencia EB-1177) con domicilio en calle Solis N° 3630, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6560/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 10 DE MAYO DE 2018. VISTO el expediente N° 2417-6560/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1°. Sancionar al señor CONDOLUCCI, Pablo Andrés (Licencia EB-1177), por infracción al artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto - Ley 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$8.333). ARTÍCULO 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE -LEY 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICION N° DI-2018-208-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS- Notifico a la empresa COARCO S.A. (CUIT 30-51650063-4) con domicilio en calle Esmeralda N° 56, piso 15, Departamento 172, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6394/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 10 DE MAYO DE 2018. VISTO el expediente N° 2417-6394/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1°. Sancionar a la empresa COARCO SOCIEDAD ANÓNIMA por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$64.800). ARTÍCULO 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE -LEY 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICION N° DI-2018-199-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. LOUREIRO FABRICIO LUCIANO (DNI 24.142.929) con domicilio en calle Zuviria N° 3309, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6314/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 27 DE ABRIL DE 2018. VISTO el expediente N° 2417-6314/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1°. Sancionar al señor LOUREIRO, Fabricio Luciano (DNI N° 24.142.929) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$79.200). ARTÍCULO 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE -LEY 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICION N° DI-2018-143-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. NUÑEZ ALICIA MONICA(DNI 21.709.451) con domicilio en calle Río Sarmiento Arroyo San Carlos, Tigre, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6568/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 27 DE ABRIL DE 2018. VISTO el expediente N° 2417-6568/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1°. Sancionar a la señora NUÑEZ, Alicia Mónica (DNI N° 21.709.451) por la infracción configurada en el artículo 167 del Decreto N° 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$5.625). ARTÍCULO 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE -LEY 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICION N° DI-2018-163-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. GAZZA SERGIO AUGUSTO (DNI 20.618.990) con domicilio en Río Carapachay N° 24, Tigre, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-5787/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 17 DE ABRIL DE 2018. VISTO el expediente N° 2417-5787/17 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1°. Sancionar al Señor GAZZA, Sergio Augusto (DNI N° 20.618.990) por la infracción configurada en el artículo 206 del Decreto N° 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES (\$563). ARTÍCULO 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE -LEY 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICION N° DI-2018-41-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa EXPRESO RURAL S.A.(CUIT 30-71564318-8) con domicilio en calle Av. Córdoba N° 652, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6220/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 25 DE ABRIL DE 2018. VISTO el expediente N° 2417-6220/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1°. Sancionar a la empresa EXPRESO RURAL SOCIEDAD ANÓNIMA por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$64.800). ARTÍCULO 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación

de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE -LEY 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar y notificar. CUMPLIDO, ARCHIVAR. DISPOSICION Nº DI-2018-112-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa GENERAL URQUIZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 30-54622766-5), que por expediente nº 2417-6432/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 nº 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 27 DE ABRIL DE 2018. VISTO el expediente Nº 2417-6432/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la empresa GENERAL URQUIZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$64.800). ARTÍCULO 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE -LEY 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar y notificar. CUMPLIDO, ARCHIVAR. DISPOSICION Nº DI-2018-162-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 7.174 / jul. 6 v. jul. 13

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa ÁLVAREZ HERMANOS S.R.L. (CUIT 30-55484527-0) con domicilio en calle Las Heras Nº 2082, San Fernando, provincia de Buenos Aires, que por expediente nº 2417-6311/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 nº 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 09 DE ABRIL DE 2018. VISTO el expediente Nº 2417-6311/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la empresa ÁLVAREZ HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por la infracción enmarcada en el artículo 315 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto - Ley 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$8.333). ARTÍCULO 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE -LEY 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar y notificar. CUMPLIDO, ARCHIVAR. DISPOSICION Nº DI-2018-27-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora MARÍA FIGUEROA (DNI 18.454.247) con domicilio en calle Río Sarmiento Nº 139, Tigre, provincia de Buenos Aires, que por expediente nº 2417-6037/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 nº 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 03 DE ABRIL DE 2018. VISTO el expediente Nº 2417-6037/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la Sra. María FIGUEROA (DNI Nº 18.454.247) titular de la Licencia DTF 110; por la infracción al artículo 206 del Decreto 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 562). ARTÍCULO 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de

la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE –LEY 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2018-14-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa FULL BUS S.R.L con domicilio en calle Maipú N° 42, Piso 2, Departamento 103, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6219/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 17 DE ABRIL DE 2018. VISTO el expediente N° 2417-6219/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la empresa FULL BUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$14.337). ARTÍCULO 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE –LEY 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2018-70-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa FULL BUS S.R.L con domicilio en calle Maipú N° 42, Piso 2, Departamento 103, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6259/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 17 DE ABRIL DE 2018. VISTO el expediente N° 2417-6259/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la empresa FULL BUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$14.337). ARTÍCULO 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE –LEY 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2018-79-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa EL RÁPIDO ARGENTINO COMPAÑÍA MICRO ÓMNIBUS SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-54622230-2) con domicilio en calle 131 esquina 522, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-5458/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2017. VISTO el expediente N° 2417-5458/17 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la empresa EL RÁPIDO ARGENTINO COMPAÑÍA MICRO ÓMNIBUS SOCIEDAD ANÓNIMA; por la infracción configurada en el artículo 254 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$14.337). ARTÍCULO 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE –LEY 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar

el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2017-217-E-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Pallua Pablo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa EL RÁPIDO ARGENTINO COMPAÑÍA MICRO ÓMNIBUS SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-54622230-2) con domicilio en calle 131 esquina 522, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-3349/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 04 DE DICIEMBRE DE 2017. VISTO el expediente N° 2417-3349/17 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la empresa EL RÁPIDO ARGENTINO COMPAÑÍA MICRO ÓMNIBUS SOCIEDAD ANÓNIMA (Líneas 226, 241, 331, 340, 376, 248 A, 220, 211, 376, 412, 413); por las infracciones configuradas en los artículos 215 y 217 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando cincuenta (50) multas de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$14.337) cada una, lo que hace un total de PESOS SETECIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$716.850). ARTÍCULO 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE -LEY 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2017-254-E-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Pallua Pablo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa EL RÁPIDO ARGENTINO COMPAÑÍA MICRO ÓMNIBUS SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-54622230-2) con domicilio en calle 131 esquina 522, La Plata, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-2948/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 22 DE MARZO DE 2018. VISTO el expediente N° 2417-2948/17 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la empresa EL RÁPIDO ARGENTINO COMPAÑÍA MICRO ÓMNIBUS SOCIEDAD ANÓNIMA por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$14.333). ARTÍCULO 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE -LEY 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2018-9-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa FULL BUS S.R.L con domicilio en calle Maipú N° 42, Piso 2, Departamento 103, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6258/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 27 DE ABRIL DE 2018. VISTO el expediente N° 2417-6258/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la empresa FULL BUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$14.337). ARTÍCULO 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE -LEY 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata,

más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN Nº DI-2018-146-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico al señor MATTIA GUSTAVO MARTÍN (DNI 22.211.427) con domicilio en calle 60 n° 2574, Los Hornos, La Plata, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6569/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 10 DE MAYO DE 2018. VISTO el expediente N° 2417-6569/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1º. Sancionar al señor MATTIA, Gustavo Martín (DNI Nº 22.211.427) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$64.800). ARTÍCULO 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE -LEY 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN Nº DI-2018-192-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS- Notifico a la empresa FLAMINGO TRAVEL SOCIEDAD ANÓNIMA con domicilio en Piedras n° 466, Salto, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6373/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 27 DE ABRIL DE 2018. VISTO el expediente N° 2417-6373/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la empresa FLAMINGO TRAVEL SOCIEDAD ANÓNIMA; por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$14.337). ARTÍCULO 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE -LEY 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN Nº DI-2018-160-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 7.278 / jul. 11 v. jul. 17

Provincia de Buenos Aires SECRETARÍA DE APREMIOS DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

POR 3 DÍAS - La Secretaría de Apremios del departamento Judicial de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, hace saber que el día 05 de Noviembre de 2018, se llevará a cabo la destrucción autorizada por Resolución (SCJBA) Nº 844/18 del día 30/05/2018 de expedientes civiles correspondientes a los legajos LD-254 al LD-521 (268 Legajos Revisados (13410 Expedientes) periodo comprendido desde el año 2005 hasta el día 31 de Diciembre de 2011 pertenecientes a la Secretaría de Apremios del Departamento Judicial de Quilmes. Ello conforme lo establecido por la S.C.J.B.A. Ac. 3397/08 (Arts. 119 y cdtes.) y Res. Pte. 1170/12. Los interesados podrán plantear oposiciones, solicitar desgloses o la revocación de la autorización de la destrucción -cuando se verificase un supuesto de conservación prolongada-, pudiendo ejercer este derecho dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio -según fuera el caso- a que se refiere el Art. 120 del Acuerdo 3397/08. E\$ listado conteniendo las causas a destruir se encuentra disponible para su consulta en la sede de la Secretaría de Apremios sita en la calle Alvear 465 P.B. Quilmes. Vencido los plazos sin mediar oposición, se procederá sin más a la destrucción aquí publicitada.-Quilmes, 26 de junio de 2018.- Fdo. Dra. Adriana Ramundo Titular de la Secretaría de Apremios, Departamento Judicial de Quilmes.

C.C. 7.289 / jul. 11 v. jul. 13

Provincia de Buenos Aires
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE GRAL. VIAMONTE
DEPARTAMENTO JUDICIAL JUNIN

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Gral. Viamonte del Departamento Judicial Junín.- Destrucción de Expedientes El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Gral. Viamonte, del Departamento Judicial Junín, Jorge Aldo Martínez, hace saber que se ha dispuesto proceder a la destrucción de 433 causas iniciadas en el período comprendido entre los años 1989 y 2011, con los plazos del art. 115 del Acuerdo 3397 cumplidos, autorizada por Resolución de la S.C.J.B.A. de fecha 13 de Junio de 2.018, Registrada bajo el N° 947/18 y se realizará el día 6 de septiembre de 2.018. Los expedientes han sido separados a tal efecto, conforme a los arts. 115 y 116 Acuerdo N° 3397/08 de la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. La nómina de expedientes se encuentra a disposición de los interesados en esta dependencia, sito en calle Electo Urquizo 157 de Los Toldos, para que puedan manifestar su oposición o solicitar desgloses, dentro de los veinte días siguientes a esta publicación (art. 120 AC. 3397/08). Los Toldos, 2 de Julio de 2.018.- Dr. Jorge Aldo Martínez – Juez.

C.C. 7.298 / jul. 11 v. jul. 13

Provincia de Buenos Aires
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE GRAL. VIAMONTE
DEPARTAMENTO JUDICIAL JUNIN

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Gral. Viamonte del Departamento Judicial Junín.- Destrucción de Expedientes El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Gral. Viamonte, del Departamento Judicial Junín, Jorge Aldo Martínez, hace saber que se ha dispuesto proceder a la destrucción de 344 expedientes contravencionales, iniciados en el período comprendido entre los años 2001 y 2012 con los plazos del art. 115 del Acuerdo 3397 cumplidos, autorizada por Resolución de la S.C.J.B.A Registrada bajo el N° 932/18 y se realizará el día 6 de SEPTIEMBRE de 2.018. Los expedientes han sido separados a tal efecto, conforme a los arts. 115 y 116 Acuerdo N° 3397/08 de la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. La nómina de expedientes se encuentra a disposición de los interesados en esta dependencia, sito en calle Electo Urquizo 157 de Los Toldos, para que puedan manifestar su oposición o solicitar desgloses, dentro de los veinte días siguientes a esta publicación (art. 120 AC. 3397/08). Los Toldos, 2 de Julio de 2.018.- Dr. Jorge Aldo Martínez, Juez.

C.C. 7.299 / jul. 11 v. jul. 13

Provincia de Buenos Aires
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
DEL PARTIDO DE SAAVEDRA

POR 3 DÍAS – Tierras en Buena Ley - EL R.N.R.D. N° 1 del Pdo. de Saavedra, a cargo del Esqb. Gustavo A. Bras cita y emplaza los Tit de Dominio o quienes se considere/n derecho sobre el /los inmuebles que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regulz. Dominial- Ley 24.374, art. 6° (Inc. e), f) y g) la que deberá presentarse debidamente, en el domicilio de este registro, sito Av. Casey138 de Pigüé, en el horario de 8 a 12 hs. y 15 a 19 hs.-n° Expediente 2147-092-1-1/2017 Nomenclatura Catastral Circ. III- Sec. a- Manz.32-Parc. 6- de Arroyo Corto- titular: Martin María Concepción.- Pigüé, 03/07/2018.

C.C. 7.315 / jul. 11 v. jul. 13

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 2 DÍAS - Notifico a la empresa FULL BUS S.R.L con domicilio en calle Maipú N° 42, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6261/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 25 DE ABRIL DE 2018. VISTO el expediente N° 2417-6261/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1°. Sancionar a la empresa FULL BUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$14.337). ARTÍCULO 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE –LEY 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2018-113-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa FULL BUS S.R.L con domicilio en calle Maipú N° 42, piso 2, departamento 103, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6264/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 3 DE ABRIL DE 2018. VISTO el expediente N° 2417-6264/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1°. Sancionar a la empresa FULL BUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$14.337). ARTÍCULO 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE -LEY 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2018-21-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa FULL BUS S.R.L con domicilio en calle Maipú N° 42, departamento 103, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6392/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 27 DE ABRIL DE 2018. VISTO el expediente N° 2417-6392/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1°. Sancionar a la empresa FULL BUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$14.337). ARTÍCULO 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE -LEY 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2018-164-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa FONOBUS S.R.L. (CUIT 30-70225071-0) con domicilio en calle Avenida del Barco Centenera N° 2370, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6470/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 10 DE MAYO DE 2018. VISTO el expediente N° 2417-6470/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1°. Sancionar a la empresa FONOBUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$14.337). ARTÍCULO 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE -LEY 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2018-189-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico al señor LOUREIRO FABRICIO LUCIANO (DNI 24.142.929) con domicilio en calle Zuviria N° 3309, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6269/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: LA PLATA, 9 DE ABRIL DE 2018. VISTO el expediente N° 2417-6269/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE ARTÍCULO 1°. Sancionar al señor LOUREIRO, Fabricio Luciano (DNI N° 24.142.929) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$64.800). ARTÍCULO 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE -LEY 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. RESOLUCION N° RESOL-2018-25-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP. Firmado Mariano Daniel Campos, Subsecretario, Subsecretaría de Transporte, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico al señor ALBARELLI PABLO EDUARDO (DNI 17.657.744) con domicilio en calle Avenida Juan B. Alberdi N° 1278, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6369/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 23 DE MAYO DE 2018. VISTO el expediente N° 2417-6369/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1°. Sancionar al Sr. Pablo Eduardo ALBARELLI (DNI N° 17.657.744); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$14.337). ARTÍCULO 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE -LEY 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2018-262-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora ZIPFFEL ÉRICA LYDIA (DNI 14.784.208) con domicilio en Ruta 25 Km. 1,5 s/n, Pilar, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6293/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 23 DE MAYO DE 2018. VISTO el expediente N° 2417-6293/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1°. Sancionar a la Sra. Érica Lydia ZIPFFEL (DNI N° 14.784.208); por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$64.800). ARTÍCULO 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE -LEY 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2018-264-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa BRISI & COMPAÑÍA S.A. (CUIT 30-70983908-6) con domicilio en calle Avenida Roque Saénz Peña N° 1119, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6669/18 en trámite ante esta

Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 23 DE MAYO DE 2018. VISTO el expediente N° 2417-6669/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1 Sancionar a la empresa BRISI & COMPAÑÍA SOCIEDAD ANÓNIMA; por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$14.337). ARTÍCULO 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE -LEY 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2018-238-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EMPRESA DE TRANSPORTE ARGENTUR (CUIT 30-70758985-6) con domicilio en calle 25 de Mayo N° 216, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6469/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 7 DE JUNIO DE 2018. VISTO el expediente N° 2417-6469/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la firma EMPRESA DE TRANSPORTE ARGENTUR por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$14.337). ARTÍCULO 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE -LEY 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2018-321-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TURISMO PARQUE BUS S.R.L. (Licencia EA-1291) con domicilio en calle Chacabuco N° 49, Tandil, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6456/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 10 DE MAYO DE 2018. VISTO el expediente N° 2417-6456/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la empresa TURISMO PARQUE BUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (titular de la Licencia EA-1291) por infracción al artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto - Ley 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$8.333). ARTÍCULO 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE -LEY 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2018-203-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa RÍO PARANÁ S.A. (CUIT 30-54648155-3) con domicilio en calle Marconi n° 1640, Tandil, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-5402/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 25 DE ABRIL DE 2018. VISTO el expediente N° 2417-5402/17 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, EL DIRECTOR

PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la empresa RÍO PARANÁ SOCIEDAD ANÓNIMA; por la infracción configurada en el artículo 246 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$17.333). ARTÍCULO 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE -LEY 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2018-116-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa RÍO PARANÁ S.A. (CUIT 30-54648155-3) con domicilio en calle Marconi n° 1640, Tandil, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6300/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 25 DE ABRIL DE 2018. VISTO el expediente N° 2417-6300/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la empresa RÍO PARANÁ SOCIEDAD ANÓNIMA, por infracción al artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto - Ley 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$8.333). ARTÍCULO 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE -LEY 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2018-124-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico al señor DIORIO ERNESTO FAUSTINO (DNI 11.692.561) y a la señora Vera Susana Graciela (DNI 12.830.581) con domicilio en calle Moreno y Tiro Federal s/n, Azul, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-5902/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 23 DE MAYO DE 2018. VISTO el expediente N° 2417-5902/17 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1º. Sancionar al señor DIORIO, Ernesto Faustino (DNI N° 11.692.561) y a la señora VERA, Susana Graciela (DNI N° 12.830.581), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$64.800). ARTÍCULO 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE -LEY 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2018-232-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTES QUINTIAN S.R.L. (CUIT 30-70989907-0) con domicilio en calle Amado Nervo N° 968, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6352/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 25 DE ABRIL DE 2018. VISTO el expediente N° 2417-6352/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1º. Sancionar a la empresa TRANSPORTES QUINTIAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$14.337). ARTÍCULO 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE -LEY 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2018-122-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa EL BUEN CAMINO S.A. (CUIT 30-7075887-6) con domicilio en Avenida Córdoba N° 1495, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-5234/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 7 DE JUNIO DE 2018. VISTO el expediente N° 2417-5234/17 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la empresa EL BUEN CAMINO S.A.; por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando cuatro (4) multas de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$64.800) cada una, lo que da un total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$259.200). ARTÍCULO 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE -LEY 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2018-328-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico al señor JAVIER ALBERTO OCCHIPINTI (DNI 26.317.499) con domicilio en Belbeze N° 677, Chascomús, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6475/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 23 DE MAYO DE 2018. VISTO el expediente N° 2417-6475/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1º. Sancionar al Sr. Javier Alberto OCCHIPINTI (DNI N° 26.317.499); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$14.337). ARTÍCULO 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE -LEY 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2018-265-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico al señor LEGUIZAMÓN GABRIEL ADRIÁN (DNI 27.497.327) con domicilio en calle Canale N° 5166, San José, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-3086/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: LA PLATA, 23 DE MAYO DE 2018. VISTO el expediente N° 2417-3086/17 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución. ARTÍCULO 2º. Conceder el Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria, ordenando la elevación de las actuaciones para su tratamiento y posterior resolución. ARTÍCULO 3º.

Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. RESOLUCION N° RESOL-2018-95-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP. Firmado Mariano Daniel Campos, Subsecretario, Subsecretaría de Transporte, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 7.327 / jul. 12 v. jul. 18

Provincia de Buenos Aires SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico al señor LUNA DANIEL ALBERTO (DNI 17.873.7869), con domicilio en Los Patos N° 864, Glew, provincia de Buenos Aires; quien iniciare el Expediente N° 2200-7634/12, al señor Quiroga Marcelo Aníbal (DNI 17.045.856), con domicilio en calle 89 entre 3 y 4, Torre J s/n, PB 3B° UPCN, La Plata, provincia de Buenos Aires; quien iniciare el Expediente N° 2200-8295/12, a la empresa JORGE BUS con domicilio en Avellaneda N° 67, San Nicolás, provincia de Buenos Aires; quien iniciare el Expediente N° 2200-9118/12, al señor Toledo Rubén Osmar (DNI 14.076.619) con domicilio en calle Sarmiento s/n de San Antonio de Areco, provincia de Buenos Aires; quien iniciare el Expediente N° 2200-9392/12, a la señora Haidbaver Martha (17.202.358) con domicilio en calle Castellana 180/179, San Antonio de Areco, provincia de Buenos Aires; quien iniciare el Expediente N° 2200-7401/12, al señor Capilla Agustín Santiago (DNI 22.894.251) con domicilio en España N° 584, San Antonio de Areco, provincia de Buenos Aires; quien iniciare el Expediente N° 2417-3159/11, al señor Luis Alberto Bittner (DNI 16.447.599) con domicilio en Avenida del Sesquicentenario N° 2383, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires; quien iniciare el Expediente N° 2200-011887/13, al señor Gallego Jorge (DNI 10.796.679) con domicilio en calle Lamadrid N° 1584, Roque Pérez, provincia de Buenos Aires; quien iniciare el Expediente N° 2200-010988/12, al señor Hiriart Ricardo José (DNI 11.170.585) con domicilio en calle Burgos Norte N° 602, de la localidad de Azul, provincia de Buenos Aires; quien iniciare el Expediente N° 2200-9064/12, al señor Silvio Marcelo Miranda (DNI 23.139.380) con domicilio en Doblas N° 3217, Libertad, provincia de Buenos Aires; quien iniciare el Expediente N° 2200-7580/12, al señor Juan Carlos Mega (DNI 10.257.752) con domicilio en Guisasola N° 3660, Olavarría, provincia de Buenos Aires; quien iniciare el Expediente N° 22104-2789/15, al señor Tiberi Alberto Martín (DNI 23.398.493) con domicilio en Ferre N° 107, de General Arenales, provincia de Buenos Aires; quien iniciare el Expediente N° 22104-4185/15, a la señora Martínez Diana Judit (DNI 29.562.915) con Honduras N° 4803, Ezpeleta, provincia de Buenos Aires; quien iniciare el Expediente 22104-3236/15, al señor Giménez Pablo Alberto (DNI 24.114.320), con domicilio en calle 42 N 4195, Ranelagh, provincia de Buenos Aires; quien iniciare el Expediente N° 2417-3574/17, que las actuaciones mediante las cuales se diera inicio al trámite de habilitación para realizar servicios especializados de transporte de pasajeros dentro de la provincia de Buenos Aires no reúnen los requisitos exigidos por esta Subsecretaría de Transporte conforme a la normativa vigente para el otorgamiento del permiso solicitado, no siendo posible la prosecución del trámite de manera oficiosa. En virtud de ello, las mismas serán remitidas al archivo por el término de un (1) año, a cuyo vencimiento podrá procederse a su destrucción.

C.C. 7.349 / jul. 12 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas De Zamora cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos de quien en vida fueran TORRES MEDARDO E IBARRA VICENTA, cuyos restos se encuentran en la galería 6, fila 3, numero 977; a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al Cementerio de Suncho Corral. Lomas de Zamora, 29 de junio de 2018.

C.C. 47.852

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a AZCONA LEONARDO JOSE con último domicilio en calle 42 N° 2790 e/ 150 y 151 de la localidad de La Plata, que por expediente n° 2900-6330/15, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 n° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: La Plata, 3 de Marzo de 2017. Visto el expediente N° 2900-6330/15, por el cual se gestiona la aprobación del cargo deudor por cobro de haberes indebidos por parte de la ex agente Leonardo José Azcona, Por ello, La Ministra de Salud Resuelve artículo 1°. Aprobar la liquidación practicada y el pertinente cargo deudor por ex agente Leonardo José Azcona, documento nacional de identidad N° 34.253.311, por la suma de pesos tres mil seiscientos noventa y uno con dieciséis centavos (\$ 3.691,16), más los intereses que correspondan, los que se liquidarán desde que se realizó el pago indebido y hasta su efectivo recupero, conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a 30 días, vigente en los distintos períodos de aplicación (tasa Pasiva) tendiente al recupero de los haberes percibidos indebidamente con posterioridad a la fecha que cesó en su cargo. Artículo 2°. Intimar a Leonardo José Azcona, para que en el plazo de diez (10) días a partir de la notificación de la presente deposite en la cuenta fiscal N° 1366/6 del Banco de la Provincia de Buenos Aires y dé en pago la suma adeudada de pesos tres mil seiscientos noventa y uno con dieciséis centavos (\$ 3.691,16), más intereses, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado para iniciar las acciones judiciales pertinentes, tendientes al recupero de la deuda. Artículo 3°. Notificar la presente Resolución al ex agente Leonardo José Azcona, en los términos de los artículos 62/65 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo. Artículo 4°. Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Cumplido, archivar. Resolución N° 484/17. Firmada por la señora Ministra de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dra. Zulma Ortiz.

C.C. 7.393 / jul. 13 v. jul. 19

Provincia de Buenos Aires PODER JUDICIAL

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro.14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, hace saber que en fecha 29 de Agosto de 2018, a las 11:00 hs., se procederá a la destrucción autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, N° 2049/2012, de expedientes iniciados entre los años 1984 a 2006, cuyo último movimiento data de más de 10 años o 5 años en el caso de los procesos de apremio, pertenecientes al Juzgado citado. Asimismo se hace saber que la nómina de expedientes a destruir (Art. 119 del Acuerdo 3307/08) se encuentra a disposición de los interesados en la sede del mismo, sito en la calle: Camino Pres. Juan Domingo

Perón, (intersección Larroque), código postal 1828, Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Edificio Tribunales de Lomas de Zamora, 4° piso, Sector K. Según lo establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos, o desde la recepción del oficio -según fuere el caso- a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08: oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del Expediente en los términos del Artículo 2188 y siguientes del Código Civil, y/o la revocación de la autorización de Destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08. Se publiquen por tres días en el Boletín Oficial.- Lomas de Zamora, 5 de julio de 2018.

C.C. 7.407 / jul. 13 v. jul. 17

CLUB CAZA Y PESCA HURACÁN DE MÉDANOS

POR 3 DÍAS - A los fines dispuestos por el art. 83 inc. 3 de la ley 19.550, el Club Caza y Pesca de Médanos, Sede Social en Ruta Nacional N°22 KM 732, inscripto en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires bajo matrícula 1028 de asociaciones civiles, Legajo 10277; y el Club Atlético Huracán, Sede Social Gascón N° 46 de Médanos, inscripto en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires bajo matrícula 2765 de asociaciones civiles, Legajo 2972, comunican la fusión de las mismas pasando a denominarse Club Caza y Pesca Huracán de Médanos, Asociación Civil, con sede social en Gascón N° 46 de Médanos, Provincia de Buenos Aires. La valuación de los activos al 31/08/2016 son, Club Caza y Pesca de Médanos: \$ 816.755,55 y Club Atlético Huracán: \$254.687,44; sin pasivos existentes en ninguna de las dos. El capital de la nueva asociación civil es de \$1.071.442,99. El día 25/10/2017 se firmo el compromiso previo de fusión y fue aprobado mediante las resoluciones sociales, Club Caza y Pesca de Médanos, mediante resolución de fecha 27/10/2016 Acta 1213 del libro de actas N°5, rubricado según acta N° 7.883 de fecha 16/12/1991, y el Club Atlético Huracán, mediante resolución de fecha 27/10/2016 Acta 12 del libro de actas N°2, rubricado según acta N° 19.483 de fecha 22/04/2008. Fdo. Nicolás Sebastián Alvarez. DNI 27.830.165. Presidente Club Caza y Pesca de Médanos. Nicolás Alvarez, Presidente Club Caza y Pesca - Osvaldo Barelli, Presidente Club Atlético Huracán.

B.B. 57.666 / jul. 13 v. jul. 17

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA Parque Industrial y Tecnológico

POR 3 DÍAS - Convocatoria Audiencia Pública. La Municipalidad de Florencio Varela da a conocer lo dispuesto por el intendente municipal, doctor Andrés Guillermo Watson, a través del Decreto Nro. 1052/18, mediante el cual se convoca a la Audiencia Pública prevista para el lunes 13 de agosto del corriente año, a las 9:00 horas, para que los ciudadanos puedan realizar observaciones en relación al grado de cumplimiento de los requisitos ambientales establecidos por la Resolución 136/15 del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, para el funcionamiento del Sector Industrial Mixto Planificado, denominado Parque Industrial y Tecnológico (PITEC):

ARTICULO Nro. 1 Convocase a Audiencia Pública en los términos del Decreto Nro. 1490/10 y Anexos, para el tratamiento de todas y cada una de las observaciones que formulen los ciudadanos del partido de Florencio Varela con relación al grado de cumplimiento de los requisitos ambientales establecidos por la Resolución 136/15 del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, para el funcionamiento del Sector Industrial Mixto Planificado, denominado Parque Industrial y Tecnológico (PITEC) sito en Ruta Nro. 36 y calle 1236, Parcela 1328ag, Circunscripción V, Localidad Ingeniero Allan, Partido de Florencio Varela; y, para que puedan formular todo tipo de sugerencia o propuesta no tomada en cuenta en dichos requisitos y que puedan afectar su entorno ambiental, para el día 13 de agosto de 2018, a las 9:00 horas, en la sede de la Universidad Nacional Arturo Jauretche, aula 118 del Consejo Superior, sita en Avenida Calchaquí 6.200, Localidad San Juan Bautista del Partido de Florencio Varela.

ARTICULO Nro. 2 A los fines de la convocatoria a Audiencia Pública, procédase a la apertura del respectivo libro de registro de participantes, el cual se encontrará a cargo del Instituto para el Desarrollo del Agrupamiento Industrial (IDAI), dependiente de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo. Asimismo, procédase a confeccionar el pertinente expediente administrativo municipal en el cual se glosarán todos los documentos necesarios para el tratamiento del tema, y se encontrará a disposición de los interesados, quienes podrán tomar vista del mismo en las instalaciones del IDAI, sito en el predio PITEC, calle 1236 Nro. 750 de la localidad de Ingeniero Allan, Partido de Florencio Varela.

ARTICULO Nro. 3 Designase a la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo como área municipal encargada y única responsable de la implementación y organización de la Audiencia Pública que se convoca mediante el artículo Nro. 1 del presente.

ARTICULO Nro. 4. Delégase en el titular de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, Pollera Martin DNI 25.957.371, la presidencia de la Audiencia Pública convocada por este acto, quien en el efectivo ejercicio de la misma, deberá velar por el fiel y estricto cumplimiento del marco legal que rigen la materia, y todos los actos y medidas necesarias para llevarla adelante. ARTICULOS 5, 6, 7, 8 y 9, de forma.

Decreto Nro. 1052/18.

C.C. 7.502 / jul. 13 v. jul. 17

Transferencias

POR 5 DÍAS – **Morón**. WANG FEIZHONG D.N.I N° 94.013.639 Vende – Cede y Transfiere el fondo de Comercio, cuya actividad: Bazar – Artículos de Limpieza – Verdulería Frutería – Carnicería – Fiambrería – Productos de Granja – Despensa – Artículos de Uso Doméstico (Modalidad Autoservicio) sito en la calle: Campos Salles N° 2499 Localidad y Partido de Morón Pcia. Bs. As., a el Sr. Li Hanyu DNI N° 95.299.184 Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

Mn. 61.362 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS – Ituzaingó. Aviso: Que la Sra: VICTORIA ISABEL PEÑALVER DNI 21.724.567 y con domicilio en calle Almagro 2240 de la localidad de Ituzaingó, partido de Ituzaingó, transfiere a Mariana Elizabet Flores DNI 26.725.744 con domicilio en calle Echeverría 2746 de la localidad de S. A. de Padua, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio rubro salón de eventos sito en calle Gral. José María Paz 1741 de la localidad de Ituzaingó, Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Mn. 61.363 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS – Moreno. LI XUEQIAO D.N.I. 94.035.577 domicilio Av. Derqui 6370 – Moreno, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor Tu Vecino S.A. C.U.I.T. 30-71598248-6, con domicilio en Viamonte N° 1481 Piso 4º Dto. B – C.A.B.A. El comercio destinado al rubro Autoservicio Mayorista y Minorista está ubicado en Avenida Derqui 6376, Cuartel Quinto – Moreno, Pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija el mismo domicilio. Li Xueqiao D.N.I. N° 94.035.577.

Mn. 61.373 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - San Martín. TALLERES JOA E HIJOS S.R.L. transfiere el local de Industria Metalúrgica a Javier Sebastián Alonso. cito en la calle Lobos 1353 Barrio Monteagudo, Pdo. San Martín, Reclamos de ley en el mismo.

S.M. 53.457 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS – V. R. de Escalada. FERNÁNDEZ RAMÓN COSME DNI 4400669 transfiere a Romano Marisa Paula DNI 18315100, la habilitación municipal y fondo de comercio rubro: despensa y almacén sito en Tte. Ibáñez N° 6741 V.R. de Escalada, Gral. S. Martín. Reclamo de Ley en el mismo domicilio dentro del término legal.

S.M. 53.458 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS – Villa Necochea. MARTÍNEZ CORTEZ MONROY JORGE, CUIT N° 20-92485627-1, transfiere a Días Maximiliano Néstor, CUIT N° 20-23642498-8, el fondo de comercio rubro “Carpeintería Mecánica”, Juan Manuel de Rosas 1418, localidad Villa Necochea, Partido General San Martín. Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido inmueble dentro del término legal.

S.M. 53.459 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS – San Martín. El Sr. FIOCCO ALDO JAVIER RAUL vende y transfiere local de despensa ubicado en la calle La Crujia N° 6100 San Martín a Brenda Barrios. Reclamos de ley en el mismo.

S.M. 53.460 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS – Villa Libertad. PELOSI RUBEN OMAR DNI 31626170 cede y transfiere a Pelosi Adrián Alejandro verdulería sito en la calle diagonal 66 salta 5793. Villa Libertad. Partido Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

S.M. 53.474 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - General San Martín. SCHUTZ CARLOS ERNESTO, con DNI 8.461.807, transfiere Fondo de Comercio, Kiosco Susy con domicilio en Castro 2284, a Castillo Susana Carmen con DNI 12.857.294.

S.M. 53.485 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS – San Justo. YAN XIUQIANG. Comunica Transferencia Habilitación Municipal Chen Shengsheng Autoservicio domicilio comercial, San Justo La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 197.184 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS – G. Catán. ZHANG GUOCHEN transfiere Fondo de Comercio Autoservicio sito en Magan 138- G.Catán a Liang, Ruiying. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 197.193 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - El Palomar. EDUARDO CÉSAR MANGIALARDI, CUIT 20-08207236-6, transfiere el 100 % a Pinturerías Ancona S.A., CUIT 30-71587595-7, del fondo de comercio del rubro Ferrería - Pinturería, sito en Capitán Claudio Rosales N° 1160, de la localidad de El Palomar, Pdo. de Morón. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

L.M. 197.200 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS – Lanús. ROMINA PAOLA RAMOS argentina 30/07/85 soltera DNI 31822048 CUIT 23-31822048-4 Comerciante, domicilio Del Valle Iberlucea 2869 Piso 6º B Lanús Pcia Bs As vende a Leonel Hugo Gorgellon argentino 30/11/92 soltero DNI 37009467 CUIT 20-37009467-6 Comerciante, domicilio Carlos Casares 2722 Lanús Pcia Bs As su participación Fondo de Comercio de Gimnasio ubicado en Av 25 de Mayo 183 Lanús Pcia Bs As. Reclamos de Ley en Lavalle 1362 Piso 1 of 10 CABA Escribanía Alejandro Bertomeu. Eduardo J. Neira, Contador Público.

C.F. 31.173 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS – Belén de Escobar. MARÍA LAURA PERALTA DNI N° 30.194.382 Transfiere el fondo de comercio de su propiedad del rubro: Kiosco, Venta de artículos de Librería y Regalería, que gira bajo el nombre “Doce” sito en Av. 25 de Mayo 656, de Belén de Escobar, al Sr. Luis Emilio Lavieri DNI N° 17.017.683. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.516 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS – Necochea. Se hace saber que el Sr. DARÍO DAVID HERNÁNDEZ, DNI 28.836.430, con domicilio en la calle 75 bis nro. 4915 de Necochea, vende, cede y transfiere a Sr. Hugo Esteban Capandegui, DNI 33.799.716, con domicilio en la calle 54 nro. 3291 de Necochea, el fondo de comercio del rubro Remisería denominada 405, sito en la calle 98 N° 3333 de Necochea, libre de toda deuda gravamen y sin personal.- Reclamos en el término de ley en el domicilio del negocio objeto presente

Nc. 81.319 / jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS – Merlo. PARERA MARIEL NOEMÍ DNI 22.427.468 Cede y Transfiere Fondo de Comercio a Carsi Franco Gabriel DNI 38.696.272. Habilitación Municipal N° 1515/2015. Rubro Salón de Fiestas Infantiles (con playa de estacionamiento en diferente parcela) sito en la calle San Martín 931, localidad y partido de Merlo Provincia de Buenos Aires. Libre deuda y/o gravamen. Reclamamos ley en el mismo.

Nc. 61.382 / jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS – Morón. DOMINGO RANITI DNI 11.321.514 transfiere a Damián Andrés Cobo DNI 24.591.203, negocio rubro Taller Mecánico de afinación, sito en Belgrano N° 1126 de Morón, Partido Homónimo. Reclamo de Ley en el mismo.

Mn. 61.384 / jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS – Morón. MOTORGAS MS de JOAQUÍN GONZÁLEZ SILVESTRI, CUIT 20-31464354-3. Transfiere el 100% al Sr. Luis Alberto Soto DNI 29.873.151, del Fondo de Comercio del rubro Equipos de GNC (venta e instalación), sitio en avenida Eva Perón 1594 de la Localidad de Morón, partido de Morón. Reclamamos de Ley en el mismo negocio.

Mn. 61.390 / jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS – Castelar. BOMBAY S.H. de DI GIOVANNI LEANDRO HERNÁN CUIT 20-30914545-4, transfiere el 100% al Sr. Ocamica Leandro Daniel CUIT 20-3232970113-2 del fondo de comercio de del rubro Bar-Café, sito en Buenos Aires 583, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón. Reclamamos de Ley en el mismo negocio.

Mn. 61.393 / jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Palomar. PAZ ESTELA MARÍA Cuit 23-22042253-4, transfiere al Sr. Zapata Luis Rodolfo CUIT 20-17694556-8 el Fondo de Comercio del rubro Despensa, Fotocopias y fiambrería, sito en cuenca n° 966 de la Localidad el Palomar, Pdo. Morón. Reclamamos de Ley en el mismo negocio.

Mn. 61.396 / jul. 11 v. jul. 17

Por 5 DÍAS – Olavarría. “Virginia Bevegno Estudio Publicitario y Servicios”. VIRGINIA DEL CARMEN BEVEGNO, arg, nac el 24/04/1961, divorciada, DNI 14.473.677 con dlio en Velez Sarfield 2841 Olav. comunica que el fondo de comercio del local ubicado en Moreno N°2821, que gira en plaza bajo la denominación de fantasía Virginia Bevegno Estudio Publicitario y Servicios, actividad: Servicios de Publicidad será transferido por venta a Juliana Waimann, arg nac. el 16/05/1994, DNI 38.297.343, CUIT 27-38297343-2 con dlio en Sargento Cabral 2831 2° piso; Olav; libre de toda deuda y/o gravamen y personal. Presentar oposiciones en el término de ley 11.867 en Escribanía Erramouspe, San Martín 2914, Olavarría, de 9 a 12hs - Esc. Carlos S. Erramouspe R.16 Olavarría. Fdo. C. Severo Erramouspe, Notario.

OI. 99.320 / jul. 11 v. jul. 17

Por 5 días - Villa Luzuriaga. GARCÍA EDUARDO GABRIEL, comunica: que transfiere a Velardi Salvador, la habilitación municipal de: Salón de fiestas y salón de fiestas infantiles con juegos permitidos. Domicilio comercial y oposiciones en Monseñor Bufano 923 de la localidad de Villa Luzuriaga, La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

L.M. 197.201 / jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS –Bella Vista. ROBERTO RAÚL SILLLOT, DNI nro. 4.922.841 y BAELO ALBERTO venden, ceden y transfieren a Panadería Fritzier S.R.L., CUIT Nro. 30-71579124-9, el fondo de comercio panadería mecánica “La Princesa” sita en Senador Morón 1200, de la localidad de Bella Vista, partido de San Miguel, libre de toda deuda y gravamen, con todas sus instalaciones y maquinarias, el comprador asumirá todas las obligaciones laborales, derivadas del derecho colectivo e individual del trabajo con el personal de empleados y obreros del establecimiento que se transfiere, incluidos estipendios de antigüedad y los beneficios otorgado a sus dependientes por los transferentes. Reclamamos en el término de ley en Escribanía Guillot sita en Av. Mattaldi 1179, Bella Vista.

S.M. 53.515 / jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS – Florencio Varela. Caliente en Invierno S.A., CUIT 30-71470013-4, notifica a los interesados por el término de 5 días que transfirió a BRIXTON TEXTIL S.A., CUIT 30-71606882-6, el fondo de comercio del local sito en la calle Monteagudo 3252 de la ciudad de Florencio Varela, Leg. Habilitación Municipal N° 26196 y de las sucursales ubicadas en calle 12 N° 1135, Leg. Habilitación Municipal N° 134817 y en calle 9 N° 745, Leg. Habilitación Municipal N° 147588 de la Ciudad de La Plata. Reclamamos de Ley en el mismo domicilio.

L.P. 21.404 / jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS – Pilar. Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo Establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, “Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales”, y artículos 79, 80 y 81 de “Código de habilitaciones comerciales” El Sr. GHUNG CHIUNG HER. CUIT: 20-18724036-1, con domicilio real Dardo Rocha N°2600 Pilar, Anuncia transferencia de comercio y/titularidad de habilitación comercial, del rubro Vivero de Champiñones, Cultivo y Venta, sito en la calle Ruta 25 KM 3, Localidad Pilar, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Nueva Siembra S.R.L, CUIT 30-70857105-5, domicilio real Nogoya N° 2515 piso: PB, Localidad de CABA , bajo el Expediente de Habilitación 1103/97. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 40.914 / jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS – Ramos Mejía. GARAVENTA CLAUDIA DNI 12276310 Comunica: Transferencia Habilitación Municipal a Mancini Francisco DNI 28383769 Polirubro Domicilio Comercial y Oposiciones San Martín 1106 R. Mejía La Matanza Bs As Reclamamos de ley En el mismo.

L.M. 197.222 / jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS – San justo. HUANG WENJUAN transfiere a Chen Xiaoyan su comercio de Autoservicio Sito en Thames N° 3331.Pdo de La Matanza. Bs.As. Reclamamos de Ley en el mismo.

L.M. 197.224 / jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS – Morón. RIVERO JOSÉ RAMÓN, Corredor público comunica que Nocetto Ernesto Enrique vende a Super S.R.L fondo de comercio Fiambrería-Despensa ubicado en la calle Alem N° 1003/Mendoza N° 302, Morón, Provincia de Bs. As. Sin personal y libre de toda deuda, oposiciones de ley. Crisólogo Larralde N° 996, Morón, Pcia. de Bs. As.

Mn. 61.408 / jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - Garín. Por Contrato de Cesión Derechos y Obligaciones de fecha 19/04/2018, C. MANAGERS GROUP S.A., CUIT 30-70942838-8, domicilio legal Remedios de Escalada de San Martín 425, C.A.B.A., Inscripción IGJ nro. 2646, libro 27, tomo de SA; cede a Team And Quality S.A., CUIT 30-71590662-3, domicilio legal calle 9 Nro.1761 Local A1, Parque Industrial Pilar, Pilar, P.B.A., Inscripción DPPJ Expte. nro. 21.209-157.384, legajo nro. 02/225.056, y ésta acepta; los derechos y obligaciones emergentes del Contrato celebrado en fecha 29/07/2015 entre C. Managers Group S.A. y Duas Rodas Argentina S.A. relativos al servicio de comedor, elaboración y venta de alimentos, prestado en el establecimiento ubicado en calle Gral. Savio 685, Garín, Escobar, P.B.A., legajo habilitación municipal nro. 24819. Carina B. Baffa. Abogada.

S.M. 53.539 / jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS – Garín. Por Contrato de Cesión Derechos y Obligaciones de fecha 19/04/2018, C. MANAGERS GROUP S.A. CUIT 30-70942838-8, domicilio legal Remedios de Escalada de San Martín 425, C.A.B.A., Inscripción IGJ nro. 2646, libro 27 tomo de SA; cede a Team And Quality S.A. CUIT: 30-71590662-3, domicilio legal calle 9 Nro.1761 Local A1, Parque Industrial Pilar, Pilar, P.B.A., Inscripción DPPJ Expte. nro. 21.209-157.384, legajo nro. 02/225.056, y ésta acepta; los derechos y obligaciones emergentes del Contrato celebrado en fecha 08/09/2017 entre C. Managers Group S.A. y Colorin Industria De Materiales Sinteticos S.A. relativos al servicio de comedor, elaboración y venta de alimentos, prestado en el establecimiento ubicado en calle 2 de abril 1200, Garín, Escobar, P.B.A., legajo habilitación municipal nro. 24922. Carina B. Baffa. Abogada.

S.M. 53.540 / jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS – San Martín. CHRISTIAN FABIAN MARCOVECCHIO, transfiere fondo de comercio Lubricentro sito en en Av. 101 Dr. Ricardo Balbín 2484 a favor de Walter Adrián Perdomo, Reclamos de ley en el mismo.

S.M. 53.552 / jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS – 9 de Abril. Se hace saber que el Sr. QINGPING LIN, DNI 94.039.054, vende al Sr. Wu Qingfu, DNI 95.612.753, el fondo de comercio del rubro Supermercado, Almacén, Fiambrería, Carnicería, Verdulería, Artículos de Limpieza y de Bazar, sito en Sáenz Valiente 1898 de 9 de Abril, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

L.Z. 47.817 / jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS – Morón. ALAKEL NABIL CUIT 23-18779913-9, transfiere a la Sra. Muñoz Bello Rosa Verónica, Cuit 27-921535134-4, el Fondo de Comercio del rubro Artículos de Vestir, sito en Brown 828 local 4 de la Localidad de Morón, reclamos de Ley en el mismo negocio.

Mn. 61.451 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - San Martín. Transferencia de fondo de comercio En cumplimiento de lo establecido por Ley, la Sra. ILEANA VANDA COHEN D.N.I. N° 25.894.975, domicilio Santa Fe N° 2781 3ª ciudad de Buenos Aires. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de la Sra. Graciela Nosovitzky DNI N° 10.401.670, domicilio Santa Fe N° 2433 14ª ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro venta de artículos de regalo, ubicado en calle Belgrano N° 3439, San Martín, Pcia. Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Belgrano N° 3439, San Martín, Pcia. Buenos Aires.

L.Z. 47.847 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - San Justo. ALBERSAN S.R.L. comunica: Transferencia Habilitación a Sonin Leandro Canchas de Futbol Domicilio Comercial Y Oposiciones Argentina 2852 San Justo La Matanza Bs As Reclamos de ley en el mismo.

L.M. 197.232 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS – Ramos Mejía. RENIERO PATRICIA NATALIA transfiere a Silva Gustavo Daniel, comercio de maxikiosco sito en B. Mitre 96 R. Mejía. Reclamos de ley en el mismo.

L.M. 197.246 / jul. 13 v. jul. 19

POR 3 DÍAS – Loma Hermosa. MARIANO ERNESTO MAGGI, con DNI 20.059.673, comunica en su carácter de titular del servicio educativo de gestión privada denominado "Gabriela Mistral", (DIEGEP 214) – conforme Resolución 2018 -1776 de fecha 23/4/18 – del distrito de Tres de Febrero, con domicilio en A. Magaldi N° 729 de Loma Hermosa, Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As. La transferencia de dicha titularidad a la razón social "Magglong S.R.L." constituida con fecha 05/05/15, ante el Notario Andrés Esteban Sabelli e inscripta en el leg. N° 216270, mat. N° 124667 con fecha 29/06/15, con domicilio en la calle A. Maggaldi N° 729, de Loma Hermosa, pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Bs As.

S.M. 53.560 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS – Gral San Martín. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11867. La empresa FLEJIE S.R.L. CUIT 30-68532950-2. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor del Sr. Alejandro Gimenez. CUIT 20-12849932-7 Destinado al rubro de venta de artículos de perfumería y venta de muebles de peluquería ubicado en la calle San Lorenzo 2169 del partido y localidad de Gral San Martín. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

S.M. 53.565 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Aviso que ALICIA ELENA CASTILLO DNI 10.596.019. Transfiere a Julio Cesar Figueroa DNI 13.263.043, el comercio rubro despensa- kiosco dirección Av. San Martín N° 2616, Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires.

Qs. 90.577 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Aviso que OMAR HUMBERTO COMATTO con DNI 5223923 vende y transfiere a Sergio Rubén Vilar con DNI 21779343, los derechos de explotación de la agencia oficial de lotería de la Prov. de Bs. As. con legajo 700230, sito en EEUU de Brasil 3501, Fcio. Varela, Prov. de Bs. As.

Qs. 90.590 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Se hace saber que el señor GUSTAVO JAVIER COMATTO, de nacionalidad Argentina, con C.U.I.T: 23-23152660-5, vende, cede y transfiere todos sus derechos y acciones sobre el fondo de comercio del rubro Agencia de Lotería, Expte Habilitación Municipal N° 4037.6344-C-2014. con domicilio comercial en la calle 513 N° 1791 Bis-de la ciudad de Florencio Varela, Buenos Aires, al Señor Andrés Pablo Pared, C.U.I.T N° 20-33783597-0. Reclamos de Ley en el Domicilio Indicado. Florencio Varela, 04 de junio de 2018.

Qs. 90.592 / jul. 13 v. jul. 19

Convocatorias

INSTITUTO PRIVADO CLÍNICO QUIRÚRGICO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO SOCIEDAD ANÓNIMA – I.P.E.N.S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Calle 59 N° 434/36 – La Plata Provincia de Buenos Aires: Convócase a los Señores Accionistas de I.P.E.N.S.A. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 03 de Agosto de 2018 a las 18:30 hs. en Primera Convocatoria y 19:30 en segunda, en la sede sita en calle 59 n° 434/36 de la Ciudad de La Plata, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
- 2) Tratamiento de la documentación del Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 (Memoria, Balance, Distribución de Utilidades, etc.) del Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2018.
- 3) Remuneración del Directorio y Síndico.
- 4) Elección de Síndico Titular y Suplente.

La Sociedad no está comprendida dentro del Art. 299 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. CUIT 30-54612918-3. La Plata, 26 de Junio de 2018. Dr. Héctor Caíno, Presidente del Directorio.

L.P. 21.245 / jul. 6 v. jul. 13

CLUB UNIVERSITARIO DE MAR DEL PLATA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Social la Comisión Directiva convoca a los asociados del Club Universitario de Mar del Plata a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día martes 31 de julio de 2018 a las 20:00 hs. en la sede social de la institución calle 11 de Septiembre N° 9501 de Mar del Plata, a efectos de tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA:

1. Motivos por los cuales la convocatoria se formula fuera de término.
2. Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.
3. Elección de los miembros de Comisión Directiva de acuerdo al siguiente detalle Elección de Presidente por dos años. Elección de seis (4) Vocales por finalización de mandato. Elección de seis (3) Vocales por renunciadas. Elección de tres (3) Revisores de Cuentas Titulares y un Revisor de Cuentas Suplente por un año.
4. Designación de dos Socios presentes para firmar el Acta de Asamblea con facultad para aprobarla.
Contador Público, Gustavo Carlos Moraza – Presidente.

G.P. 92.511 / jul. 6 v. jul. 13

MONI ONLINE S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 1 de agosto de 2018 a las 10:00 horas, en la calle N° 56, 720, Piso 14°, Departamento L, Ciudad de La Plata, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 - Designación de un nuevo Director Suplente en reemplazo del Sr. Alejandro Carlos Estrada.
 - Autorizaciones para realizar las inscripciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
- Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada a la Calle N° 56, 720, Piso 14°, Departamento L, Ciudad de La Plata de 10 a 18 hs. El Directorio.

C.F. 31.183 / jul. 10 v. jul. 16

SUCESIÓN DE RUBEN MARTIN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de agosto de 2018 a las 14 horas en Primera Convocatoria y 15 horas en Segunda Convocatoria, a celebrarse en Ministro Brin 3868, Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Elección de Accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se celebra fuera del término legal estipulado.
- 3.- Consideración de la documentación prescripta Art. 234, Inc. 1, Ley 19.550. Correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2017.
- 4.- Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración.
- 5.- Tratamiento de los Resultados Acumulados. Sociedad No comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Gabriel Alejandro Diez.

C.F. 31.188 / jul. 11 v. jul. 17

CLÍNICA OESTE S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - Clínica Oeste S.A., con domicilio legal en calle Avda. Vedia N° 726 de la ciudad de 9 de Julio (B), CUIT 30-54603132-9, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en La Plata el 21 de abril de 1986 en la matrícula 20652 de Sociedades Comerciales Legajo 1/38341, cita a sus accionistas a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 6 de agosto de 2018, a las 10:00 horas, en el inmueble de su propiedad, sito en la calle Libertad N° 743 entre La Rioja y Cavallari de la ciudad de 9 de Julio.

ORDEN DEL DÍA:

Tratamiento de la dación en pago del inmueble identificado con la matrícula 5722 del partido de 9 de Julio (077) con la nomenclatura catastral Circunscripción 01, Sección A, Manzana 53, Parcela 15, a los acreedores hipotecarios Sra. Gladys Otilia Failache y Zunilda Esther Sist, atento haberse decretado la subasta judicial en los actuados caratulados "Failache Gladys y otra c/ Clínica Oeste S.A. s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 36.854/13, en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio. Horacio M. Martinez Alasia, Abogado.

Mc. 67.097 / jul. 11 v. jul. 17

GRUPO 5 CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de la firma sita en calle Espeche N° 796 de Bahía Blanca, para el día 31 de julio de 2018 a las 9:00 horas en Primera Convocatoria, con el objeto de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas que, junto con el Sr. Presidente de la Asamblea, firmen el acta correspondiente.
 - 2) Razones del llamado fuera de término por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2017.
 - 3) Tratamiento y consideraciones de la documentación enunciada en el art. 234 Inc. 1) de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio comercial finalizado el 31 de octubre de 2017.
 - 4) Tratamiento y consideraciones respecto a la gestión de los Sr. Presidente del Directorio en el curso del ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2017; Art. 275 de la Ley de Sociedades Comerciales.
 - 5) Tratamientos y consideraciones respecto al resultado del ejercicio y retribución al Directorio en los términos del art. 261 de la ley Sociedades Comerciales. Soc. no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
- Fdo. Carlos Alberto Coma, Presidente.

L.P. 21.390 / jul. 12 v. jul. 18

GRUPO 5 CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social sita en calle Espeche N° 796 de Bahía Blanca, para el día 31 de julio de 2018 a las 10:00 horas en Primera Convocatoria con el objeto de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas que junto con el Sr. Presidente de la Asamblea, firmen el acta correspondiente.
 - 2) Consideración y venta de las Cinco Unidades Funcionales con sus cinco Unidades Complementarias.
 - 3) Consideración de las medidas tomadas en relación al pago del impuesto a las ganancias del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2015. Consideración de las medidas tomadas en relación al plan de facilidades de pago emergente de la Ley 27.260 aún vigente.
 - 4) Consideración de la restitución de los fondos aportados correspondientes al pago de las cuotas de los planes de pagos de la AFIP por los accionistas. Soc. no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
- Fdo. Carlos Alberto Comam, Presidente

L.P. 21.391 / jul. 12 v. jul. 18

BETON TECH S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convocase a los señores accionistas de Beton Tech S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de la firma sita en calle en la calle Alsina 19 Piso 13, oficina 3 de la ciudad de Bahía Blanca, el día 30 de julio de 2018 a las 09 horas. en Primera Convocatoria. En forma simultánea el Directorio resolvió fijar como Segunda Convocatoria el día 30 de julio de 2018 a las 10:15 horas con el objeto de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la presente Asamblea.
- 2) Razones del llamado fuera de término por el ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2016.
- 3) Tratamiento y Consideraciones de la documentación enunciada en el art. 234 Inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio comercial finalizado el 30 de noviembre de 2016.
- 4) Tratamiento y consideraciones respecto de la gestión del Sr. Presidente del Directorio en el curso del ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2016, art. 275 de la Ley de Sociedades Comerciales.
- 5) Razones del llamado fuera de término por el ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2017.
- 6) Tratamiento y Consideraciones de la documentación enunciada en el art. 234 Inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio comercial finalizado el 30 de noviembre de 2017.
- 7) Tratamiento y consideraciones respecto de la gestión del Sr. Presidente del Directorio en el curso del ejercicio finalizado el 30 de noviembre 2017, art. 275 de la Ley de Sociedades Comerciales.
- 8) Tratamiento y consideraciones respecto al resultado del ejercicio y la distribución de utilidades. 9º) Fijar la remuneración del Directorio en los términos del art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Fdo. Miguel Ángel Caracciolo. Presidente.

L.P. 21.392 / jul. 12 v. jul. 18

ASOCIACIÓN CIVIL LA TAQUARA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de "Asociación Civil La Taquara S.A." convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria seguida de Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 4 de agosto de 2018, a las 9 horas en primera convocatoria o a las 10 horas en segunda convocatoria, en la sede de "La Taquara Club de Campo", sito en ruta 205 km. 56,5, Localidad de Villa Adriana, Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, poniéndose a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria.

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.
- 3) Determinación del número de Directores titulares y suplentes, y designación de los mismos, conforme artículo noveno del Estatuto Social.

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Extraordinaria

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Contratación de un Administrador externo y designación del mismo.
- 3) Creación del "Consejo de Vecinos", determinación de su función y designación de sus miembros.

Fdo.: Carlos A. Herrera, Presidente (*)

(*) El Sr. Herrera fue designado Director Titular de "Asociación Civil La Taquara S.A." por Asamblea celebrada el 24 de septiembre de 2016, según acta obrante a fojas 41 del libro de Actas de Asamblea número uno.

Nota: a fin de concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia en la Administración de "La Taquara Club de Campo", sita en ruta 205 km. 56,5, Villa Adriana, Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 09 a 13, hasta el día 1° de agosto de 2018.

Asociación Civil La Taquara S.A. no está comprendida entre las sociedades reguladas por el Art. 299 de la Ley 19.550.

L.P. 21.459 / jul. 13 v. jul. 19

CLUB DE CAMPO DOS VALLES S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Acta de Directorio N°121 se resolvió convocar a Asamblea Ordinaria para el 15 de agosto de 2018 a las 19:00 horas en Calle del Caminante 80, oficina 407, Nordelta, Tigre, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Consideración de la Memoria del Directorio, Informe del Síndico, el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, las notas y los anexos correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017. 2- Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017. 3- Remuneración a los Sres. Directores y al Sr. Síndico. 4- Consideración de los resultados del ejercicio. 5- Elección de Síndico Titular y Suplente. 6- Designación de accionistas para firmar el acta. De acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación escrita para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 días hábiles de anticipación de la fecha de la asamblea. Marcos A. Clutterbuck, presidente designado por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 11/07/2016.

C.F. 31.215 / jul. 13 v. jul. 19

FLEX-N-GATE ARGENTINA S.R.L.

Asamblea

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Reunión de Socios para el día 3 de agosto de 2018, a las 10 horas en Primera Convocatoria y a las 12 horas en Segunda Convocatoria, en caso de no tener quórum la primera. En el domicilio ubicado en Bartolomé Mitre 1893, Ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Socios para aprobar y firmar el acta.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de los Estados Contables por los períodos fiscales finalizados el 31 de diciembre de 2016 y el 31 de diciembre de 2017. Resultado del ejercicio y su destino.
- 4) Consideración de la gestión de la Gerencia. Determinación de sus honorarios y remuneraciones por funciones técnico-administrativas, en relación con la documentación antes tratada (art. 261 Ley General de Sociedades).
- 5) Consideración de cronograma de repago de deudas de la Sociedad con el socio Tubsá Automoción, SL.
- 6) Consideración de la integración de capital por parte de los Sres. Socios, Kenneth Roy Nichols y Miguel Bernardo Ramos según lo comprometido.
La Gerencia.

C.F. 31.218 / jul. 13 v. jul. 19

INVERLEASE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria que se celebrará el 02 de agosto de 2018, a las 10:00 horas en Primera Convocatoria y 11:00 horas en Segunda Convocatoria, en la sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el presente Acta.
- 2) Razones de la convocatoria fuera del plazo legal.
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria, el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos y el Informe del Auditor correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2017.
- 4) Consideración y destino de los resultados del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2017.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio.
- 6) Remuneración al Directorio en exceso a los límites establecidos en el artículo 261 de la Ley Nº 19.550, en caso de corresponder.
- 7) Designación de los Miembros del Directorio. Autorizaciones.

Nota: Para intervenir en la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Dante Daniel Seva. Presidente.

C.F. 31.221 / jul. 13 v. jul. 19

FARMACIA ZERA S.C.S.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS- Convocase a los Sres. Socios a la Reunión de Socios a realizarse, en Gral. Roca 702, Vicente López, el día 6 de agosto de 2018, en Primer Convocatoria las 10:00 hs. y en Segunda Convocatoria a las 11:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Consideración de los documentos del art. 234, inc.1 de la Ley de Sociedades 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2018.
- 2º) Consideración de la actuación el Socio Comanditado. Aprobación de su Gestión.
- 3º) Firma de los socios. Sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley de Sociedades. Luciano Eduardo Severino, Administrador.

L.M. 197.241 / jul. 13 v. jul. 19

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICO Departamento Judicial de Pergamino LEY 10.973

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Dpto. Judicial de Pergamino, hace saber por un día, que el Sr. RICARDO DARIO BUGARIN, DNI 13.211.986, domiciliado en calle General Paz Nº 1774 Pergamino, ha solicitado la inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Bme. Mitre 470. Pergamino, 4 de junio 2018. Firmado Jorge Carlos Sammartino-Secretario General.

Pg. 85.283

COLEGIO DE GESTORES
Provincia de Buenos Aires
LEY N° 7.193 T.O y LEY N°11.998

POR 3 DÍAS – Pereyra Nicolás, DNI 36.527.337 Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle 43 N° 559 de La Plata. Junio de 2018. Alanis Silvia. Secretaria.

Ds. 79.428 / jul. 13 v. jul. 17

Sociedades

LUXIAN GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. 3) Luxian Group S.A. 5) Objeto social: Actividades relacionadas con automotores e inmobiliarias. (excluidas las inmobiliarias en parques industriales en función de lo dispuesto por el art. 10 de la Ley 13.744). Clara Inés Espósito, Contadora Pública.

B.B. 57.577

ESTABLECIMIENTO NUEVO ANTARTICO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 24/05/16 se resolvió el cambio de jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Bs. As. a la jurisdicción de la Pcia. de Bs. As., fijándose su sede social en la calle Paraná 3754 de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, reformándose el art. 1ro. del estatuto social. Ricardo Campodónico, Abogado.

L.P. 21.209

BRATRANCI S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en Reunión de Socios de fecha 18-06-2018 ha sido presentada la renuncia de la Sra. Gerente Stella Maris Iglesias DNI 28.505.175 la que ha sido aceptada en el mismo acto. A su vez se hace saber que en el mismo acto ha sido designada la nueva Gerencia de "Bratranci S.R.L." con mandato por todo el término de duración de la sociedad, en cuyo lugar ha sido mantenida en el cargo la Sra. Lorena Graciela Iglesias, D.N.I 24.112.125. Las actas han sido protocolizadas por Esc. 69 del 18-06-2018 para su inscripción en DPPJ.-Luciano Coroli, Notario.

L.P. 21.210

SERVICIOS INTEGRALES SAURUS S.R.L.

POR 1 DÍA - Juan José Gonzalez, de profesión empleado. Christian Gonzalo Taltabull, Abogado.

L.P. 21.212

RESIDENCIA PARA ADULTOS MAYORES EL ALEPH DEL BOSQUE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 8 y de Directorio N° 29 ambas del 30/6/18 se designó el siguiente Directorio: Presidente: Hernán Ariel Santoro, DNI 23.104.415, domicilio calle 64 N° 312; y Director Suplente: Gustavo José Sainz, DNI 14.275.909, domicilio 4 N° 1661, ambos de La Plata, por renuncia de Nicolás Antonio Lombardo al cargo de Director Suplente. Mariela Díaz, Abogada.

L.P. 21.213

FLIPAR COMUNICACIONES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Aiello Natalia Soledad, 11/06/87, soltero, Periodista, DNI 33.113225, 2 N° 929 3°D; Caruso Maria Constanza, 20/01/75, casado, Comerciante, DNI 24126670, Jujuy n°15, ambas arg., de Santa Teresita, Pdo. de La Costa; 2) 29/06/2018; 3) Flipar Comunicaciones S.A.; 4) 2 N° 929 3° D de Santa Teresita, Pdo. de La Costa, Pcia. Bs. As.; 5) Agencia de Comunicación, responsable de medios de comunicación. Actuar como agencia de publicidad; prestación de servicios de asesoramiento empresario sobre publicidad; Negocios de creación y difusión de publicidad o propaganda; 6) 99 años; 7) \$ 100.000; 8) Presidente Aiello Natalia Soledad; Suplente Caruso Maria Constanza; 1 a 7 tit. y supl. por 3 ej.; art.55; 9) Presidente 10) 31/05; 11) Cr. Ricardo Chicatur.

L.P. 21.214

K.T.I. ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Alvarez Ariel Darío, arg., 23/08/68, divorciado, DNI 20.416.459, Jean Jaures 675 2°D - C.A.B.A.; Liu Yung Feng, arg. naturalizado, 16/02/66, soltero, DNI 18.702.550, Austria 1951 2°C - C.A.B.A.; Lee Sang Woo, Nor Coreano, 24/02/1975, soltero, DNI 92.861.493, Ayacucho 4898 - Mar del Plata, todos comerciantes; 2) 28/06/2018; 3) K.T.I. Argentina S.A.; 4) Jacobo Thompson N° 815 de Lavalle, Pdo. Lavalle, Pcia. Bs. As.; 5) Comerciales: Compra, venta, imp. y exp. de embarcaciones. Desarrollar la actividad pesquera. Agropecuaria y Apícola: explotación en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas. Compra, venta, imp. y exp. de materias primas derivadas de la explotación agrícola, ganadera y apícola. Actividades Agrícola-Ganaderas: comercialización de cereales y oleaginosas, compra venta de semillas y forrajes. Acopios de cereales,

explotación de inmuebles rurales. Inmobiliaria: compra, venta, administración de inmuebles. Transporte: Transporte de cargas. Financiera: realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos y operaciones de crédito, excepto las de la Ley 21.526. Importación y Exportación: Importar y Exportar productos y bienes relacionados con el objeto social.; 6) 99 años; 7) \$ 100.000; 8) Suplente Alvarez Ariel Darío; Presidente Lee Sang Woo; 1 a 7 tit. y supl.; art. 55; 9) Presidente. 10) 31/05; 11) Cr. Ricardo Chicatun.

L.P. 21.215

DDS SERVICIOS Y CONSULTORIA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 28/03/18, se modificó objeto social y reformó art. 3: realización de obras y construcciones civiles, eléctricas, navales. Telecomunicaciones, fibra óptica. Control de calidad y seguimiento, ensayos, seguridad e higiene, para industria petrolera y gas. Diseño, instalación de Software y Hardware, alarmas. Servicios propios de ingeniería. Instalación de G.N.C, G.L.P. industriales, domiciliarias. Tornería, soldadura. Prestación, ofrecimiento, asesoría de servicios profesionales, científicos en ingeniería, administración, medio ambiente. Auditoría administrativa, comercial y financiera. Servicios eventuales. Compra venta, importación, exportación de insumos agropecuarios. Explotación de establecimientos agropecuarios y forestales. Explotación de bares, confiterías. Venta de alimentos y bebidas. Industria textil, hilados. Limpieza integral e higiene de muebles e inmuebles. Plantación, desmalezamiento. Se designa presidente: Dario Antonio Da Silva Vieira Nobre. CUIT: 20-28670592-9, dom.: 411 N° 2629, Villa Elisa. Director suplente: Mariela Beatriz da Silva Vieira Nobre. CUIT: 27-25570207-1, dom.: 20 N° 1370, City Bell. Ambos de La Plata, Pcia. de Bs. As. Eduardo Abadie, Abogado.

L.P. 21.218

TECMA S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea Ordinaria del 28/06/2018 Tecma S.A. elevó el capital social a \$ 205.700.000, representado por \$ 205.700.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, suscripto e integrado en su totalidad, respetándose las actuales tenencias accionarias. La Plata 3 de julio de 2018. Florencia Zorrozuá, Abogada

L.P. 21.222

SARMIENTO 226 S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 17/07/2017, se ratifica el cambio de sede a la calle Dr. Ricardo Gutierrez 581, Villa Sarmiento, Partido de Morón, realizado por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 30 de julio de 2014. Romelio Pablo Fernandez Rouyet, Notario.

L.P. 21.223

VA CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Rectifica: Esc. 46 del 27/4/18 conf. VA Construcciones S.A. Víctor Argüello Argüello, 128 N° 4570, Hudson, Berazategui, Serbando Argüello Patiño, dom. 128 N° 4580, Hudson, Berazategui. Esc. Lorena Mejeras.

L.P. 21.224

LGA CORRIENTES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura pública núm. 48 del 27/6/18. Se Constituye una sociedad de responsabilidad limitada. Gustavo Alfredo Acevedo, Arg., nac. el 12/1/80, DNI 27.900.333, CUIT 20-27900333-1 y Ariana Rita Brocato, Arg., nac. 17/7/76, DNI 25.282.514, CUIT 27-25282514-8, ambos cónyuges entre sí, comerciantes, domiciliados en Félix de Azara 1221, de la Ciudad de Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora. Denominación "LGA Corrientes S.R.L." domicilio fuera del estatuto social Félix de Azara 1221, de la Ciudad de Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora, Duración 99 años desde su inscripción. Objeto: a) Prestación de servicios como despachante de aduana, importadores y exportadores, proveedores marítimos, en la forma prevista por las leyes del país y reglamentaciones que regulen esas profesiones y actividades en el desempeño de esas funciones, la soc. podrá inscribirse como despachante de aduana, importador y exportador y proveedora marítima antes las autoridades competentes, la soc. podrá presentar además, línea de navegación aérea, compañías de seguros, y empresas comerciales e industriales de cualquier clase y diversos asesoramientos en dicha actividades, así como prestaciones de servicios, como agentes de transportes aduaneros, fluviales, marítimos, aéreos y terrestres, contratistas y proveedores marítimos en todos los puertos, aeropuertos, fletes y destinos de nuestro país o el extranjero. B) Ejercer la representación de empresas dedicadas al transporte en todas sus formas, inclusive de cargas y de personas, de corta, media y larga distancia. C) Transporte de carga y de pasajeros por automotor por micrómnibus, combis, automóviles por recorridos actualmente autorizados y/o que se autoricen el futuro por las autoridades competentes, en todo el territorio Nacional o extranjero, podrá igualmente gestionar y realizar transportes Nacionales e Internacionales de pasajeros y cargas, a tales fines la sociedad tiene plena capacidad Jurídica para cualquier derecho, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital 200.000 de 20.000 cuotas de \$ 10 valor Nacional, la integración se realiza con dinero efectivo del 25% del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero efectivo, dentro del plazo de 2 años. Órgano de administración: Gerente socio Gustavo Alfredo Acevedo. Ejercicio cierra 31/12 de cada año. Andrea Fernanda Garcia, Abogada.

L.P. 21.227

MEGAIMPRESIONES GRAFYARTE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE unánime del 15/6/18 se modif. art. 2do Estatuto Soc. (objeto), quedando redactado: "Objeto: ... k) Comercial: Comercialización, compra, venta, importación, exportación, distribución de todo tipo de ropa de cama, mantelería, paños de cocina y toallas; todo tipo de vestuario e indumentaria, todo tipo de estructuras de madera, metal, acrílico, alucobond,

gazebos, inflables, caballetes, materiales para la construcción, equipos y accesorios para acampada y exterior; artículos y recipientes para almacenamiento como contenedores, cajones de pvc, cestos de basura, artículos de librería, etiquetas, banderas, banderolas, estandartes, pasacalles; todo tipo de vestimenta, insumos e implementos de seguridad personal y para el trabajo; muebles comerciales e industriales; pudiendo presentarse en licitaciones públicas y/o contrataciones directas". Dra. Emilia Erquiaga Jaurena, Abogada.

L.P. 21.236

MI LUGAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 07/06/2016 se designa nuevo directorio: Presidente: María Marta Lahitte de Cerviño, DNI 5.633.357 y Dir. Sup.: José Nicolás Cerviño, DNI 22.723.776. Patricio Morán, Abogado.

L.P. 21.237

COMERCIAL Y GANADERA DEL NIRIHUAU S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 09/05/2017 se ratificó el aumento de capital de \$ 9.000.000 a \$ 12.000.000 resuelto por Asamblea del 28/09/2012 y se modificó el artículo 4° del estatuto en consecuencia. Patricio Morán, Abogado.

L.P. 21.238

CHINATOWN S.A.

POR 1 DÍA - 1) Binghua Lin, nac.10-03-1988, DNI: 95.618.344, solt., dom.: Av. Cabildo 1342- C.A.B.A.; y Ningfeng Feng, nac. 06/07/1987, DNI 94.197.494, solt., dom.: Marconi 1840 - El Palomar, Ptdo. Morón, Pcia. de Bs. As. Ambos de nacionalidad china, comerciantes. 2) 26-06-2018, escrit. 109, Escrib. Natalia Martínez Dodda, Pergamino. 3) "Chinatown S.A.". 4) Salguero 9.999, cdad. y ptdo. San Miguel (Bs. As.). 5) Comercial: Importación, exportación, compraventa, representaciones, permuta, comisiones y/o consignaciones de art. y prod. de consumo masivo, golosinas, galletitas, snacks, cigarrillos, prod. alimenticios en gral. y bebidas cuyo expendio libre este permitido; art. de librería, juguetería, souvenirs, prod. de higiene, accesorios, derivados y/o afines. Explotación por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros de negocios de restaurantes, bares y confiterías. Elaboración y transformación de productos alimenticios; despacho de comidas rápidas, y cualquier rubro gastronómico y toda clase de productos alimenticios; servicio de cafetería y confitería; despacho de bebidas; venta de revistas y diarios; y en general, comercialización de artículos y productos de expendio en supermercados. Agropecuarias: Explotación, arrendamientos y/o aparcerías agrícolas y ganaderas, explotación de tambos y cabañas, criaderos e invernaderos, pasturas y cultivos. Servicios: Laboreo y/o manejo agropecuario para terceros, asesoramientos, servicios agroindustriales, logística y transporte de cargas, mantenimiento de instalaciones rurales, acondicionamiento y clasificación de semillas, cereales, oleaginosas y forrajeras. Industriales: Extracción, producción, transformación, elaboración y/o comercialización de los frutos, productos y subproductos relativos a la actividad agrícola ganadera. Financieras: Las operaciones deberán realizarse con dinero propio. No desarrollará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran del concurso del ahorro público. Fideicomisos: Integrar fideicomisos, tanto como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria en los términos y condiciones del artículo 1666 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, la prestación de servicios fiduciarios en general, y el ejercicio de toda clase de mandatos, representaciones y administraciones de bienes y servicios. Inmobiliaria: Compra, venta, construcción, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de todo tipo de operaciones sobre inmuebles. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Administración: 1 a 5 Directores Tit. y 1 a 3 Supl., por 3 ejercicios. Presidente: Binghua Lin - Director Suplente: Ningfeng Feng. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. 9) Representac. legal y uso firma social: Presidente. 10) 31 de diciembre c/ año. Natalia Martínez Dodda, Escribana.

L.P. 21.240

TRANSPORTE AGUVALPAU S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros lo siguiente: Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler y arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Transporte: Transporte de cargas en general, mercaderías, maderas, haciendas, carne o sustancias alimenticias propias o de terceros en vehículos propios o de terceros. Importación y Exportación: Importación y exportación de los artículos y productos necesarios para el cumplimiento del objeto social. Gerencia uno o más socios o no en forma Indistinta: Gerente: Sierra Eduardo Fabián. Mandato: Por el plazo de duración de la sociedad. Fdo.-CPN Martin Dayraut.

L.P. 21.140

SOLIGNAC AUTOMOVILES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión del 21.6.18 se designó gerentes a Isidro Eloy Solignac y Sergio Hernán Solignac. Federico F. Alconada, Abogado.

L.P. 21.141

INDUSTRIAS CERPLAST S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 13/06/2018 se resolvió subsanar la sociedad. Dr. Marcelo Rey, Contador Público.

L.P. 21.144

**GRUPO RAMOS S.A.**

POR 1 DÍA - Rectificatorio. Fecha acta de asamblea ordinaria de aceptación de renuncia y designación de directorio 05/02/2018. María Verónica Errecalde, Abogada.

L.P. 21.145

SUCRE BUILDING S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General ordinaria y extraordinaria 15-8-17: a) Cambio sede social: Hipólito Irigoyen - 434. Ciudadela, Tres de Febrero. b) Elige directorio: Presidente: Berta Balbina Fernández López; Director suplente: Néstor Bravo Ayala; c) Reconducción, plazo de duración 5 años desde inscripción de reconducción; d) Reforma artículos 1 y 2. Patricio Mc Inerny, Abogado.

L.P. 21.165

MEDTRASCE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Julian Ezequiel Insfran, argentino, soltero, 01/10/98, D.N.I. 41.448.695, comerciante, domiciliado en Cno. Gral. Belgrano N° 2947 P°B de Lanús y Matías Alberto Irrazabal, argentino, soltero, 26/10/98, D.N.I 41.540.577, comerciante, domiciliado en 174 e/ Bermejo y Neuquén N° 2481 de Bernal. 3- Inst. Priv. del 18/6/18. 4- Baradero N° 5470 de Wilde, Avellaneda. 5- A) Clínica Médica: Instalación, explotación y dirección de instituciones medico asistenciales. B) Compra, venta, de insumos, instrumental, equipamiento biomédico, equipos de todo tipo, enfermería, acompañante terapéutico. C) Mandatos: Representaciones, dar y aceptar comisiones. D) Financieras: No realizará operaciones Ley 21.526. E) Importación y exportación de bienes y servicios.6- 99 años. 7- Capital: \$ 50.000. 8- Adminit: Socio-gerente. -Socio-gerente: Julián Ezequiel Insfran. 9- Fisc.: art. 55. 10- Representación: Socio-gerente. 11- 31/12. Eduardo Molinelli, Notario.

L.P. 21.170

J Y L CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 23/03/2018, se resolvió: 1) Aceptar la renuncia de la Sra. Pabla Andrea Aquino y 2) Designar como Director Titular por tres ejercicios al Sr. Miguel Ángel Gutiérrez, argentino, casado, nac. el 25/01/1967, DNI 18.283.188, CUIT 20-18283188-4, ingeniero en construcciones, domiciliado en 17 N° 674, La Plata, Pcia. Bs. As.- Esc. Nicolás Diego Fabiano.

L.P. 21.182

LA ROTONDA DE OLMOS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Se hace saber los nuevos gerentes de "La Rotonda de Olmos Sociedad de Responsabilidad Limitada". Acta de reunión de socios de fecha 12/06/2018. Socios Gerentes: Daniel Osvaldo Mercado Garcia y Lautaro Mercado Perez, actuando de forma indistinta cualquiera de los designados. Matías Bordon. Notario.

L.P. 21.186

LUP.UMA EMPRENDEDORES CERVECEROS S.A.

POR 1 DÍA - Melisa Natalia Desabatto, arg., 14/9/86, empresaria, DNI 32.655.946, CUIT 27-21533456-1, soltera, domicilio en Blas Parera 851, Quilmes, Bs. As.; Lorena Mariel Codesido, arg., 13/4/77, docente, DNI 25.797.320, CUIT 27-25797320-4, soltera, domicilio 46 N° 1364, Punta Lara, Ensenada, Bs. As.; Joel Ariel Grinfeld, arg., 1/10/78, empresario, DNI 27.023.696, CUIT 20-27023696-1, soltero, domicilio 33 N° 1636, PB 2, La Plata, Bs. As.; y Luciano Marzani, arg., 31/1/80, empleado, DNI 27.823.821, CUIT 20-27823821-1, soltero, domicilio 61 N° 2193, La Plata; 2) 18/06/2018; 3) "Lup.Uma Emprendedores Cerveceros S.A."; 4) Bs. As. / Sede 13 N° 733, 3°A, La Plata, Bs. As.; 5) Cervecería: Elaboración y comercialización de cerveza artesanal o industrial, insumos y equipamiento para la cerveza y la industria cervecera, sus derivados y otros productos y subproductos, ya sea con o sin alcohol, así como la importación y/o exportación de los mismos, etc. Gastronómica: explotación de restaurantes, bares, etc. / Comercial: Compra, venta, etc. / Marcas: creación, diseño, patentamiento, comercialización y explotación de marcas propias y/o ajenas / Financiera: Efectuar operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financiera (Ley 21.526). Fiduciaria: suscribir contratos de fideicomiso, etc. 6) 50 años d/l. Reg.; 7) \$ 100.000; 8) Directorio: Pte.: Desabatto Melisa Natalia, Dir. Suplente: Grinfeld Joel Ariel; 3 ej./Fiscalizan los socios, prescinde Sindicatura. 9) Presidente Directorio; 10) 30/04. Eliana Gotelli, Abogada.

L.P. 21.189

SHEN-ZHEN LOGISTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Fernando Pedro Luca, 19/1/1983, 29.910.930 y Carla Carolina Gómez, 21/9/1984, 31.175.645, cónyuges, argentinos, empresarios, c/ Dlio.: Belgrano 877 Lomas de Zamora, Bs. As.; Esc. N° 209 del 15/6/2018; Shen-Zhen Logística S.R.L.; Gallo 251 Cdad. y Pdo. Lomas de Zamora, Bs. As.; Fabricación, Comercialización, importación y exportac. de productos plásticos, máquinas relacionadas a dicho rubro, arts. de cotillón, bazar, juguetería, viales, de decoración, paneles solares y accesorios de energía renovable; 99 años; \$ 60.000; Administración: el o los socios Gerentes o un 3° x plazo social; Gerente: Fernando Pedro Luca; Representación Soc.: El Gerente; Fiscalización: art. 55 LS; Ejerc.: 30/6. M. Vieyra, Abogada.

L.P. 21.192

Sociedades por Acciones Simplificadas

GROSSO & ASOCIADOS SERVICIOS PROFESIONALES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 11/06/2018. 1.- Gerardo Nicolás Grosso, 09/09/1985, Soltero/a, Argentina, Independiente, calle 2 N° 189, piso La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.802.135 , CUIL/CUIT/CDI N° 20318021350, . 2.- "Grosso & Asociados Servicios Profesionales S.A.S.". 3.- 12 N° 779, 5F, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gerardo Nicolás Grosso con domicilio especial en 12 N° 779, 5F, CPA 1900, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mariana Noelia Grosso, con domicilio especial en 12 N° 779, 5F, CPA 1900, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina ; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 7.417

BRIZUELA - DA SILVA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 29/06/2018. 1.- Gisella Lorena Da Silva, 28/12/1978, Soltero/a, Argentina, ama de casa, Rafael Amato N° 1213, piso Morón, Haedo, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.022.587, CUIL/CUIT/CDI N° 27270225875, Anibal Brizuela, 11/05/1971, Soltero/a, Argentina, servicio de transporte automotor urbano de carga N.C.P., Curuzu Cuatia N° 250, piso Morón, Morón, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.148.001 , CUIL/CUIT/CDI N° 20221480016, . 2.- "Brizuela - Da Silva S.A.S.". 3.- Curuzu Cuatia N° 250, Morón, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gisella Lorena Da Silva con domicilio especial en Curuzu Cuatia N° 250, CPA 1708, MORON, partido de MORON, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Aníbal Brizuela, con domicilio especial en Curuzu Cuatia N° 250, CPA 1708, Morón, partido de Morón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 7.418

LUDELA BUSINESS ANALYTICS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/07/2018. 1.- Debora Paola Baldassarri, 20/03/1975, Casado/a, Argentina, servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones, Zeballos N° 531, piso Quilmes, Bernal, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.698.258, CUIL/CUIT/CDI N° 27246982584. 2.- "Ludela Business Analytics S.A.S.". 3.- Zeballos N° 531, Bernal, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Debora Paola Baldassarri con domicilio especial en Zeballos N° 531, CPA 1876, Bernal, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ariel Pablo Rosas, con domicilio especial en Zeballos N° 531, CPA 1876, Bernal, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 7.419